



COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

-EJE TERRITORIAL-

Informe No. IC-COT-2020-048

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe para segundo debate emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial, respecto al proyecto de *“Ordenanza que Aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”*, para lo cual se presenta el siguiente análisis, de conformidad con lo previsto en el artículo I.1.32 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2. ANTECEDENTES:

2.1.- En sesión conjunta realizada el 05 de diciembre de 2016, la Comisión de Ordenamiento Territorial y la Comisión de Uso de Suelo, mediante Informe No. IC-O-2016-281, luego de analizar la documentación técnica y legal, emitió Dictamen Favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca el proyecto de *“Ordenanza por el cual se conoce y el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas del Quinche”* y apruebe el cambio de zonificación.

2.2.- En sesión realizada el 27 de abril de 2017, el Concejo Metropolitano de Quito, conoció en primer debate el proyecto *“Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas del Quinche a favor de sus socios”*.

2.3.- Mediante Resolución No. C 037-2019 de 16 de julio de 2019, reformada por la Resolución No. C 062-2019 de 20 de agosto de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió aprobar los mecanismos para el adecuado tratamiento que debe aplicarse al procedimiento de regularización de todos los asentamientos humanos de hecho y consolidados existentes, garantizando el cumplimiento al régimen jurídico aplicable.

2.4.- Mediante Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2020-0218-O, de 13 de febrero de 2020, el magister Patricio Ubidia Burbano, Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remite a la abogada Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano (E), el expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado *“Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El*



Quinche”, en el mismo que se incluye información actualizada, a fin de continuar con el proceso de regularización integral.

2.5.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2020-0083-O de 04 de marzo de 2020, la concejala metropolitana Soledad Benítez Burgos, asume la iniciativa legislativa del proyecto de *“Ordenanza que Aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”*.

2.6.- Con oficio GADDMQ-SGCM-2020-1008-O de 05 de marzo de 2020, la abogada Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano (E), realiza la revisión de requisitos formales respecto del referido proyecto normativo, mismo que es calificado y remitido a la Comisión de Ordenamiento Territorial, para su conocimiento y dictamen correspondiente.

2.7.- La Comisión de Ordenamiento Territorial, en la continuación de la sesión No. 018-extraordinaria de 22 de mayo de 2020, conoció, analizó y resolvió sobre el proyecto de *“Ordenanza que Aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”*, ubicado en la parroquia El Quinche.

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”*.

El artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural.

Por su parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 87 establece como parte de las atribuciones del Concejo Metropolitano, entre otras la de: *“Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial; (...)”*.

La Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: *“(…) Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje”*.



El numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en su artículo IV.7.4 determina *“asentamientos humanos de hecho a la ocupación precaria con fines habitacionales, pero en forma pública, pacífica, ininterrumpida por el plazo no menos a cinco años, que en uno o más lotes ajenos hacen un conjunto de familias. Para que estos asentamientos humanos de hecho se consideren consolidados deberán tener condiciones de accesibilidad y edificaciones habitadas, en una proporción tal, que a juicio del órgano competente metropolitano se pueda establecer su consolidación (...)”*.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Una vez ratificado el Informe Técnico de Evaluación de Riesgos, precisado el texto del proyecto de ordenanza y actualizados sus documentos habilitantes, la Comisión de Ordenamiento Territorial, en el marco de sus competencias, concluye que es pertinente poner en conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito el proyecto de *“Ordenanza que Aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”* ubicado en la parroquia El Quinche, a fin de que se debata su contenido y se continúe con el proceso de regularización integral respectivo.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Ordenamiento Territorial, en la continuación de la sesión No. 018 - extraordinaria de 22 de mayo de 2020, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente; y, con fundamento en los artículos 87 literales a) y x), 322; y, 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículos IV.7.4 y IV.7.15 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, relativos al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social y a la competencia de la Comisión de Ordenamiento Territorial y las conclusiones antes señaladas, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y trate en **SEGUNDO DEBATE** el proyecto de *“Ordenanza que Aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”*, ubicado en la parroquia El Quinche, signado con el predio No. 5147206, con el texto del proyecto de ordenanza y anexos que se adjuntan al presente informe.



6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial abajo firmantes, aprueban el día viernes 22 de mayo de 2020 el Informe de la Comisión y el texto del proyecto de ordenanza con sus respectivos anexos, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Atentamente

Soledad Benítez

Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial

Mario Granda

Miembro de la Comisión

Santiago Guarderas

Miembro de la Comisión

Andrea Hidalgo

Miembro de la Comisión

Luis Reina

Miembro de la Comisión

CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Ordenamiento Territorial, certifica que la Comisión aprobó el Informe para Segundo Debate del proyecto de *“Ordenanza que Aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”*; así como el texto del proyecto de la ordenanza y sus anexos, los mismos que fueron conocidos, tratados, debatidos y aprobados en el seno de la Comisión en la continuación de la sesión No. 018-extraordinaria realizada el día 22 de mayo de 2020, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Soledad Benítez, Mario Granda, Santiago Guarderas, Andrea Hidalgo; y, Luis Reina.- Total cinco



votos (05); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); EN BLANCO: total cero (0);y, CONCEJAL AUSENTE: total cero (0).

Quito D.M., 22 de mayo de 2020

Atentamente,

Dra. Glenda Allán Alegría

Delegada de la Secretaría a la Comisión de Ordenamiento Territorial

ORDENANZA No.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el “*derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica*”.

La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, gestiona procesos tendientes a regularizar aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar el fraccionamiento de los lotes, en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”, ubicado en la parroquia El Quinche, tiene una consolidación del 52.63%; al inicio del proceso de regularización contaba con 6 años de existencia; sin embargo al momento de la sanción de la presente ordenanza el asentamiento cuenta con 11 años de asentamiento, 19 lotes a fraccionar y 76 beneficiarios.

Dicho Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social no cuenta con reconocimiento legal por parte de la Municipalidad, por lo que la Unidad Especial “Regula tu Barrio” gestionó el proceso tendiente a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos propietarios cuenten con títulos de dominio que garanticen su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente ordenanza contiene la normativa tendiente al fraccionamiento del predio sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”, a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2016-281 de fecha 5 de diciembre de 2016 de la Comisión de Uso de Suelo y Comisión de Ordenamiento Territorial; y, visto el Informe No. IC-COT-2020-048 de 22 de mayo de 2020 de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;*

Que, el artículo 31 de la Constitución expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;*

Que, el artículo 240 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...);”;*

Que, el artículo 266 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.*

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales.”

Que, el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “COOTAD”), señala las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano, *“c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”;*

Que, los literales a), y x) del artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Metropolitano, entre otras, son: *“a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración*

ORDENANZA No.

territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD reformado establece que: *“Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, (...)”;*
- Que,** la Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: *“(...) Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje.”;*
- Que,** de conformidad a la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, que dentro de las Disposiciones Reformatorias, Primera, se reforma el Art. 424 del COOTAD, sobre el porcentaje de área verde, comunal y vías, en su último párrafo manifiesta que *“...se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se dividan con fines de partición hereditaria, donación o ventas...”;*
- Que,** de conformidad al plano entregado por el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”, de manera libre y voluntaria contribuyen con un área de 767.44m² del área útil de los lotes, como áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, pese a no tener la obligación de contribución de área verdes por ser un predio rural.
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Especial “Regula tu Barrio” es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización

ORDENANZA No.

de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

- Que,** la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019; que contiene el Código Municipal, en su Libro IV.7, Título I, Artículo IV.7.12, reconoce la creación de la Unidad Especial “Regula tu Barrio” como el ente encargado de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo;
- Que,** el libro IV.7., título II de la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019, establece los procesos y procedimientos para la regularización integral de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, así como su declaratoria de interés social, para aquellos asentamientos que cumplen las condiciones socioeconómicas, legales y físicas establecidas para el efecto;
- Que,** el Art. IV.7.31, último párrafo de la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019, establece que con la declaratoria de interés social del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado dará lugar a la exoneración referentes a la contribución de áreas verdes;
- Que,** el artículo IV.7.43 de la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019 establece: *“Ordenamiento territorial.- La zonificación, el uso y ocupación del suelo, la trama vial y las áreas de los lotes u otras características del asentamiento humano de hecho y consolidado, serán aprobadas por el Concejo Metropolitano de acuerdo a los criterios técnicos, sin desatender a las condiciones territoriales del asentamiento. En caso de que la realidad del asentamiento así lo requiera, el Concejo Metropolitano podrá aprobar para los lotes, áreas de excepción inferiores a las áreas mínimas establecidas en la zonificación vigente y, de ser posible, deberá contemplar lo establecido en los planes de ordenamiento territorial.”;*
- Que,** el artículo IV.7.45 de la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019 en su parte pertinente de la excepción de las áreas verdes dispone: *“(...)El faltante de áreas verdes será compensado pecuniariamente con excepción de los asentamientos declarados de interés social(...)”*
- Que,** el artículo IV.7.65 de la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019 en su parte pertinente de la regularización de barrios ubicados en parroquias rurales dispone: *“... En lo referente a la contribución de las áreas verdes y de equipamiento público de asentamientos ubicados en áreas rurales, se exceptúan de esta entrega las tierras rurales que se dividan con fines de partición hereditaria, donación o venta, siempre y cuando no se destinen para urbanización o lotización.”*
- Que,** la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019, determina en su disposición derogatoria lo siguiente: *“...Deróguense todas las Ordenanzas que se detallan en el cuadro adjunto (Anexo Derogatorias), con excepción de sus disposiciones de carácter transitorio hasta la verificación del efectivo cumplimiento de las mismas;...”*

ORDENANZA No.

- Que,** En concordancia con el considerando precedente, la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza No. 0147 de 9 de diciembre de 2016, determina que en los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentren en trámite, se aplicará la norma más beneficiosa para la regularización del asentamiento;
- Que,** mediante Resolución No. C 037-2019 reformada mediante Resolución No. C 062-2019, se establecen los parámetros integrales para la identificación de los asentamientos humanos de hecho y consolidados existentes hasta la fecha de aprobación de esta Resolución, así como la priorización de su tratamiento, la metodología de su análisis y revisión, y presentación de los informes ratificatorios/rectificatorios de acuerdo a los plazos señalados en la norma.
- Que,** la Mesa Institucional, reunida el 26 de noviembre del 2015 en la Administración Zonal Tumbaco, integrada por: la Ing. Andrea Hidalgo, Administradora Zonal Tumbaco, Dr. Xavier Bermeo, Director de Asesoría Jurídica Zonal Tumbaco; Arq. Magdalena Vásconez, Delegada de la Dirección de Gestión de Territorio Zona Tumbaco; Sr. Miguel Bosquez, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Arq. Edgar Flores; Delgado de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda; Ing. Marco Manobanda, Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos; Lcda. María José Cruz, Delegada de la Dirección de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” y Socio-Organizativa; Abg. Luis Armas, Responsable Legal y Arq. Edwin Semblantes, Responsable Técnico de la Unidad Especial Regula tu Barrio Oficina Central, aprobaron el Informe Socio Organizativo Legal y Técnico N° 007-UERB-OC-SOLT-2015, de 31 de marzo del 2015, habilitante de la Ordenanza de Reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado: “Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”, a favor de sus socios.
- Que,** mediante Informe de Regularización Metropolitana No. 557905, de fecha 18 de Noviembre de 2015, consta que el predio donde está ubicado el AHHYC “Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche” tiene una zonificación A4 (A5002-5), estableciendo como lote mínimo 5000 m²; sin embargo en el año 2016 se aprobó el nuevo Plan de Uso de Suelo (PUOS) por parte del Concejo Metropolitano, en el cual la Secretaria de Territorio Habitat y Vivienda en su análisis estableció hacer un cambio de zonificación en algunos sectores, entre ellos el predio donde se encuentra el AHHYC denominado “Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”, conforme al Informe de Regularización Metropolitana, de fecha 23 de diciembre de 2019, IRM-CONSULTA, consta que el predio tiene actualmente una zonificación A1 (A602-50), estableciendo como lote mínimo 600 m²; sin embargo este cambio no afecta en nada al proceso de regularización, por el contrario ayuda a evidenciar que en el sector ya existe una densificación poblacional, por lo que el cambio de zonificación propuesto por la Unidad Regula Tu Barrio a D12(D302-50) con un lote mínimo de 300 m², es viable conforme a la realidad del sector.

ORDENANZA No.

- Que,** el Informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 199-AT-DMGR-2019, fecha 17 de junio del 2019, el mismo que establece: **Movimientos en masa:** el AHHYC “Brisas de El Quinche” en general presenta un Riesgo Bajo para todos lotes frente a deslizamientos.
- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0997-OF, de fecha 03 de diciembre de 2019, emitido por el Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad se ratifica en la calificación del nivel del riesgo frente a movimientos en masa, indicando que el AHHYC “Brisas del Quinche” en general presenta un Riesgo Bajo, sin embargo se debe rectificar indicando que el nivel de riesgo es Mitigable, en tal virtud y con las observaciones realizadas, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos indica que el AHHYC “Brisas del Quinche” presenta un **Riesgo Bajo Mitigable para todos los lotes.**
- Que,** mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-0590-O, de 26 de octubre de 2019, emitido por el Director Metropolitano de Gestión Territorial, en el Criterio Técnico manifiesta *“En razón de lo expuesto y a las Actas de Mesa de Trabajo existentes, de los asentamientos humanos de hecho y consolidados constantes en la Matriz de cambios de Zonificación elaborada por la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” (UERB) referente a los asentamientos que requieren cambio de zonificación y que han sido aprobados mediante Mesa Institucional, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda acoge los cambios de zonificación propuestos por la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” y considera que es el Concejo Metropolitano de Quito, el que tiene la potestad de aprobar los cambios de zonificación que modifican el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS) vigente, para los asentamientos humanos de hecho y consolidados, que consten en la matriz adjunta”,* matriz donde consta el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado: “Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”.
- Que,** mediante decisión de la Comisión de Ordenamiento Territorial en sesión Ordinaria No. 014, de 10 de enero de 2020, se solicita la elaboración de un alcance al Informe Técnico contenido en el Informe N° 007-UERB-OC-SOLT-2015, de 31 de marzo del 2015, para que se determinen todos los lotes inferiores a la zonificación propuesta como lotes por excepción;
- Que,** mediante Informe Técnico s/n de fecha 13 de enero de 2020, emitido por el Responsable Técnico de la UERB Oficina Central, se realiza un alcance del Informe Técnico contenido en el Informe N° 007-UERB-OC-SOLT-2015, de 31 de marzo del 2015, conforme al Artículo IV.7.43 de la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019, se determinan los lotes por excepción a todos aquellos lotes que tengan una superficie inferior a la zonificación propuesta.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 numerales 1 y 2 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 84 literal c), Art. 87 literales a) y x); Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Art. 2 numeral 1, y Art. 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

ORDENANZA No.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO INTEGRAL DE REGULARIZACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO “COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO BRISAS DE EL QUINCHE”

Artículo 1.- Objeto.- La presente ordenanza tiene por objeto reconocer y aprobar el fraccionamiento del predio 5147206, sus vías, transferencia de áreas verdes y equipamiento comunal, y modificar la zonificación sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”, a favor de sus socios.

Artículo 2.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados para la aprobación del presente acto normativo son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los socios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”, ubicado en la parroquia El Quinche, y de los funcionarios municipales que revisaron los planos y los documentos legales y/o emitieron los informes técnicos habilitantes de este procedimiento de regularización, salvo que estos hayan sido inducidos a engaño o al error.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico y de los socios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio que forma parte integrante de esta Ordenanza.

Los socios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”, ubicado en la parroquia El Quinche, se comprometen a respetar las características de los lotes establecidas en el plano y en este instrumento; por tanto, no podrán fraccionarlos o dividirlos.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y en la normativa metropolitana y nacional vigente al respecto, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes.

Artículo 3.- Declaratoria de Interés Social.- Por las condiciones del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, se lo aprueba considerándolo de Interés Social de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 4.- Especificaciones técnicas.-

Número de predio	5147206
Zonificación actual	A1(A602-50)
Lote mínimo	600 m2
Forma ocupación del suelo	(A) Aislada
Uso principal del suelo	(ARR) Agrícola Residencial Rural
Número de lotes	19

ORDENANZA No.

Clasificación del Suelo	(SRU) Suelo Rural
Área útil de lotes	7.535,15 m ²
Área de Vías	1.848,37 m ²
Área Verde y Equipamiento Comunal	767,44 m ²
Área bruta del terreno (Área Total)	10.150,96 m ²

El número total de lotes, producto del fraccionamiento, es de 19, signados del uno (1) al diecinueve (19) cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

El área total del predio No. 5147206, es la que consta en la Cédula Catastral No. 1018, del 07 de julio de 2017, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro y se encuentra rectificada y regularizada de conformidad al Art. IV.1.164 del Código Municipal.

Artículo 5.- Zonificación de los lotes.- Los lotes fraccionados modificarán la zonificación vigente conforme se detalla a continuación: D12(D302-50); Forma de Ocupación del Suelo (D) Sobre Línea de Fábrica; Uso Principal del Suelo (RR1) Residencial Rural 1; Lote mínimo: 300m²; No. de Pisos: 2; COS en Planta Baja: 50%, COS Total: 100%.

Artículo 6.- Clasificación del Suelo.- Los lotes fraccionados mantendrán la clasificación vigente esto es (SRU) Suelo Rural.

Artículo 7.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, se aprueban por excepción los lotes números: 10, 17 y 19.

Artículo 8.- Área Verde y de Equipamiento Comunal.- Los socios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”, se les exonera del porcentaje del 15% de contribución de áreas verdes y comunales, de conformidad a la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, que dentro de las Disposiciones Reformatorias, Primera, se reforma el Art. 424 del COOTAD, sobre el porcentaje de área verde, comunal y vías, en su último párrafo manifiesta que “...se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se dividan con fines de partición hereditaria, donación o ventas.”; sin embargo de manera libre y voluntaria transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, el área de 767,44m², del área útil de los lotes, de conformidad al siguiente detalle:

ÁREA VERDE Y COMUNAL					
Área Verde y Equipamiento Comunal		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Propiedad Particular	-	55.71 m	767.44 m²
	Sur:	Lote 9 Calle S/N Lote 19	23.80 m Ld=17.60 m 18.64 m	Ld=60.04 m	
	Este:	Propiedad Particular	-	15.34 m	

ORDENANZA No.

	Oeste:	Calle S/N	-	13.68 m	
--	---------------	-----------	---	---------	--

Artículo 9.- Calificación de Riesgos. - El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”, deberá cumplir y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el Informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 199-AT-DMGR-2019, fecha 17 de junio del 2019, el mismo que establece: “*Movimientos en masa: el AHHYC “Brisas de El Quinche” en general presenta un Riesgo Bajo para todos lotes frente a deslizamientos.*”

Así como las constantes en el Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0997-OF, de fecha 03 de diciembre de 2019, emitido por el Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad “*se ratifica en la calificación del nivel del riesgo frente a movimientos en masa, indicando que el AHHYC “Brisas del Quinche” en general presenta un Riesgo Bajo, sin embargo se debe rectificar indicando que el nivel de riesgo es Mitigable, en tal virtud y con las observaciones realizadas, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos indica que el AHHYC “Brisas del Quinche” presenta un **Riesgo Bajo Mitigable para todos los lotes.***”

“*Finalmente solicitarle que el articulado referente a la realización del estudio y cronograma de obras de mitigación no sea incluido en el cuerpo de la Ordenanza de regularización de AHHYC debido a las condiciones reconocidas en la zona*”.

La Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de la instancia correspondiente y una vez sancionada la presente Ordenanza, deberá actualizar el Informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.), de acuerdo con las observaciones o recomendaciones establecidas en el Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, que señalan las amenazas de origen natural o antrópico que pueden generar distintos niveles de riesgo que condicionen o limiten el aprovechamiento y utilización del suelo según sus vulnerabilidades, y deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.2 de la Ordenanza Metropolitana No. 210, de 12 de abril de 2018, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 10.- De las Vías. - El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”, contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social de 10 años de existencia, con 52.63% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Se regularizan las vías con el siguiente ancho:

Calle S/N	8.00m
Calle S/N	8.00m

Artículo 11.- De las obras a ejecutarse. - Las obras civiles y de infraestructura a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, son las siguientes:

ORDENANZA No.

Calzadas	100%
Aceras	100%
Bordillos	100%
Agua Potable	90%
Alcantarillado	100%
Electricidad	90%

Artículo 12.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de hasta seis (6) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los socios del inmueble donde se ubica el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, y aprobado por la mesa institucional, plazo que se contará a partir de la fecha de inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Las obras civiles y de infraestructura podrán ser ejecutadas, mediante gestión individual o concurrente bajo las siguientes modalidades: gestión municipal o pública, gestión directa o cogestión de conformidad a lo establecido en el artículo IV.7.72 de la Ordenanza No.001 de 29 de marzo de 2019, que contiene el Código Municipal. El valor por contribución especial a mejoras se aplicará conforme la modalidad ejecutada.

Artículo 13.- Del control de ejecución de las obras. - La Administración Zonal Tumbaco realizará de oficio, el seguimiento en la ejecución y avance de las obras civiles y de infraestructura hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como del departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable conforme a la normativa vigente, expedido por la Administración Zonal Tumbaco, será indispensable para cancelar la hipoteca.

Artículo 14.- De la multa por retraso en ejecución de obras. - En caso de retraso en la ejecución de las obras civiles y de infraestructura, los socios del inmueble sobre el cual se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”, se sujetará a las sanciones contempladas en el Ordenamiento Jurídico Nacional y Metropolitano.

Artículo 15.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del fraccionamiento donde se encuentra ubicado el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios y que se podrán levantar con el cumplimiento de las obras civiles y de infraestructura conforme a la normativa vigente. El gravamen constituido a favor de la Municipalidad deberá constar en cada escritura individualizada.

Artículo 16.- De la Protocolización e inscripción de la Ordenanza. - Los socios del predio del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”, deberán protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público

ORDENANZA No.

e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes;

En caso de no inscribir la presente ordenanza, ésta caducará en el plazo de tres (03) años de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV.7.64 de la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio para efectos de la transferencia de áreas verdes.

Artículo 17.- De la entrega de escrituras individuales.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado “Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”, a través de su representante legal deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de sus socios conforme a la ley, una vez inscrita la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

Artículo 18.- Solicitudes de ampliación de plazo.- La Administración Zonal Tumbaco queda plenamente facultada para resolver y aprobar las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras civiles y de infraestructura.

La Administración Zonal Tumbaco deberá notificar a los socios del asentamiento 6 meses antes a la conclusión del plazo establecido.

La Administración Zonal Tumbaco realizará el seguimiento en la ejecución y avance del cronograma de obras de mitigación hasta la terminación de las mismas.

Dichas solicitudes para ser evaluadas, deberán ser presentadas con al menos tres meses de anticipación a la conclusión del plazo establecido para la ejecución de las obras referidas y debidamente justificadas.

Artículo 19.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposiciones Generales

Primera.- Todos los anexos adjuntos al proyecto de regularización son documentos habilitantes de esta Ordenanza.

Segunda.- De acuerdo al Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0997-OF, de fecha 03 de diciembre de 2019, los socios del Asentamiento deberán cumplir las siguientes disposiciones, además

ORDENANZA No.

de las recomendaciones generales y normativa legal vigente contenida en este mismo oficio y en el informe No. 199-AT-DMGR-2019, fecha 17 de junio del 2019.

- Se dispone que los propietarios y/o poseionarios del AHHYC, no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana (IRM), previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente que es la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV).

La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC “Brisas del Quinche” lo descrito en el presente informe, especialmente referente a la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas, socializando la importancia de su cumplimiento en reducción del riesgo y seguridad ciudadana.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Municipal o la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el..... de del 2020...

Abg. Damaris Priscila Ortíz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones dede y de de 2020...- Quito,

Abg. Damaris Priscila Ortíz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO. - Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

ORDENANZA No.

Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Jorge Yunda Machado
, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0209-M

Quito, D.M., 10 de febrero de 2020

PARA: Sr. Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio

ASUNTO: REINGRESO DEL EXPEDIENTE DEL AHHYC BRISAS DEL
QUINCHE

De mi consideración:

En virtud de dar cumplimiento al cronograma de priorización, remito a usted el expediente íntegro actualizado y anexos 2020 del expediente No. 069 ZT, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "BRISAS DEL QUINCHE"; ubicado en la Parroquia del Quinche. La documentación actualizada consta de los siguientes documentos:

- 1.- Anexos 2020
- 2.- Proyecto de Ordenanza y CD actualizado
- 3.- Expediente íntegro No. 069 ZT.

Además, tengo a bien informarle que debido al tamaño de los archivos digitales del expediente escaneado del AHHYC en mención no se pueden adjuntar en el presente oficio; sin embargo, constan en el archivo magnético adjuntado en el expediente

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Christian Javier Naranjo Costales
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN DE LA UERB

Copia:
Sr. Abg. Gabriel Andres Albuja Espinosa
Coordinador Jurídico de la UERB

QUITO

ALCALDÍA

EXPEDIENTE ESCANEADO

COMITE PRO MEJORAS

BRISAS DEL QUINCHE

0170
ciento
setenta.

Venezuela y Chile, Palacio Municipal

PBX: 395 2300

www.quito.gob.ec

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO
Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL
DENOMINADO :
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO
“BRISAS DEL QUINCHE”**

111

ciento
sesenta y nueve

PRIORIZACIÓN GRUPO 2- POSICIÓN 46

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DEL QUINCHE"**
ADMINISTRACIÓN ZONAL: TUMBACO - PARROQUIA: EL QUINCHE

INFORMACIÓN DEL ASENTAMIENTO -PRIORIZACIÓN GRUPO 2- POSICIÓN 46

AÑOS DE ASENTAMIENTO (INICIO):	6 Años	CONSOLIDACIÓN:	52,63 %
AÑOS DE ASENTAMIENTO (ACTUAL):	11 Años	POBLACIÓN BENEFICIADA:	76 Hab.
NÚMERO DE LOTES:	19	A1(A602-50)	
ZONIFICACIÓN ACTUAL:		6 00 m2	
LOTE MÍNIMO:		(A) Aislada	
FORMA DE OCUPACIÓN DEL SUELO:		(ARR) Agrícola Residencial Rural	
USO PRINCIPAL:		(SRU) Suelo Rural	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:		No. 199-AT-DMGR-2019, de 17 de junio de 2019, califica al AHHC "Brisas del Quinche" en general presenta un Riesgo Bajo para todos los lotes frente a deslizamientos.	
INFORMES DE RIESGOS:		Ratificación: Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0997-OF, de fecha 03 de diciembre de 2019, emitido por el Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad se ratifica en la calificación del nivel del riesgo bajo, frente a movimientos en masa, sin embargo se debe rectificar indicando que el nivel de riesgo es mitigable, indicando que el AHHC "Brisas del Quinche" en general presenta un Riesgo Bajo Mitigable para todos los lotes	
ÁREA ÚTIL DE LOTES:	7.535,15 m2	COMITÉ	
ÁREA DE VÍAS Y PASAJES	1.848,37 m2		
ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL	767,44 m2		
ÁREA BRUTA TOTAL:	10.150,96 m2		
		UERB-OC	



Obras de infraestructura	Existentes:	Obras Civiles Ejecutadas :
Agua Potable	10%	Calzada
Alcantarillado	0 %	Aceras
Energía Eléctrica	10%	Bordillos
		0%
		0%

0188
ciento
sesenta
y ocho.

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DEL QUINCHE"**
ADMINISTRACIÓN ZONAL: TUMBACO - PARROQUIA: EL QUINCHE

ÁREA VERDE DEL ASENTAMIENTO



ASENTAMIENTO

AREA VERDE

10117
ciento
sesenta
y siete

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DEL QUINCHE"**

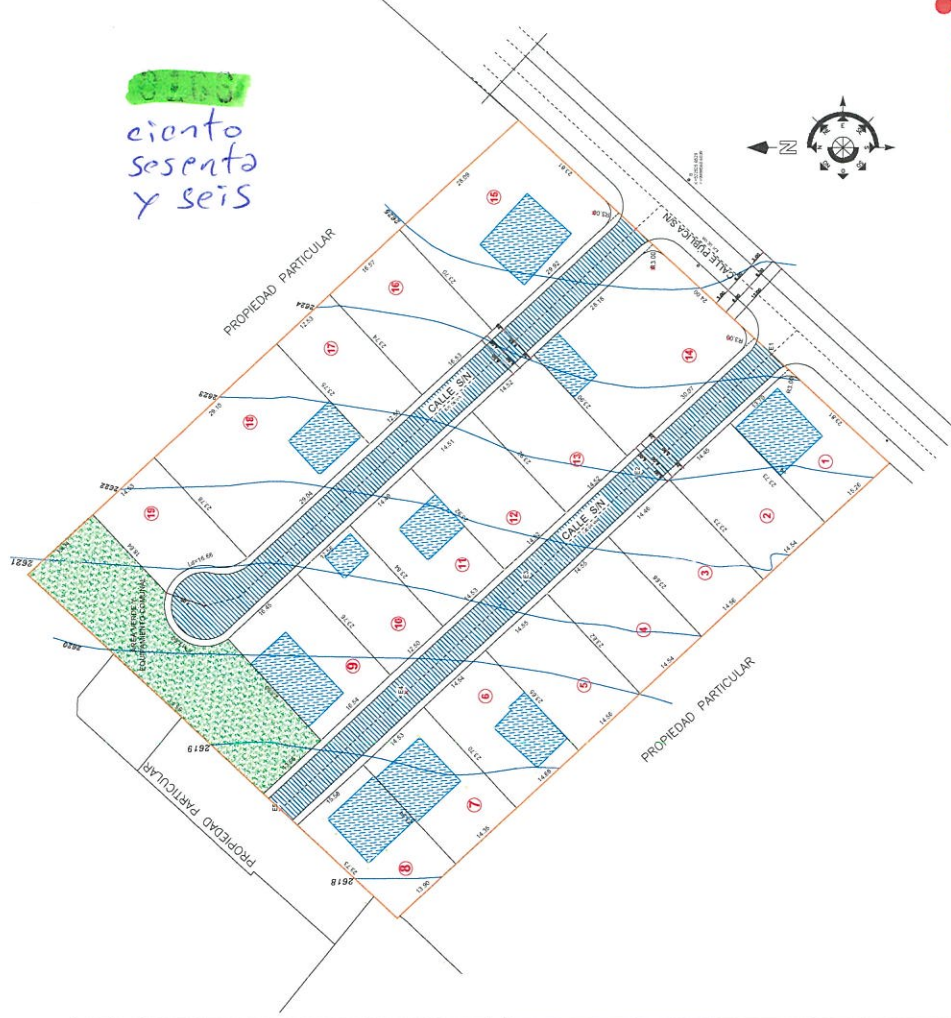
ADMINISTRACIÓN ZONAL: TUMBACO - PARROQUIA: EL QUINCHE

CAMBIO DE ZONIFICACIÓN

Nº de Predio:	5147206
Clave Catastral:	13240.06.012
REGULACIONES SEGÚN IRM.	
Zonificación:	A1(A602-50)
Lote mínimo:	600 m2
Forma de Ocupación del suelo	(A) Aislada
Uso principal del suelo:	(ARR) Agrícola Residencial Rural
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural

Cambio de Zonificación:	APLICA (SI - NO)	D12(D302-50)	
	SI	Zonificación:	D12(D302-50)
		Lote mínimo:	300 m2
		Formas de Ocupación:	(D) Sobre Línea de Fábrica
Uso principal del suelo:		(RR1) Residencia Rural 1	

ciento sesenta y seis

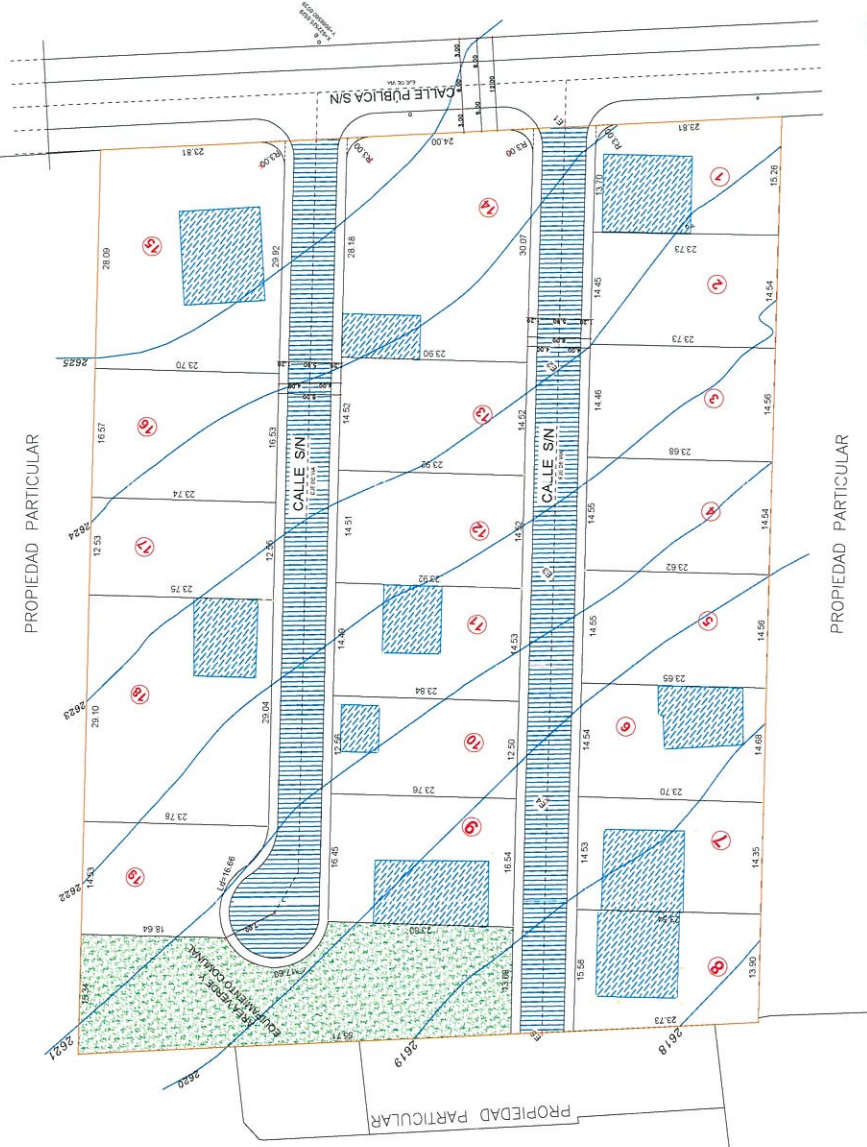


**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DEL QUINCHE"**
ADMINISTRACIÓN ZONAL: TUMBACO - PARROQUIA: EL QUINCHE

LOTES POR EXCEPCIÓN

Lotes	Área Total (m2)	Lotes	Área Total (m2)
1	342,26	15	685,71
2	344,03	16	392,52
3	344,03	17	297,78
4	344,02	18	690,85
5	344,03	19	291,54
6	345,95		
7	340,86		
8	348,07		
9	392,18		
10	298,19		
11	346,41		
12	347,08		
13	347,07		
14	692,57		

LEYENDA
2
LOTES POR EXCEPCIÓN



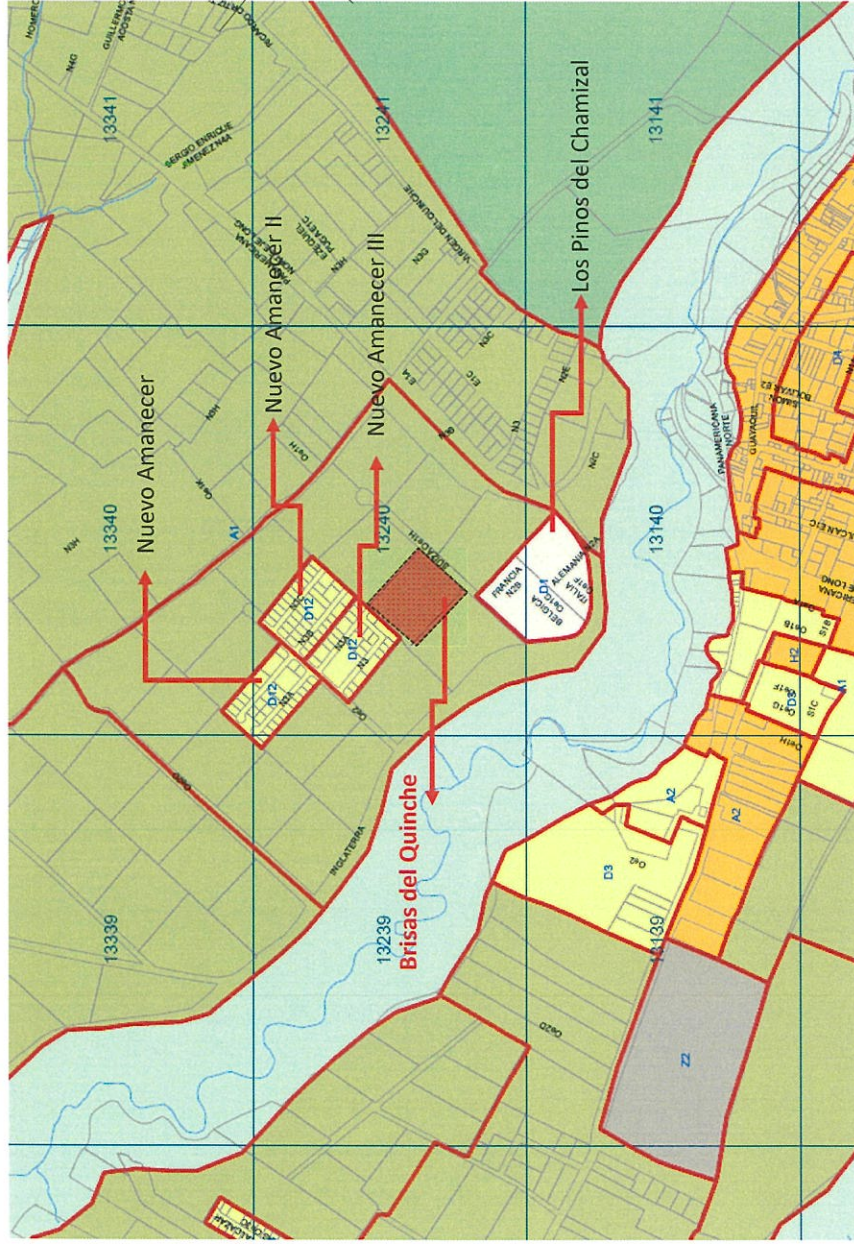
1010
ciento sesenta y cuatro



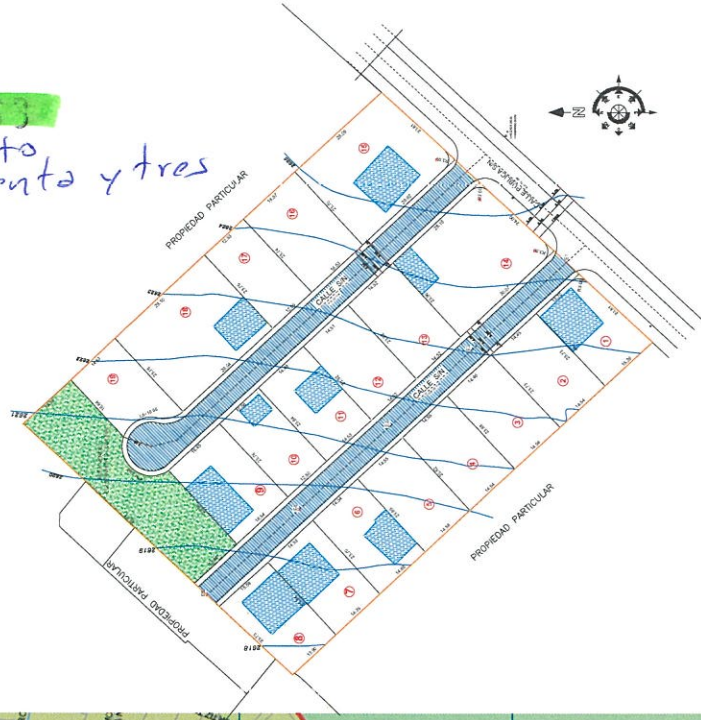
**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DEL QUINCHE"**

ADMINISTRACIÓN ZONAL: TUMBACO - PARROQUIA: EL QUINCHE

PLAN METROPOLITANO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ POMT



1013
ciento sesenta y tres



ARR Agrícola Residencial Rural





~~0102~~
ciento
sesenta y dos

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y
CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO:
"BRISAS DEL QUINCHE"**

PARROQUIA EL QUINCHE

ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

QUITO

ALCALDÍA

PROYECTO DE ORDENANZA
COMITÉ PRO MEJORAS
BRISAS DEL QUINCHE

0161
evento
sesenta
y uno

Venezuela y Chile, Palacio Municipal

PBX: 395 2300

www.quito.gob.ec

100
ciento
sesenta

PROYECTO DE ORDENANZA



ciento
cincuenta
y nueve

ORDENANZA No.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el “*derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica*”.

La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, gestiona procesos tendientes a regularizar aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar el fraccionamiento de los lotes, en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”, ubicado en la parroquia El Quinche, tiene una consolidación del 52.63%; al inicio del proceso de regularización contaba con 6 años de existencia; sin embargo al momento de la sanción de la presente ordenanza el asentamiento cuenta con 10 años de asentamiento, 19 lotes a fraccionar y 76 beneficiarios.

Dicho Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social no cuenta con reconocimiento legal por parte de la Municipalidad, por lo que la Unidad Especial “Regula tu Barrio” gestionó el proceso tendiente a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos propietarios cuenten con títulos de dominio que garanticen su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente ordenanza contiene la normativa tendiente al fraccionamiento del predio sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”, a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2019- ... de fecha ... de de 2019 de la Comisión de Ordenamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;*

Que, el artículo 31 de la Constitución expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;*

Que, el artículo 240 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...);”;*

Que, el artículo 266 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.*

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales.”

Que, el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “COOTAD”), señala las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano, *“c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”;*

Que, los literales a), y x) del artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Metropolitano, entre otras, son: *“a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en*

0238

ciento
cincuenta
y ocho

ORDENANZA No.

cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD reformado establece que: *“Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, (...)”;*
- Que,** la Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: *“(...) Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje.”;*
- Que,** de conformidad a la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, que dentro de las Disposiciones Reformatorias, Primera, se reforma el Art. 424 del COOTAD, sobre el porcentaje de área verde, comunal y vías, en su último párrafo manifiesta que *“...se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se dividan con fines de partición hereditaria, donación o ventas...”;*
- Que,** de conformidad al plano entregado por el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”, de manera libre y voluntaria contribuyen con un área de 767.44m² del área útil de los lotes, como áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, pese a no tener la obligación de contribución de área verdes por ser un predio rural.
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Especial “Regula tu Barrio” es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización

ORDENANZA No.

de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

- Que,** la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019; que contiene el Código Municipal, en su Libro IV.7, Título I, Artículo IV.7.12, reconoce la creación de la Unidad Especial “Regula tu Barrio” como el ente encargado de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo;
- Que,** el libro IV.7., título II de la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019, establece los procesos y procedimientos para la regularización integral de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, así como su declaratoria de interés social, para aquellos asentamientos que cumplen las condiciones socioeconómicas, legales y físicas establecidas para el efecto;
- Que,** el Art. IV.7.31, último párrafo de la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019, establece que con la declaratoria de interés social del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado dará lugar a la exoneración referentes a la contribución de áreas verdes;
- Que,** el artículo IV.7.45 de la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019 en su parte pertinente de la excepción de las áreas verdes dispone: “(...)El faltante de áreas verdes será compensado pecuniariamente con excepción de los asentamientos declarados de interés social(...)”
- Que,** el artículo IV.7.65 de la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019 en su parte pertinente de la regularización de barrios ubicados en parroquias rurales dispone: “... En lo referente a la contribución de las áreas verdes y de equipamiento público de asentamientos ubicados en áreas rurales, se exceptúan de esta entrega las tierras rurales que se dividan con fines de partición hereditaria, donación o venta, siempre y cuando no se destinen para urbanización o lotización.”
- Que,** la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019, determina en su disposición derogatoria lo siguiente: “...Deróguense todas las Ordenanzas que se detallan en el cuadro adjunto (Anexo Derogatorias), con excepción de sus disposiciones de carácter transitorio hasta la verificación del efectivo cumplimiento de las mismas; ...”
- Que,** En concordancia con el considerando precedente, la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza No. 0147 de 9 de diciembre de 2016, determina que en los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentren en trámite, se aplicará la norma más beneficiosa para la regularización del asentamiento;
- Que,** mediante Resolución No. C 037-2019 reformada mediante Resolución No. C 062-2019, se establecen los parámetros integrales para la identificación de los asentamientos humanos de hecho y consolidados existentes hasta la fecha de aprobación de esta Resolución, así como la priorización de su tratamiento, la metodología de su análisis y revisión, y presentación de los informes ratificatorios/rectificatorios de acuerdo a los plazos señalados en la norma.

 ciento cincuenta y siete

ORDENANZA No.

- Que,** la Mesa Institucional, reunida el 26 de noviembre del 2015 en la Administración Zonal Tumbaco, integrada por: la Ing. Andrea Hidalgo, Administradora Zonal Tumbaco, Dr. Xavier Bermeo, Director de Asesoría Jurídica Zonal Tumbaco; Arq. Magdalena Vásconez, Delegada de la Dirección de Gestión de Territorio Zona Tumbaco; Sr. Miguel Bosquez, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Arq. Edgar Flores; Delgado de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda; Ing. Marco Manobanda, Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos; Lcda. María José Cruz, Delegada de la Dirección de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” y Socio-Organizativa; Abg. Luis Armas, Responsable Legal y Arq. Edwin Semblantes, Responsable Técnico de la Unidad Especial Regula tu Barrio Oficina Central, aprobaron el Informe Socio Organizativo Legal y Técnico N° 007-UERB-OC-SOLT-2015, de 31 de marzo del 2015, habilitante de la Ordenanza de Reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado: “Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”, a favor de sus socios.
- Que,** el Informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 199-AT-DMGR-2019, fecha 17 de junio del 2019, el mismo que establece: **Movimientos en masa:** el AHHYC “Brisas de El Quinche” en general presenta un Riesgo Bajo para todos lotes frente a deslizamientos.
- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0997-OF, de fecha 03 de diciembre de 2019, emitido por el Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad se ratifica en la calificación del nivel del riesgo frente a movimientos en masa, indicando que el AHHYC “Brisas del Quinche” en general presenta un Riesgo Bajo, sin embargo se debe rectificar indicando que el nivel de riesgo es Mitigable, en tal virtud y con las observaciones realizadas, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos indica que el AHHYC “Brisas del Quinche” presenta un **Riesgo Bajo Mitigable para todos los lotes..**
- Que,** mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-0590-O, de 26 de octubre de 2019, emitido por el Director Metropolitano de Gestión Territorial, en el Criterio Técnico manifiesta *“En razón de lo expuesto y a las Actas de Mesa de Trabajo existentes, de los asentamientos humanos de hecho y consolidados constantes en la Matriz de cambios de Zonificación elaborada por la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” (UERB) referente a los asentamientos que requieren cambio de zonificación y que han sido aprobados mediante Mesa Institucional, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda acoge los cambios de zonificación propuestos por la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” y considera que es el Concejo Metropolitano de Quito, el que tiene la potestad de aprobar los cambios de zonificación que modifican el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS) vigente, para los asentamientos humanos de hecho y consolidados, que consten en la matriz adjunta”,* matriz donde consta el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado: “Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”.

ORDENANZA No.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 numerales 1 y 2 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 84 literal c), Art. 87 literales a) y x); Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Art. 2 numeral 1, y Art. 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO INTEGRAL DE REGULARIZACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO “COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO BRISAS DE EL QUINCHE”

Artículo 1.- Objeto.- La presente ordenanza tiene por objeto reconocer y aprobar el fraccionamiento del predio 5147206, sus vías, transferencia de áreas verdes y equipamiento comunal, y modificar su zonificación sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”, a favor de sus socios.

Artículo 2.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados para la aprobación del presente acto normativo son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los socios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”, ubicado en la parroquia El Quinche, y de los funcionarios municipales que revisaron los planos y los documentos legales y/o emitieron los informes técnicos habilitantes de este procedimiento de regularización, salvo que estos hayan sido inducidos a engaño o al error.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico y de los socios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio que forma parte integrante de esta Ordenanza.

Los socios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”, ubicado en la parroquia El Quinche, se comprometen a respetar las características de los lotes establecidas en el plano y en este instrumento; por tanto, no podrán fraccionarlos o dividirlos.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y en la normativa metropolitana y nacional vigente al respecto, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes.

Artículo 3.- Declaratoria de Interés Social.- Por las condiciones del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, se lo aprueba considerándolo de Interés Social de conformidad con la normativa vigente.

0250 ciento cincuenta y seis

ORDENANZA No.

Artículo 4.- Especificaciones técnicas.-

Número de predio	5147206
Zonificación actual	A1(A602-50)
Lote mínimo	600 m2
Forma ocupación del suelo	(A) Aislada
Uso principal del suelo	(ARR) Agrícola Residencial Rural
Número de lotes	19
Clasificación del Suelo	(SRU) Suelo Rural
Área útil de lotes	7.535,15 m2
Área de Vías	1.848,37 m2
Área Verde y Equipamiento Comunal	767,44 m2
Área bruta del terreno (Área Total)	10.150,96 m2

El número total de lotes, producto del fraccionamiento, es de 19, signados del uno (1) al diecinueve (19) cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 5.- Zonificación de los lotes.- Los lotes fraccionados modificarán la zonificación vigente conforme se detalla a continuación: D12(D302-50); Forma de Ocupación del Suelo (D) Sobre Línea de Fábrica; Uso Principal del Suelo (RR1) Residencial Rural 1; Lote mínimo: 300m2; No. de Pisos: 2; COS en Planta Baja: 50%, COS Total: 100%.

Artículo 6.- Clasificación del Suelo.- Los lotes fraccionados mantendrán la clasificación vigente esto es (SRU) Suelo Rural.

Artículo 7.- Área Verde y de Equipamiento Comunal.- Los socios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”, se les exonera del porcentaje del 15% de contribución de áreas verdes y comunales, de conformidad a la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, que dentro de las Disposiciones Reformatorias, Primera, se reforma el Art. 424 del COOTAD, sobre el porcentaje de área verde, comunal y vías, en su último párrafo manifiesta que “...se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se dividan con fines de partición hereditaria, donación o ventas.”; sin embargo de manera libre y voluntaria transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, el área de 767,44m2, del área útil de los lotes, de conformidad al siguiente detalle:

ÁREA VERDE Y COMUNAL					
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Verde y Equipamiento Comunal	Norte:	Propiedad Particular	-	55.71 m	767.44 m²
	Sur:	Lote 9 Calle S/N Lote 19	23.80 m Ld=17.60 m 18.64 m	Ld=60.04 m	

ORDENANZA No.

	Este:	Propiedad Particular	-	15.34 m	
	Oeste:	Calle S/N	-	13.68 m	

Artículo 8.- Calificación de Riesgos. - El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”, deberá cumplir y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el Informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 199-AT-DMGR-2019, fecha 17 de junio del 2019, el mismo que establece: “*Movimientos en masa: el AHHYC “Brisas de El Quinche” en general presenta un Riesgo Bajo para todos lotes frente a deslizamientos.*” Así como las constantes en el Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0997-OF, de fecha 03 de diciembre de 2019, emitido por el Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad “*se ratifica en la calificación del nivel del riesgo frente a movimientos en masa, indicando que el AHHYC “Brisas del Quinche” en general presenta un Riesgo Bajo, sin embargo se debe rectificar indicando que el nivel de riesgo es Mitigable, en tal virtud y con las observaciones realizadas, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos indica que el AHHYC “Brisas del Quinche” presenta un Riesgo Bajo Mitigable para todos los lotes.*”

“Finalmente solicitarle que el articulado referente a la realización del estudio y cronograma de obras de mitigación no sea incluido en el cuerpo de la Ordenanza de regularización de AHHYC debido a las condiciones reconocidas en la zona”.

Artículo 9.- De las Vías. - El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”, contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social de 10 años de existencia, con 52.63% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Se regularizan las vías con el siguiente ancho:

Calle S/N	8.00m
Calle S/N	8.00m

Artículo 10.- De las obras a ejecutarse. - Las obras civiles y de infraestructura a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, son las siguientes:

Calzadas	100%
Aceras	100%
Bordillos	100%
Agua Potable	90%
Alcantarillado	100%
Electricidad	90%

Artículo 11.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de hasta seis (6) años, de conformidad al cronograma de

0000
ciento
cincuenta
y cinco

ORDENANZA No.

obras presentado por los socios del inmueble donde se ubica el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, y aprobado por la mesa institucional, plazo que se contará a partir de la fecha de inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Las obras civiles y de infraestructura podrán ser ejecutadas, mediante gestión individual o concurrente bajo las siguientes modalidades: gestión municipal o pública, gestión directa o cogestión de conformidad a lo establecido en el artículo IV.7.72 de la Ordenanza No.001 de 29 de marzo de 2019, que contiene el Código Municipal. El valor por contribución especial a mejoras se aplicará conforme la modalidad ejecutada.

Artículo 12.- Del control de ejecución de las obras. - La Administración Zonal Tumbaco realizará de oficio, el seguimiento en la ejecución y avance de las obras civiles y de infraestructura hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como del departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable conforme a la normativa vigente, expedido por la Administración Zonal Tumbaco, será indispensable para cancelar la hipoteca.

Artículo 13.- De la multa por retraso en ejecución de obras. - En caso de retraso en la ejecución de las obras civiles y de infraestructura, los socios del inmueble sobre el cual se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”, se sujetará a las sanciones contempladas en el Ordenamiento Jurídico Nacional y Metropolitano.

Artículo 14.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del fraccionamiento donde se encuentra ubicado el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios y que se podrán levantar con el cumplimiento de las obras civiles y de infraestructura conforme a la normativa vigente. El gravamen constituido a favor de la Municipalidad deberá constar en cada escritura individualizada.

Artículo 15.- De la Protocolización e inscripción de la Ordenanza. - Los socios del predio del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”, deberán protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes;

En caso de no inscribir la presente ordenanza, ésta caducará en el plazo de tres (03) años de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV.7.64 de la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019.

ORDENANZA No.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio para efectos de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 16.- De la entrega de escrituras individuales.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado “Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche”, a través de su representante legal deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de sus socios conforme a la ley, una vez inscrita la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

Artículo 17.- Solicitudes de ampliación de plazo. La Administración Zonal Tumbaco queda plenamente facultada para resolver y aprobar las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras civiles y de infraestructura.

La Administración Zonal Tumbaco deberá notificar a los socios del asentamiento 6 meses antes a la conclusión del plazo establecido.

La Administración Zonal Tumbaco realizará el seguimiento en la ejecución y avance del cronograma de obras de mitigación hasta la terminación de las mismas.

Dichas solicitudes para ser evaluadas, deberán ser presentadas con al menos tres meses de anticipación a la conclusión del plazo establecido para la ejecución de las obras referidas y debidamente justificadas.

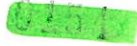
Artículo 18.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposiciones Generales

Primera.- Todos los anexos adjuntos al proyecto de regularización son documentos habilitantes de esta Ordenanza.

Segunda.- De acuerdo al Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0997-OF, de fecha 03 de diciembre de 2019, los socios del Asentamiento deberán cumplir las siguientes disposiciones, además de las recomendaciones generales y normativa legal vigente contenida en este mismo oficio y en el informe No. 199-AT-DMGR-2019, fecha 17 de junio del 2019.

- Se dispone que los propietarios y/o poseionarios del AHHYC, no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación



ciento
cincuenta
y cuatro

ORDENANZA No.

Metropolitana (IRM), previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente que es la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV).

- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC “Brisas del Quinche” lo descrito en el presente informe, especialmente referente a la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas, socializando la importancia de su cumplimiento en reducción del riesgo y seguridad ciudadana.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Municipal o la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el..... de del 201...

Abg. Damaris Priscila Ortíz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones dede y de de 201...- Quito,

Abg. Damaris Priscila Ortíz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO. - Distrito Metropolitano de Quito,


EJECÚTESE:

Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Jorge Yunda Machado

ORDENANZA No.

, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito


ciento
cincuenta y tres

ANEXO 1

CUADRO DE ESPECIFICACIÓN DE LOS LOTES PRODUCTO DEL FRACCIONAMIENTO, CON SU IDENTIFICACIÓN

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS						
Lote N°	Área Útil (m2)	LINDEROS				
		Norte	Sur	Este	Oeste	
1	342,26	23,73m con Lote 2	23,81m con Calle Pública S/N	13,70m con Calle S/N	15,26m con Propiedad Particular	
2	344,03	23,73m con Lote 3	23,73m con Lote 1	14,45m con Calle S/N	14,54m con Propiedad Particular	
3	344,03	23,68m con Lote 4	23,73m con Lote 2	14,46m con Calle S/N	14,56m con Propiedad Particular	
4	344,02	23,62m con Lote 5	23,68m con Lote 3	14,55m con Calle S/N	14,54 con Propiedad Particular	
5	344,03	23,65m con Lote 6	23,62m con Lote 4	14,55m con Calle S/N	14,56m con Propiedad Particular	
6	345,95	23,70m con Lote 7	23,65m con Lote 5	14,54m con Calle S/N	14,68m con Propiedad Particular	
7	340,86	23,54m con Lote 8	23,70m con Lote 6	14,53m con Calle S/N	14,35m con Propiedad Particular	
8	348,07	23,73m con Propiedad Particular	23,54m con Lote 7	15,58 m con Calle S/N	13,90m con Propiedad Particular	
9	392,18	23,80m con Área Verde y Equipamiento Comunal	23,76m con Lote 10	16,45m con Calle S/N	16,54m con Calle S/N	
10	298,19	23,76m con Lote 9	23,84m con Lote 11	12,56m con Calle S/N	12,50m con Calle S/N	
11	346,41	23,84m con Lote 10	23,92m con Lote 12	14,49m con Calle S/N	14,53m con Calle S/N	
12	347,08	23,92m con Lote 11	23,92 con Lote 13	14,51m con Calle S/N	14,52m con Calle S/N	
13	347,07	23,92m con Lote 12	23,90m con Lote 14	14,52m con Calle S/N	14,52m con Calle S/N	
14	692,57	23,90m con Lote 13	24,00m con Calle Pública S/N	28,18m con Calle S/N	30,07m Calle S/N	
15	685,71	23,70m con Lote 16	23,81m con Calle Pública S/N	28,09m con Propiedad Particular	29,92m con Calle S/N	
16	392,52	23,74m con Lote 17	23,70m con Lote 15	16,57m con Propiedad Particular	16,53m con Calle S/N	
17	297,78	23,75m con Lote 18	23,74m con Lote 16	12,53m con Propiedad Particular	12,55m con Calle S/N	
18	690,85	23,78m con Lote 19	23,75m con Lote 17	29,10m con Propiedad Particular	29,04m con Calle S/N	
19	291,54	18,64m Área Verde y Equipamiento Comunal	23,78m con Lote 18	14,53m con Propiedad Particular	Ld=16,66m con Calle S/N	
TOTAL	7.535,15					

02331
ciento cincuenta y uno

ANEXO 2

IDENTIFICACIÓN DE LOS LOTES QUE SE
REGULARIZARÁN POR EXCEPCIÓN.

1150
ciento cincuenta

Lote N°	Área (m2)
---------	-----------

NO TIENE LOTES POR EXCEPCIÓN

0329
ciento
cuarenta y nueve

ANEXO 3

PLANO GENERAL DEL ASENTAMIENTO

LOTE EN REFERENCIA



UBICACIÓN DEL PREDIO

DESCRIPCIÓN	ÁREA (m ²)	%
Área de las 15 Lotes	7.280,16	74,23
Área de las 15 Parcelas	1.860,27	10,21
Área Verde y Equipamiento Comunal	767,44	7,26
Área Bruta del Terreno (Área Lote)	10.190,26	100,00

ÁREA ÚTIL DE LOTES: 767,44
ÁREA ÚTIL DE TERRENO: 10,10

PROYECTO:
**ASENTAMIENTO HUMANO
DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO
"COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO
BRISAS DE EL QUINCHE"**

SECTOR: EL CHAMIZAL
PARROQUIA: EL QUINCHE

UBICACIÓN: CANTÓN EL GUAYAS, PROVINCIA DEL GUAYAS
CORTE DE LAS MEJORES DEL TERRENO

COMUNIDAD: EL QUINCHE
COMITÉ DE MEJORA DEL TERRENO

PROYECTANTE: LUIS ALBERTO VILLALBA
INGENIERO EN CIVIL

PROYECTANTE: LUIS ALBERTO VILLALBA
INGENIERO EN CIVIL

PROYECTANTE: LUIS ALBERTO VILLALBA
INGENIERO EN CIVIL

PROYECTANTE: LUIS ALBERTO VILLALBA
INGENIERO EN CIVIL

PROYECTANTE: LUIS ALBERTO VILLALBA
INGENIERO EN CIVIL

PROYECTANTE: LUIS ALBERTO VILLALBA
INGENIERO EN CIVIL

PROYECTANTE: LUIS ALBERTO VILLALBA
INGENIERO EN CIVIL

PROYECTANTE: LUIS ALBERTO VILLALBA
INGENIERO EN CIVIL

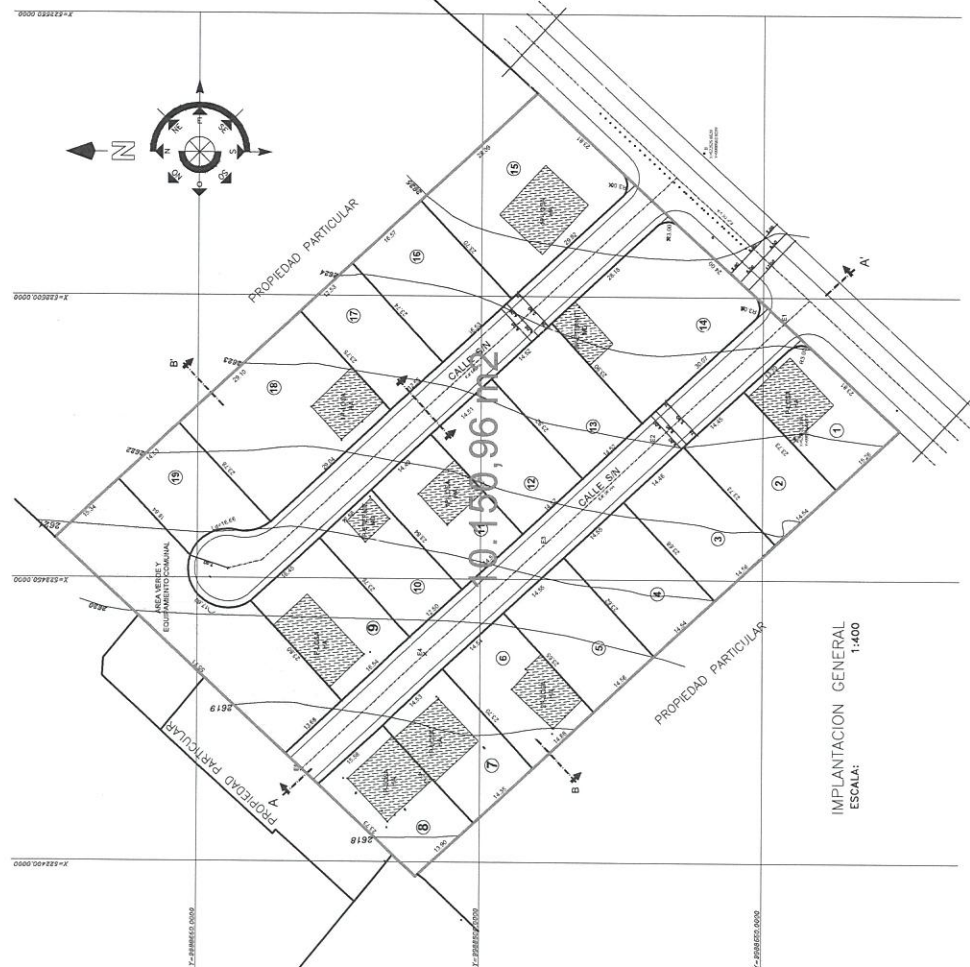
PROYECTANTE: LUIS ALBERTO VILLALBA
INGENIERO EN CIVIL

PROYECTANTE: LUIS ALBERTO VILLALBA
INGENIERO EN CIVIL

PROYECTANTE: LUIS ALBERTO VILLALBA
INGENIERO EN CIVIL

PROYECTANTE: LUIS ALBERTO VILLALBA
INGENIERO EN CIVIL

Lote N°	Área Bruta (m ²)	Hecho	Util	Estado	Ocupación
1	346,25	22,70m con Calle Particular 5/11	13,70m con Calle 5/11	Particular	13,70m con Calle Particular
2	346,08	22,70m con Calle 5/11	14,60m con Calle 5/11	Particular	14,60m con Calle Particular
3	346,03	22,70m con Calle 5/11	14,60m con Calle 5/11	Particular	14,60m con Calle Particular
4	346,02	22,70m con Calle 5/11	14,60m con Calle 5/11	Particular	14,60m con Calle Particular
5	346,03	22,70m con Calle 5/11	14,60m con Calle 5/11	Particular	14,60m con Calle Particular
6	346,02	22,70m con Calle 5/11	14,60m con Calle 5/11	Particular	14,60m con Calle Particular
7	346,03	22,70m con Calle 5/11	14,60m con Calle 5/11	Particular	14,60m con Calle Particular
8	346,07	22,70m con Calle 5/11	14,60m con Calle 5/11	Particular	14,60m con Calle Particular
9	346,19	22,70m con Calle 5/11	14,60m con Calle 5/11	Particular	14,60m con Calle Particular
10	346,07	22,70m con Calle 5/11	14,60m con Calle 5/11	Particular	14,60m con Calle Particular
11	346,08	22,70m con Calle 5/11	14,60m con Calle 5/11	Particular	14,60m con Calle Particular
12	346,09	22,70m con Calle 5/11	14,60m con Calle 5/11	Particular	14,60m con Calle Particular
13	346,09	22,70m con Calle 5/11	14,60m con Calle 5/11	Particular	14,60m con Calle Particular
14	346,09	22,70m con Calle 5/11	14,60m con Calle 5/11	Particular	14,60m con Calle Particular
15	346,09	22,70m con Calle 5/11	14,60m con Calle 5/11	Particular	14,60m con Calle Particular
16	346,09	22,70m con Calle 5/11	14,60m con Calle 5/11	Particular	14,60m con Calle Particular
17	346,09	22,70m con Calle 5/11	14,60m con Calle 5/11	Particular	14,60m con Calle Particular
18	346,09	22,70m con Calle 5/11	14,60m con Calle 5/11	Particular	14,60m con Calle Particular
19	346,09	22,70m con Calle 5/11	14,60m con Calle 5/11	Particular	14,60m con Calle Particular
20	346,09	22,70m con Calle 5/11	14,60m con Calle 5/11	Particular	14,60m con Calle Particular
TOTAL	7.280,16				



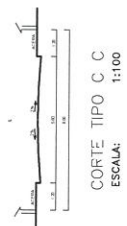
IMPLANTACION GENERAL
ESCALA: 1:400



CORTE TRANSVERSAL DEL TERRENO B-B'
ESCALA: 1:400



CORTE LONGITUDINAL DEL TERRENO A-A'
ESCALA: 1:400



CORTE TIPO C-C
ESCALA: 1:100

01
ciento cuarenta y ocho

LMC
Ingeniería y Arquitectura

01

0347
ciento
cuarenta
y siete

ANEXO 4

UN CUADRO CON EL PORCENTAJE DE
CONSOLIDACIÓN, AÑOS DE ASENTAMIENTO,
CÁLCULO DE ÁREAS
VERDES Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, EN CASO DE
CORRESPONDER.

0143 ciento cuarenta y seis



Nº de Predio:	5147206							
Clave Catastral:	13240 06 012							
REGULACIONES SEGÚN IRM.								
Zonificación:	A1(A602-50)							
Lote mínimo:	600 m2							
Forma de Ocupación del suelo	(A) Aislada							
Uso principal del suelo:	(ARR) Agrícola Residencial Rural							
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI – NO)	Zonificación:			D12(D302-50)			
	SI	Lote mínimo:			300 m2			
		Formas de Ocupación:			(D) Sobre Línea de Fábrica			
		Uso principal del suelo:			(RR1) Residencial Rural 1			
Número de lotes	19							
Consolidación:	52.63%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0.00	Aceras	0.00	Bordillos	0.00
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	10%	Alcantarillado	0%	Electricidad	10%
Anchos de vías y Pasajes	Calle S/N	8.00m						
	Calle S/N	8.00m						
Área Útil de Lotes	7.535,15			m2.	74.23%			
Área de vías y Pasajes	1.848,37			m2.	18.21%			
Área Verde y Equipamiento Comunal	767,44			m2.	7.56%			
Área bruta del terreno(Área Total)	10.150,96			m2.	100.00 %			
ÁREAS VERDES y COMUNALES								
Área Verde y Equipamiento Comunal		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE			
	Norte:	Propiedad Particular	-	55.71 m	767.44 m ²			
	Sur:	Lote 9 Calle S/N Lote 19	23.80 m Ld=17.60 m 18.64 m	Ld=60.04 m				
	Este:	Propiedad Particular	-	15.34 m				
	Oeste:	Calle S/N	-	13.68 m				

0245

ciento
cuarenta y cinco

ANEXO 5

EL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES Y EL INFORME DE REGULARIZACIÓN METROPOLITANA (IRM) ACTUALIZADOS

0144 ciento cuarenta y cuatro

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

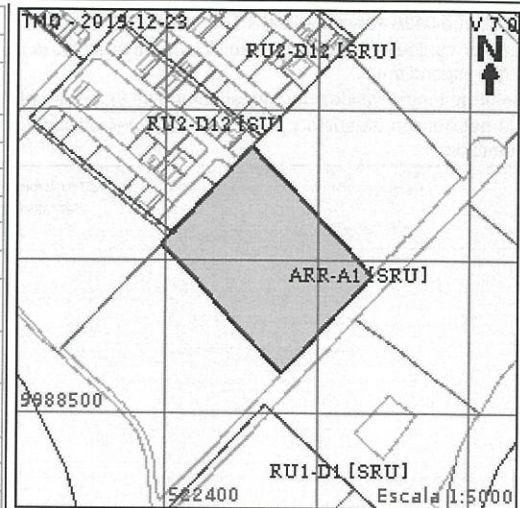


IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1792412781001
Nombre o razón social:	COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO BRISAS DEL QUINCHE
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5147206
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	13240 06 012 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	0.00 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	10150.96 m2
Área gráfica:	10150.96 m2
Frente total:	87.67 m
Máximo ETAM permitido:	7.50 % = 761.32 m2 [SRU]
Zona Metropolitana:	AEROPUERTO
Parroquia:	EL QUINCHE
Barrio/Sector:	HT FAM CHAMIZAL
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Tumbaco
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	39647	12	5 m a 6m del eje vial	0

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN Zona: A1 (A602-50) Lote mínimo: 600 m2 Frente mínimo: 15 m COS total: 100 % COS en planta baja: 50 % Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Uso de suelo: (ARR) Agrícola Residencial Rural	PISOS Altura: 8 m Número de pisos: 2	RETIROS Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural Factibilidad de servicios básicos: NO
--	---	---

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
CONFORME INFORME DE REPLANTEO VIAL EMITIDO CON OFICIO 3539-DGT-GU-2014 DE FECHA 15/09/2014: AL SUR ESTE: CALLE S/N, ANCHO 12.00M. LÍNEA DE FÁBRICA A 6.00M DEL EJE VIAL. SIN AFECTACIÓN.				
ÁREA DE PROTECCION A 1.50M DEL CANAL DE RIEGO. SECTOR EL CHAMIZAL PARROQUIA EL QUINCHE				

OBSERVACIONES

CONFORME INFORME DE REPLANTEO VIAL EMITIDO CON OFICIO 3539-DGT-GU-2014 DE FECHA 15/09/2014: AL SUR ESTE: CALLE S/N, ANCHO 12.00M. LÍNEA DE FÁBRICA A 6.00M DEL EJE VIAL. SIN AFECTACIÓN.

ÁREA DE PROTECCION A 1.50M DEL CANAL DE RIEGO. SECTOR EL CHAMIZAL PARROQUIA EL QUINCHE

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.

- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2019

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by KARLA FABIANA
ORTEGA ESPIN
Date: 2019.12.05 08:34:00 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 852110
Número de Petición: 914579
Fecha de Petición: 26 de Noviembre de 2019 a las 08:51
Número de Certificado: 981275
Fecha emisión: 5 de Diciembre de 2019 a las 08:33

981275
ciento
cuarenta y tres

Referencias: 11/04/2014-PO-30235f-11286i-29819r

Tarjetas: T00000521296 El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO signado con el número OCHO (8) situado en la Cooperativa Huertos Familiares El Chamizal, de la parroquia EL QUINCHE.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO BRISAS DEL QUINCHE, representado por el señor Rodrigo Antonio Llugcha Asimbaya en calidad de Presidente y representante legal.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges ADOLFO HERNÁN ÁLVAREZ VILLAGÓMEZ y MARCIA INÉS LÓPEZ CARRILLO, quienes comparecen por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostraza, inscrita el ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE. Habiendo éstos adquirido mediante adjudicación de la Cooperativa de Huertos Familiares El Chamizal del Quinche, mediante Acuerdo dictado por el Consejo Supremo de Gobierno, el dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve, protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el notario doctor José V. Troya, inscrito el DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.—



Y RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS: Fecha de Inscripción: 17 de Julio de 2018 a las 20:51 Nro. Inscripción: 19247 Fecha de Repertorio: 13 de Julio de 2018 a las 11:34 Nro. Repertorio: 2018055691 Nro. Tramite: 217996, se presentó la CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD, según documento Nro. 1018 de fecha 07/07/2017 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la SUPERFICIE REAL y correcta del LOTE DE TERRENO signado con el número OCHO (8) situado en la Cooperativa Huertos Familiares El Chamizal, de la parroquia EL QUINCHE, de este cantón, es de DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (10150.96m2). Predio No. 5147206.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: DPAC

Revisión: DPAC

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



422
ciento
cuarenta y dos

INFORME TÉCNICO

~~000000~~ ciento cuarenta y uno

Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-0590-O

Quito, D.M., 26 de octubre de 2019

Asunto: En referencia al Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-0458-O sobre el "Informe de Factibilidad de Cambio de Zonificación" para los asentamientos en grupo de priorización 2 y 3.

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención al Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2019-1384-O de 21 de octubre de 2019, suscrito por el Abogado Paul Gabriel Muñoz Mera.- Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, mediante el cual textualmente dice: "**..solicita que se aclare el alcance ...**"; al Oficio No. STHV-DMGT-2019-0458-O del 16 de octubre del 2019 y a los oficios Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2019-1308-O del 08 de septiembre del 2019, y al Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2019-1284-O del 05 de septiembre del 2019; relacionados con la emisión del "Informe de Factibilidad de Cambio de Zonificación" para los asentamientos humanos de hecho y consolidados, al respecto informo;

BASE LEGAL

De conformidad al literal a) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre las atribuciones del Concejo Metropolitano, le corresponde ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones.

ANTECEDENTE

- *"Mediante Resolución No. C 062 – 2019, Reformatoria de la Resolución No. C037-2019, aprobada en sesión ordinaria de 20 de agosto de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió el tratamiento que debe aplicarse al procedimiento de regularización de todos los asentamientos humanos de hechos y consolidados previamente identificados y sus expedientes.*

Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-0590-O

Quito, D.M., 26 de octubre de 2019

La Unidad Especial "Regula tu Barrio" realizó un análisis detallado y determinó que son ciento cuarenta y tres (143) expedientes que se encuentran en proceso de regularización, de los cuales cuarenta y ocho (48) asentamientos requieren cambio de zonificación (adjunto matriz digital). Por lo tanto, comedidamente solicito que se proceda con la emisión urgente de los respectivos "Informes de Factibilidad de Cambio de Zonificación", considerando que, dentro de la mesa institucional de aprobación de los informes socio organizativos, legales y técnicos de los mencionados asentamientos humanos, se contó con una persona delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda".

Matriz de asentamientos que requieren cambio de zonificación:

PRIORIZACIÓN	ASENTAMIENTO	ZONA	Nº. ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL	Nº PREDIO	ZONIFICACIÓN ACTUAL		CAMBIO DE ZONIFICACIÓN (PROPUESTA)					
					ZONIFICACIÓN:	LOTE MEMBR.	ZONIFICACIÓN:	LOTE MEMBR.				
8	SAN AGUSTIN DEL PAKAISO	LA DELICIA		5605446	A7(A5992-1)	9000 m2 (A)	Anclada	IRNPS) Recreos Naturales / Producción Sostenible	D3 (D203-80) / A3 (A1003-35) / A3 (A2502-16)	200 m2 / 1000 m2 / 2500m2	(D) Sobre Línea de Fábrica (A)	(RR1) Residencial Residencial
9	L'ASPIGASI DEL CARMEN ETAPA III	LA DELICIA	ACTA No. 601-UERB-AZLD-2018	7006816	A37 (A1002-25(VU)) / A31 (PQ)	1000 m2	(A) Anclada	(AR) Agrícola Residencial / (PE-CPN) Protección Ecológica / Conservación del Patrimonio	D3 (D203-80) / A31 (PQ)	200m2	(D) Sobre Línea de Fábrica	(RR1) Residencial Rural 1 (PE-CPN) Protección Ecológica / Conservación del Patrimonio
10	SANTA CECILIA	EUGENIO ESPINOZA		242552	D5(D201-80) / GAC(94-70)	300m2	(D) Sobre Línea de Fábrica / (C) Continúa con rotas frontal	(R2) Residencial Urbano 2	D3(D203-80)	200m2	(D) Sobre Línea de Fábrica	(RU2) Residencial Urbano 2
11	PUNTO LA CAPILLA	CALDERÓN	No. 603-UERB-AZCA-2018	3649937 / 3649932	D3(D201-80) / D3(D201-80) / A30(A1003-35) / A31 (PQ)	200 m2 / 200 m2 / 1000 m2	(D) Sobre línea de fábrica / (A) Anclada	(RU2) Residencial Urbano 2 / (RU1) Residencial Urbano 1 / (PE-CPN) Protección Ecológica / Conservación del Patrimonio Natural	(D) Sobre línea de fábrica / (RU1) Residencial Urbano 1	200 m2	(D) Sobre línea de fábrica	(RU2) Residencial Urbano 2
12	TUNAS AMBA II	EUGENIO ESPINOZA	No. 607-UERB-AZCA-2018	2766386 Referencial	B1(B101-50)	200 m2	(B) Parcela	(RU1) Residencial Urbano 1	NO	NO	NO	NO
13	SAN JUAN DE LA ARMENIA V ETAPA	LOS CHILLOS	No. 604-UERB-OC-2018	27664275687 / 2766884 / 276685 / 276683	C3(C301-70)	500 m2	(C) Continúa	(R2) Residencial Urbano 2	D3(D203-80)	200 m2	(D) Sobre línea de fábrica	(RU2) Residencial Urbano 2
14	BARRO "BELLA AURORA ALTA"	EUGENIO ESPINOZA	ACTA No. 607-UERB-AZLD-2018	2314507	A10 (A664-80) / D3 (D201-80) / A31 (PQ)	400 m2 / 700 m2	(A) Anclada / (D) Sobre Línea de Fábrica	(RU2) Residencial Urbano 2 / (RU1) Residencial Urbano 1 / (PE-CPN) Protección Ecológica / Conservación del Patrimonio Natural	D3 (D203-80) / A31 (PQ)	200 m2	(D) Sobre Línea de Fábrica (A)	(RU1) Residencial Urbano 1 / (PE-CPN) Protección Ecológica / Conservación del Patrimonio Natural
15	FRADOS DE LAUREN	CALDERÓN	No. 605-UERB-AZCA-2018	239274	AN(A601-35)	600 m2	(A) Anclada	(RU2) Residencial Urbano 2	D3(D203-80)	200 m2	(D) Sobre línea de fábrica	(RU2) Residencial Urbano 2
16	AGUIRRE 2	CALDERÓN	No. 603-UERB-AZCA-2018	2475751	AN(A601-35)	600 m2	(A) Anclada	(R2) Residencial Urbano 2	D3(D203-80)	200 m2	(D) Sobre línea de fábrica	(RU2) Residencial Urbano 2
17	CATZUQUI DE MONCAYO ETAPA III	LA DELICIA	ACTA No. 603-UERB-AZLD-2018	2054815	A7 (A5992-1) / A31 (PQ)	5000 m2 (A)	Anclada	(PE-CPN) Protección Ecológica / Conservación del Patrimonio Natural	A2 (A1902-35) / A31 (PQ)	1000 m2	(A) Anclada	(RR1) Residencial Rural 1 / (PE-CPN) Protección Ecológica / Conservación del Patrimonio
18	TANLAIRA	LA DELICIA	ACTA No. 605-UERB-AZLD-2018	4903411	A77 (A2500-2) / A31 (PQ)	2500 m2 (A)	Anclada	(RNSR) Recreos Naturales / Producción Sostenible / (PE-CPN) Protección Ecológica / Conservación del Patrimonio Natural	A2 (A1902-35) / A31 (PQ)	1800 m2	(A) Anclada	(AR) Agrícola Residencial / (PE-CPN) Protección Ecológica / Conservación del Patrimonio Natural
19	VALLE DE SAN JUAN CUARIA ETAPA	CALDERÓN	No. 603-UERB-AZCA-2018	2603922	A2(A1002-35)	1000 m2	(A) Anclada	(RU1) Residencial Urbano 1	D3(D203-80)	200 m2	(D) Sobre línea de fábrica	(RU2) Residencial Urbano 2
20	COLINAS DE BELLAVISTA SEGUNDA ETAPA	CALDERÓN	No. 603-UERB-AZCA-2018	2103307	A37(A1002-25(VU))	1000 m2	(A) Anclada	(AR) Agrícola Residencial Rural	D4(D303-80)	300 m2	(D) Sobre línea de fábrica	(RR1) Residencial Rural 1
21	YANAHUACCO	LOS CHILLOS	No. 602-UERB-OC-2018	1324731 / 3791513	A74(A602-35)	600 m2	(A) Anclada	(AR) Agrícola Residencial Rural	D1(D202-80)	200 m2	(D) Sobre línea de fábrica	(RR1) Residencial Rural 1
22	EDMITE PRO BROSAS EL EDEN DEL EDEN	TUMBACO	No. 606-UERB-OC-2018	2147275	A1(A602-50)	800 m2	(A) Anclada	(AR) Agrícola Residencial Rural	D1(D202-80)	200 m2	(D) Sobre línea de fábrica	(RR1) Residencial Rural 1
23	BELLAVISTA DEL QUINCHI	TUMBACO	No. 601-UERB-OC-2018	239255	B4(D304-80)	300 m2	(D) Sobre línea de fábrica	(M) Múltiple	D3(D303-80)	100 m2	(D) Sobre línea de fábrica	(M) Múltiple
24	BROSAS DEL QUINCHI	TUMBACO	No. 607-UERB-OC-2018	2147206	A4(A592-5)	2000 M2	(A) Anclada	(AR) Agrícola Residencial Rural	D1(D202-80)	300 m2	(D) Sobre línea de fábrica	(RR1) Residencial Rural 1 / (PE-CPN) Protección Ecológica / Conservación del Patrimonio Natural
25	CUENTINA GRANDE SECTOR LOS LAURELES	LOS CHILLOS	No. 605-UERB-OC-2018	2003515	A37(A1002-25(VU)) / A31 (PQ)	1000 m2	(A) Anclada	(AR) Agrícola Residencial Rural / (PE-CPN) Protección Ecológica / Conservación del Patrimonio Natural	D1(D202-80) / A31 (PQ)	300 m2	(D) Sobre línea de fábrica	(RR1) Residencial Rural 1 / (PE-CPN) Protección Ecológica / Conservación del Patrimonio Natural
26	SAN JÓSE DE LA SALLE	LOS CHILLOS	No. 603-UERB-OC-2018	277740	A2(A1002-35)	1000 m2	(A) Anclada	(M) Múltiple	D1(D202-80)	200 m2	(D) Sobre línea de fábrica	(M) Múltiple
27	PROYECTO EL CARMEN	CALDERÓN	No. 601-UERB-AZCA-2018	431972	AN(A601-35)	600 m2	(A) Anclada	(RU1) Residencial Urbano 1	D3(D203-80)	200 m2	(D) Sobre línea de fábrica	(RU2) Residencial Urbano 2
28	PLAYWOOD 2	QUITIMBE	No. 602-UERB-Q-2018	272220	D5(D194-80) / A31(PQ)	300 m2	(D) Sobre línea de fábrica / (A) Anclada	(RU1) Residencial Urbano 1 / (PE-CPN) Protección Ecológica / Conservación del Patrimonio Natural	D3(D203-80) / A31(PQ)	200 m2	(D) Sobre línea de fábrica	(PE-CPN) Protección Ecológica / Conservación del Patrimonio Natural
29	BARRO PRADERAS DE LA PRIGIASI SAN JÓSE	LA DELICIA	ACTA No. 606-UERB-AZLD-2018	6112197	A1 (A2502-20) / A31 (PQ)	2500 m2	(A) Anclada	(AR) Agrícola Residencial Rural / (PE-CPN) Protección Ecológica / Conservación del Patrimonio Natural	D3 (D203-80) / A31 (PQ)	200m2	(D) Sobre Línea de Fábrica (A)	(RR1) Residencial Rural 1 / (PE-CPN) Protección Ecológica / Conservación del Patrimonio
30	DANIEL MONTVOYA SEGUNDA ETAPA	CALDERÓN	No. 603-UERB-AZCA-2018	4556453	A2(A1002-35)	1000 m2	(A) Anclada	(RU1) Residencial Urbano 1	D3(D203-80)	200 m2	(D) Sobre línea de fábrica	(RU2) Residencial Urbano 2

140 ciento cuarenta

Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-0590-O

Quito, D.M., 26 de octubre de 2019

31	MARCELO RUILES	ELOY ALFARO	No. 003-UERB-Q-2018	319344		N(A)M(460) / M(A)20996-75) / A70(A)20996-75) / F1(D)205-80)	800 m2 / 20600 m2(A) / 7200 m2	(A) Anclada / (D) Sobre línea de fábrica	(I) Industrial 3 / (R)2 Residencial Urbano 2	D1(D)205-80)	200 m2	(D) Sobre línea (R)2 Residencial de fábrica Urbano 2	
32	ALTAR DE PULULAITA	LA DELICIA	ACTA No. 003-UERB-AZLD-2015	5199027		RH (A)25020-10)	2500m2	(H) Área Histórica	IAR) Agrícola Residencial A31(PQ) Protección de Quebradas (PE) Protección ecológica / Área Histórica	H3(D)202H-70) A31(PQ) (PE)	200m2	(D) Sobre línea Residencial (H) Área Histórica (H) Área Histórica (PE) Área Histórica Protección Ecológica	
33	COMITÉ PROMUEVAS FRADERAS DEL VALLE	LOS CHILLOS	No. 001-UERB-OC-2015	5183676		AR(A)25007-1.5) / A(A)5000-3)	2500 m2 / 2500m2	(A) Anclada	(PE) Protección Ecológica / Áreas Naturales (R)2 Recurso Natural Renovable A31 (PE)	D3(D)205-30) / A31(PQ)	200 m2	(D) Sobre línea (R)2 Residencia Mediana Densidad	
34	BLANQUEADO LA BALVINA	QUITUMBE	No. 001-UERB-Q-2018	3672764 / 3672718 / 3672726 / 3672732 / 3672738 / 3672744 / 3672750 / 3672756 / 3672762 / 3672768 / 3672774 / 3672780 / 3672786		D5(D)304-00) / A31(PQ) P7(D)496-70)	700 m2 / 400 m2	(D) Sobre línea de fábrica (A) Anclada	(R)2) Residencial urbano 2 / (PE)CPN Protección ecológica / Conservación del patrimonio natural / (M) Multiple	D3(D)205-80) / A31(PQ)	200 m2	(D) Sobre línea (R)2) Residencial urbano 2 / (PE)CPN Protección ecológica / Conservación del patrimonio natural	
35	MIRAVALLE LOS CAMINOS DEL INCA 2 Y 3	ELOY ALFARO	No. 006-UERB-E-2016	5060493		AR(A)25002-1.5) / A1(A)602-50) / A31(PQ)	25000 m2 / 600 m2	(A) Anclada	(PE)CPN) Protección ecológica / Conservación del patrimonio natural / (AR) Agrícola residencial	D3(D)205-80)	200 m2	(D) Sobre línea (R)2) Residencial rural 2	
36	LAS PALMERAS ETAPA	LOS CHILLOS	No. 006-UERB-OC-2016	5522656 / 5522658 / 5522660 / 5522662 / 5522664 / 5522666 / 5522668 / 5522670 / 5522672 / 5522674 / 5522676 / 5522678 / 5522680 / 5522682 / 5522684 / 5522686 / 5522688 / 5522690 / 5522692 / 5522694 / 5522696 / 5522698 / 5522700 / 5522702 / 5522704 / 5522706 / 5522708 / 5522710 / 5522712 / 5522714 / 5522716 / 5522718 / 5522720 / 5522722 / 5522724 / 5522726 / 5522728 / 5522730 / 5522732 / 5522734 / 5522736 / 5522738 / 5522740 / 5522742 / 5522744 / 5522746 / 5522748 / 5522750 / 5522752 / 5522754 / 5522756 / 5522758 / 5522760 / 5522762 / 5522764 / 5522766 / 5522768 / 5522770 / 5522772 / 5522774 / 5522776 / 5522778 / 5522780 / 5522782 / 5522784 / 5522786 / 5522788 / 5522790 / 5522792 / 5522794 / 5522796 / 5522798 / 5522800		A3(A)2500-00) / A3(A)602-50) / A31(PQ)	2500 m2 / 600m2	(A) Anclada	(AR) Agrícola Residencial (PE)CPN) Protección Ecológica / Conservación del Patrimonio Natural	A1(A)602-50) / A31(PQ)	600 m2	(A) Anclada	(AR) Agrícola Residencial (PE)CPN) Protección Ecológica / Conservación del Patrimonio Natural
37	PALMIRAS IV ETAPA	LOS CHILLOS	No. 005-UERB-OC-2018	5522656 / 5522658 / 5522660 / 5522662 / 5522664 / 5522666 / 5522668 / 5522670 / 5522672 / 5522674 / 5522676 / 5522678 / 5522680 / 5522682 / 5522684 / 5522686 / 5522688 / 5522690 / 5522692 / 5522694 / 5522696 / 5522698 / 5522700 / 5522702 / 5522704 / 5522706 / 5522708 / 5522710 / 5522712 / 5522714 / 5522716 / 5522718 / 5522720 / 5522722 / 5522724 / 5522726 / 5522728 / 5522730 / 5522732 / 5522734 / 5522736 / 5522738 / 5522740 / 5522742 / 5522744 / 5522746 / 5522748 / 5522750 / 5522752 / 5522754 / 5522756 / 5522758 / 5522760 / 5522762 / 5522764 / 5522766 / 5522768 / 5522770 / 5522772 / 5522774 / 5522776 / 5522778 / 5522780 / 5522782 / 5522784 / 5522786 / 5522788 / 5522790 / 5522792 / 5522794 / 5522796 / 5522798 / 5522800		A3(A)2502-00) / A31(PQ)	2500m2	(A) Anclada	(AR) Agrícola Residencial Rural (PE)CPN) Protección Ecológica / Conservación del Patrimonio Natural	A3(A)1902-35) / A3(A)2502-10) / A31(PQ)	1000 m2 / 2500 m2	(A) Anclada	(AR) Agrícola Residencial Rural (PE)CPN) Protección Ecológica / Conservación del Patrimonio Natural
38	LA TOLA CHICA	TUMBACO	No. 001-UERB-OC-2014	373432		C1(C)203-00)	200 m2	O Continúa	(R)2) Residencia Mediana Densidad	D3(D)205-80)	200 m2	(D) Sobre línea (R)2) Residencia de fábrica Mediana Densidad	
39	MIRAVALLE	ELOY ALFARO	No. 003-UERB-E-2016	5060495		A1(A)602-50)	600 m2	(A) Anclada	(AR)1) Agrícola Residencial Urbano	D1(D)205-80)	200 m2	(D) Sobre línea (R)1) Residencial de fábrica Urbana 1	
40	MIRANDA GRANDE SECTOR LOS SAUCES	LOS CHILLOS	No. 004-UERB-OC-2016	5175149		A3(A)2502-00) / A31(PQ)	2500m2	(A) Anclada	(R)2) Residencia Rural / (PE)CPN) Protección Ecológica / Conservación del patrimonio Natural	A1(A)602-50) / A31(PQ)	600 m2	(A) Anclada	
41	MIRADOR DE LA ESPERANZA	QUITUMBE	No. 002-UERB-Q-2018	650306 / 650307		Z2	Y m2	(Z) Área de promoción	(Z) Área de promoción	D3(D)205-80)	200 m2	(D) Sobre línea (R)2) Residencial de fábrica Urbano 2	
42	SAN JORGE DE GUAMANÍ	QUITUMBE	No. 003-UERB-Q-2018	564812 / 337563		D3(D)304-00)	700 m2	(D) Sobre línea de fábrica	(R)2) Residencial Urbano 2	D3(D)205-80)	200 m2	(D) Sobre línea (R)2) Residencial de fábrica Urbano 2	
43	SANTA ROSA SECTOR LAS MARAGRITAS	LOS CHILLOS	No. 004-UERB-OC-2016	5022457		A3(A)2502-00) / A31(PQ)	2500m2	(A) Anclada	(R)2) Residencia Rural / (PE)CPN) Protección Ecológica / Conservación del patrimonio Natural	A2(A)1902-35) / A31(PQ)	1000 m2	(A) Anclada	
44	BARRIO "JOSÉ DONATO TORRES"	VIGENIO ESPERD	ACTA No. 005-UERB-AZLD-2018	66717		A31(A)1006-35) / A60 (A)1004-35)	1000 m2	(A) Anclada	(R)2) Residencial Urbano (M) Multiple	D3(D)205-80)	200 m2	(D) Sobre línea (R)2) Residencial Urbano 2	
45	LA TOLA DE EHECA	TUMSHACO	No. 006-UERB-OC-2018	5120333		A3(A)1902-35)	1000 m2	(A) Anclada	(R)2) Residencia Rural / (PE)CPN) Protección Ecológica / Conservación del patrimonio Natural	A3(A)1902-35)	1000 m2	(R)2) Residencial Rural 1	

CRITERIO TÉCNICO

En razón de lo expuesto y a las Actas de Mesa de Trabajo existentes, de los asentamientos humanos de hecho y consolidados constantes en la Matriz de Cambio de Zonificación, elaborada por la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" (UERB) referentes a los asentamientos que requieren cambio de zonificación y que han sido aprobados mediante Mesa Institucional, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda acoge los cambios de zonificación propuestos por la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" y considera que es el Concejo Metropolitano de Quito, el que tiene la potestad de aprobar los cambios de zonificación que modifican el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS) vigente, para los asentamientos humanos de hecho y consolidados, que constan en la matriz adjunta.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-0590-O

Quito, D.M., 26 de octubre de 2019

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2019-1630-O

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pablo Miguel Salme Viera	pmsv	STHV-DMGT	2019-10-25	
Revisado por: Pablo Miguel Salme Viera	pmsv	STHV-DMGT	2019-10-25	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2019-10-26	
Aprobado por: Pablo Miguel Salme Viera	pmsv	STHV-DMGT	2019-10-25	

139
ciento
treinta y nueve

INFORME LEGAL

Quito, 18 de Diciembre de 2019

0133
cientos
treinta y ocho



INFORME LEGAL

**LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO OCHO (8)
SITUADO EN LA COOPERATIVA HUERTOS FAMILIARES EL CHAMIZAL**

PARROQUIA EL QUINCHE

LINDEROS:

Norte: Con el lote número 7, en 116 m.
Sur: Con el lote número 9, en 116 m.
Este: Con la calle A, en 88 m.
Oeste: Con el lote número 11, en 88 m.

Superficie: 10.150 m².

PROPIETARIOS:

1. COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO BRISAS DEL QUINCH, representado por el señor Rodrigo Antonio Llugcha Asimbaya en calidad de Presidente y representante legal.

FORMAS DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES LEGALES:

Mediante escritura pública de Compraventa celebrada el 29 de octubre de 2013, ante el Notario Séptimo del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostraza, inscrita el 11 de abril de 2014, los cónyuges Adolfo Hernán Álvarez Villagomez y Marcia Inés López Carrillo, venden a favor del Comité Pro mejoras del Barrio Brisas del Quinche, representado por el señor Rodrigo Antonio Llugcha Asimbaya en calidad de Presidente y representante legal, el lote de terreno signado con el número 8, situado en la Cooperativa Huertos Familiares El Chamizal de la Parroquia El Quinche del Cantón Quito.

- Con fecha 17 de Julio de 2018, se inscribió la RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS con CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD, Nro. 1018 de fecha 07/07/2017, otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, se procede a corregir la SUPERFICIE REAL del LOTE DE TERRENO signado con el número OCHO (8) situado en la Cooperativa Huertos Familiares El Chamizal, de la parroquia EL QUINCHE, de este cantón, en DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (10150.96m²). Predio No. 5147206.

OBSERVACIONES.-

Del análisis legal EN BASE AL CERTIFICADO DE GRAVAMENES N° 981275, de fecha 05 de Diciembre de 2019, SE RATIFICA QUE LA CONDICIÓN LEGAL CONTENIDA EN EL INFORME SOLT

1000
ciento treinta
y siete



Nº 07-UERB-OC-SOLT-2015, NO HA SUFRIDO VARIACIONES RESPECTO A LOS PROPIETARIOS, EN FORMAS DE ADQUISICIÓN SE HACE CONSTAR LA INSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS descrita, Y EN GRAVAMENES / OBSERVACIONES SE HACE CONSTAR QUE NO SE ENCUENTRA HIPOTECADO, EMBARGADO O PROHIBIDO DE ENAJENAR.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Fernando Quintana", is written over a horizontal line.

DR. FERNANDO QUINTANA
RESPONSABLE LEGAL

136
ciento
treinta y seis

INFORMES DE RIESGOS

135
ciento
treinta y cinco

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0997-OF

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2019

Asunto: Alcance y criterio de Informe de Riesgos del AHHYC "Brisas del Quinche"

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al oficio No. UERB-935-2019 del 25 de julio de 2019 en el cual se adjunta el listado de priorización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados (AHHYC) y al oficio No. UERB-1006-2019 del 06 de agosto de 2019, en el mismo que se da a conocer el cronograma de priorización de regularización de barrios, el cual fue desarrollado y trabajado conjuntamente entre la Unidad Especial Regula Tu Barrio y esta Dependencia, donde se detalla el orden de ratificación o rectificación de los informes técnicos de calificación de riesgos.

Al respecto, me permito remitirle el criterio referente al Informe Técnico No.199-AT-DMGR-2019 el cual contiene la calificación de riesgo del asentamiento humano de hecho y consolidado "Brisas del Quinche", ubicado en la parroquia El Quinche perteneciente a la administración zonal Tumbaco.

Considerando que la calificación del riesgo frente a movimientos en masa es aquella que debe ser considerada en los procesos de legalización o regularización de la tenencia de tierra, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos se **ratifica en la calificación del nivel del riesgo frente a movimientos en masa**, indicando que el AHHYC "Brisas del Quinche" en general presenta un **Riesgo Bajo**, sin embargo se debe rectificar indicando que el nivel de riesgo es **Mitigable**, en tal virtud y con las observaciones realizadas, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos indica que el AHHYC "Brisas del Quinche" presenta un **Riesgo Bajo Mitigable para todos los lotes**.

Esta Dependencia solicita que las siguientes recomendaciones sean incluidas dentro de las disposiciones en el cuerpo de la Ordenanza de regularización de AHHYC:

- *Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios del AHHYC, no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos/ plantas sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar*

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0997-OF

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2019

en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana (IRM), previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente que es la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV).

- *La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Brisas del Quinche", lo descrito en el presente informe, especialmente referente a la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas, socializando la importancia de su cumplimiento en reducción del riesgo y seguridad ciudadana.*

Finalmente solicitarle que el articulado referente a la realización del estudio y cronograma de obras de mitigación no sea incluido en el cuerpo de la Ordenanza de regularización de AHHYC, debido a las condiciones reconocidas en la zona.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Francisco Javier Ruiz Cruz

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Gerardo Albán Coba	LGAC	SGSG-DMGR-AT	2019-12-03	
Aprobado por: Francisco Javier Ruiz Cruz	FJRC	SGSG-DMGR	2019-12-03	

134 ciento treinta y cuatro

0128
Cuentos de verde
y otros



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Secretaría General De Seguridad Y Gobernabilidad
Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo

Secretaría de
SEGURIDAD
grande otra vez

Nº.199-AT-DMGR-2019

INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB
Fecha de Inspección: 18/05/2019

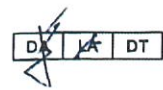
1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 800830; Y: 9988491 Z: 2620 msnm aprox.	TUMBACO	EL QUINCHE	BRISAS DEL QUINCHE

Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket Nº
Referencia se ingresa por la Avenida E35 y calle Guayaquil	En proceso de regularización	X OF. No.117-UERB-2019;	2019-022833
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "Brisas del Quinche" Clave catastral: 13240 06 012 Clave predial: 5147206		

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción
Área	19 lotes, pertenecientes al barrio con un área total de 7.535,15 m ²
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de tipo Agrícola Residencial , en su totalidad.
Relieve	El área evaluada está ubicada entre las cotas 2625 m.s.n.m. y los 2620 m.s.n.m., con una diferencia altitudinal de 5 metros. El terreno presenta superficies planas a casi planas con una inclinación hasta los 5 grados.
Número de Edificaciones	10 construcciones, representando una consolidación del 47,36 %
Tipos edificación	<p>Dentro del área en análisis se observó construcciones con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edificaciones de una, dos y tres plantas, las cuales están conformadas por un sistema de pórticos de hormigón armado (vigas y columnas), losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua). • Dos edificaciones de una planta conformadas por paredes de bloque trabado; la cubierta consta de correas de madera que sirven de apoyo para las planchas fibrocemento y zinc (edificaciones conocidas como media agua). • Dos edificaciones de una planta conformadas por paredes de bloque, la cubierta consta de correas de madera que sirven de apoyo para tejas. (media agua). • Existe una edificación de construcción mixta la cual está conformada por un sistema de pórticos de madera, mampostería de ladrillo fijada con morteros (arena, cemento, agua), la cubierta con losa de hormigón armado fijado con morteros (arena, cemento, agua). • Estructuras no culminadas (sin encofrar y hormigonado), en el cual se observa las columnas con hierros. • Cerramientos constituidos por columnas de hormigón armado y mampostería de bloque. <p>Se visualizó que las edificaciones no disponen de un diseño estructural, además son construidas sin supervisión técnica por lo que presentan varias patologías estructurales.</p>
Uso edificación	Vivienda.



3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, no se han registrado casos dentro de un diámetro de 500 m del AHHYC Brisas del Quinche.

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1. Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo, adicionalmente, hay dos detonantes principales que pueden desencadenar la ocurrencia de deslizamientos: lluvias/precipitaciones (suaves y prolongadas, intensas de corta duración, entre otros), y sismos.

El AHHYC "Brisas del Quinche" de la Parroquia El Quinche está ubicado regionalmente en una meseta de origen volcánico, modelada por aporte de los depósitos coluvio-aluviales provenientes de los cinturones montañosos ubicados al oriente de la zona, la red de drenaje existente se dirige hacia el Oeste a la cuenca del Río Guayllabamba. De manera general, la litología dominante en el sector corresponde a Cangahua sobre sedimentos Chiche, de una compactación media baja, altamente afectadas por procesos erosivos principalmente por acción del agua y el viento, que se han depositado sobre materiales volcánicos. El material en condiciones secas, presenta característica geotécnica favorable, en condiciones saturadas sus propiedades geotécnicas decrecen y son susceptibles a generar fenómenos de inestabilidad de terrenos superficiales que destruyen viviendas de construcción precarias, artesanales y servicios básicos. Toda la secuencia se encuentra cubierta por una capa de suelo vegetal de color negruzco

Localmente, el terreno presenta pendientes bajas (menor a 5 grados), por lo que la pendiente es plana a casi plana. Las calles internas del barrio son de tierra afirmada y no cuentan con infraestructura de conducción y control de la escorrentía pluvial. Con esta información se define que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Baja** en el AHHYC "Brisas del Quinche".

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ y el asentamiento en evaluación están expuestos a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas, tal como la zona de subducción frente a la margen costera y también el sistema de fallas geológicas corticales al interior del territorio continental del Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ.

Localmente, debido a la litología presente en el sector evaluado (Cangahua consolidada y secundaria), se esperaría que las ondas sísmicas se amplifiquen en este tipo de suelo, además, la parroquia El Quinche se encuentra cerca de fallas geológicas activas, pudiendo producir mayores afectaciones a los elementos expuestos como viviendas y sus habitantes, por lo tanto la **Amenaza Sísmica se considera Moderada**.

4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

El análisis de la amenaza volcánica en este informe tiene un carácter preventivo y no se considera precisamente una amenaza directa para el asentamiento, tratándose del proceso de regularización de la tenencia de la tierra.

En tal virtud, respecto a esta amenaza con potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva), es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos a todo el sector de El Quinche, lo cual dependerá de las características eruptivas del centro volcánico; principalmente, tales como la magnitud, duración e intensidad de la erupción, entre otros como altura de la columna eruptiva (nube de ceniza), dirección y velocidad del viento a dicha altura, y su distancia con el asentamiento humano.

Debido a la ubicación del AHHYC "Brisas del Quinche" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ, principalmente el volcán Guagua Pichincha (~31 km), se considera que la **Amenaza Volcánica es Moderada** por potenciales fenómenos de caída de piroclastos (ceniza y lapilli). Para estudios específicos, se tiene que tomar en cuenta otros volcanes activos del DMQ.

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Para Movimientos en Masa: de manera general, se considera que el asentamiento humano "Brisas del Quinche" de la parroquia El Quinche presenta condiciones **Bajas** de exposición ante deslizamientos.

Para amenaza sísmica: todo el asentamiento humano "Brisas del Quinche" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ y la magnitud e intensidad fueran considerables.

Para amenaza volcánica: de igual manera, todo el asentamiento humano "Brisas del Quinche" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificaciones: en base a la exposición, sistema estructural, tipo de mampostería y materiales empleados, año de construcción y estado de conservación, se analizó la vulnerabilidad de las viviendas:

- Para Movimientos en Masa, la exposición de todos los lotes y viviendas es bajo, por tanto la Vulnerabilidad es baja.
- Para Amenaza Sísmica, según el análisis del sistema estructural, tipo de materiales, y estado; todas las edificaciones presentan una Vulnerabilidad Alta.
- Para amenaza volcánica (caída de piroclastos), la vulnerabilidad de las viviendas es moderada.

Sistema Vial: La red vial que conduce al espacio es de tierra afirmada, no presentan drenajes laterales para el manejo de agua lluvia y de escorrentía, lo que determina una **Vulnerabilidad Moderada Alta** para las vías frente a procesos de erosión superficial.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC a regularizar, "Brisas del Quinche" que se encuentra dentro de la Parroquia El Quinche. Durante la visita técnica se pudo observar una estructura social homogénea. Las viviendas tienen en promedio entre 5 y 10 años de construcción. Los ingresos económicos de sus residentes son de nivel MEDIO (entre la Remuneración Básica Unificada 2017 - \$375, y la Canasta Básica tipificada para el mes de junio del 2017 - \$707,47). Sus habitantes se dedican a actividades productivas por cuenta propia, y empleados privados.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Una vez realizada la inspección técnica al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado (AHHYC) "Brisas del Quinche" de la parroquia El Quinche, considerando los niveles establecidos de las amenazas y vulnerabilidades de los elementos expuestos, se determina que la zona en evaluación, en las condiciones actuales del terreno presenta los siguientes niveles de riesgo, ante:

- **Movimientos en masa:** el AHHYC "Brisas del Quinche" en general presenta un Riesgo Bajo para todos lotes frente a deslizamientos.
- **Eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Brisas del Quinche" de la Parroquia Quinche presenta condiciones de Riesgo Moderado Mitigable, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.
- **Fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "Brisas del Quinche" es Bajo Mitigable tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR establece que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Brisas del Quinche", el cual para garantizar la reducción del riesgo de la zona en análisis, debe cumplir con las recomendaciones que se describen a continuación.

La DMGR manifiesta que la calificación de riesgo realizada en el presente informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de los estudios técnicos, los diseños de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva de uso y ocupación del suelo, y la consolidación futura del asentamiento humano; lo cual, conforme su aplicación y cumplimiento puede aumentar o disminuir los niveles de riesgo establecidos que dependen de los factores dinámicos y cambiantes propios del desarrollo urbano del sector.

7 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios del AHHYC, no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos/ plantas sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana (IRM), previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente que es la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV).
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Brisas del Quinche", lo descrito en el presente informe, especialmente referente a la

calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas, socializando la importancia de su cumplimiento en reducción del riesgo y seguridad ciudadana.

8 RECOMENDACIONES GENERALES

- Posterior a la regularización del AHHYC "Brisas del Quiche", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y defina alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural según cada caso, y conforme al estudios de suelos en cumplimiento con la normativa del INEC-2015.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.
- Al encontrarse el AHHYC "Brisas del Quinche" en una zona de moderada amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Cotopaxi y Guagua Pichincha, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la parroquia El Quinche, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.
- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.
- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Brisas del Quinche" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Tumbaco, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias.

Nota Aclaratoria de la terminología:

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: De manera general las acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (por ejemplo: diques, muros de contención, canalización de aguas, otras).
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (por ejemplo: refuerzo de infraestructura de líneas vitales, cumplimiento de códigos de construcción, reubicación de viviendas, otras).

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria, entre otras).
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.).

U131 ciento treinta y uno

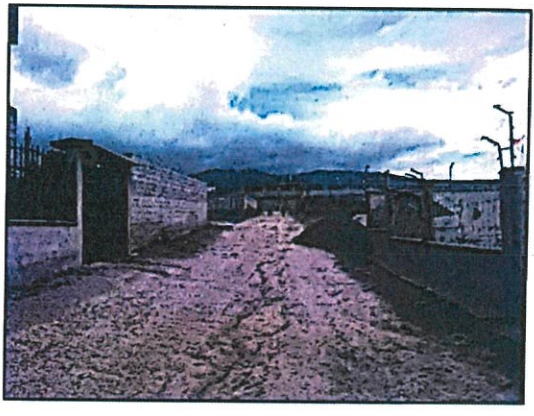
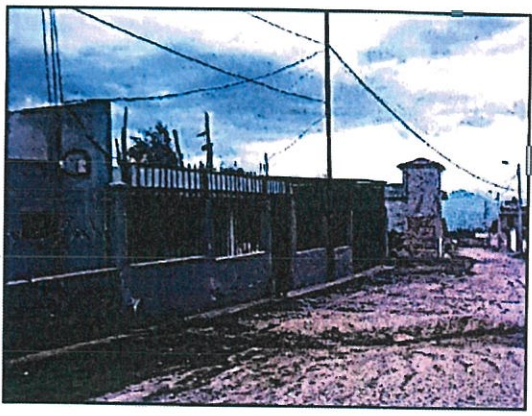
U125 ciento veinte y cinco

Nº.199-AT-DMGR-2019

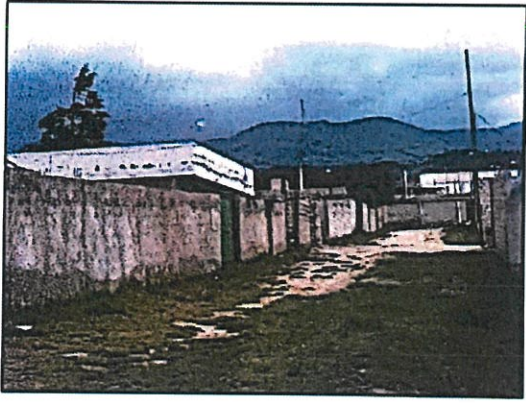
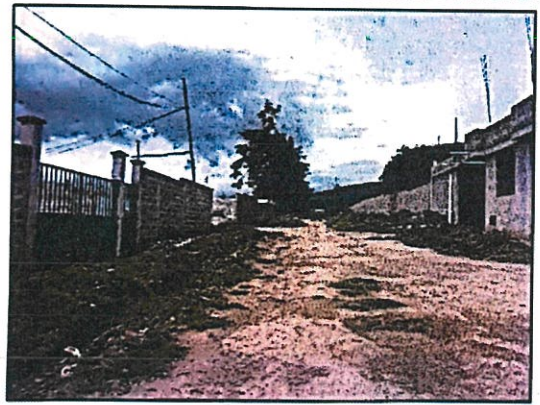
9 SOPORTES Y ANEXOS

9.1 Respaldo fotográfico

8.1.1 Entrada del barrio "Brisas del Quinche".



8.1.2 Materiales de las edificaciones construidas en el area en estudio.

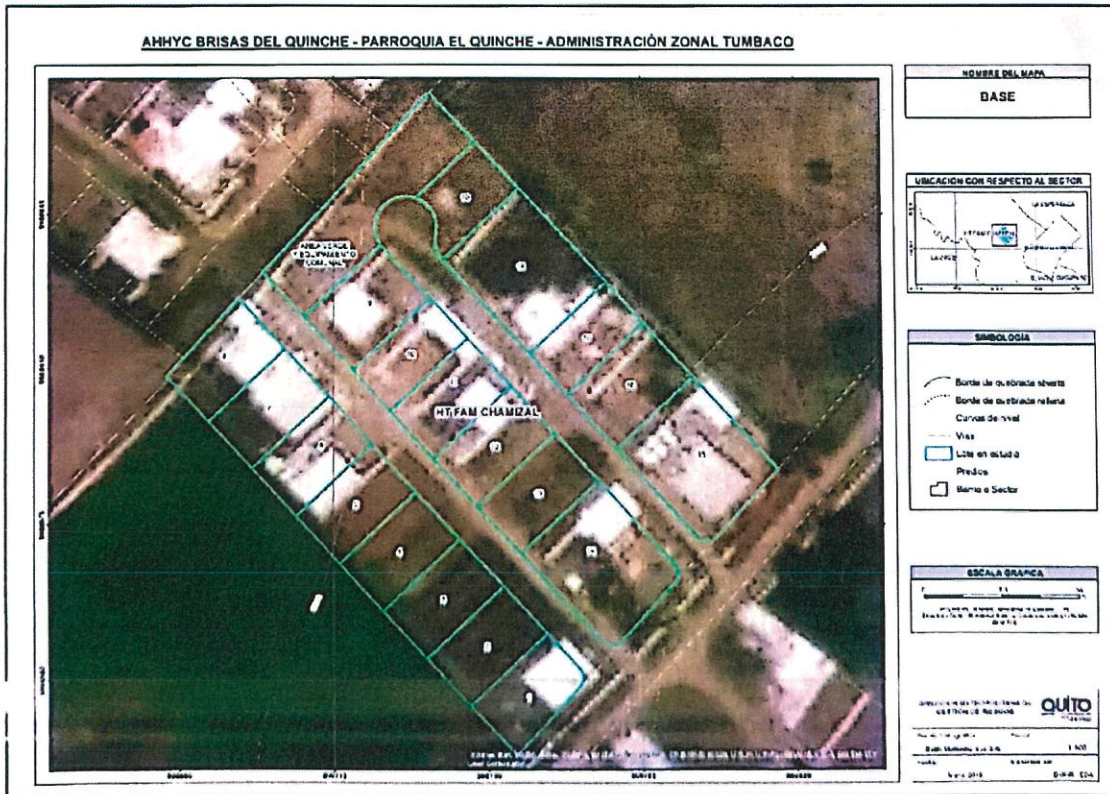


8.1.3 Pendiente del sector y servicios.



10 BASE CARTOGRÁFICA Y MAPAS TEMÁTICOS

10.1.1 Ubicación.

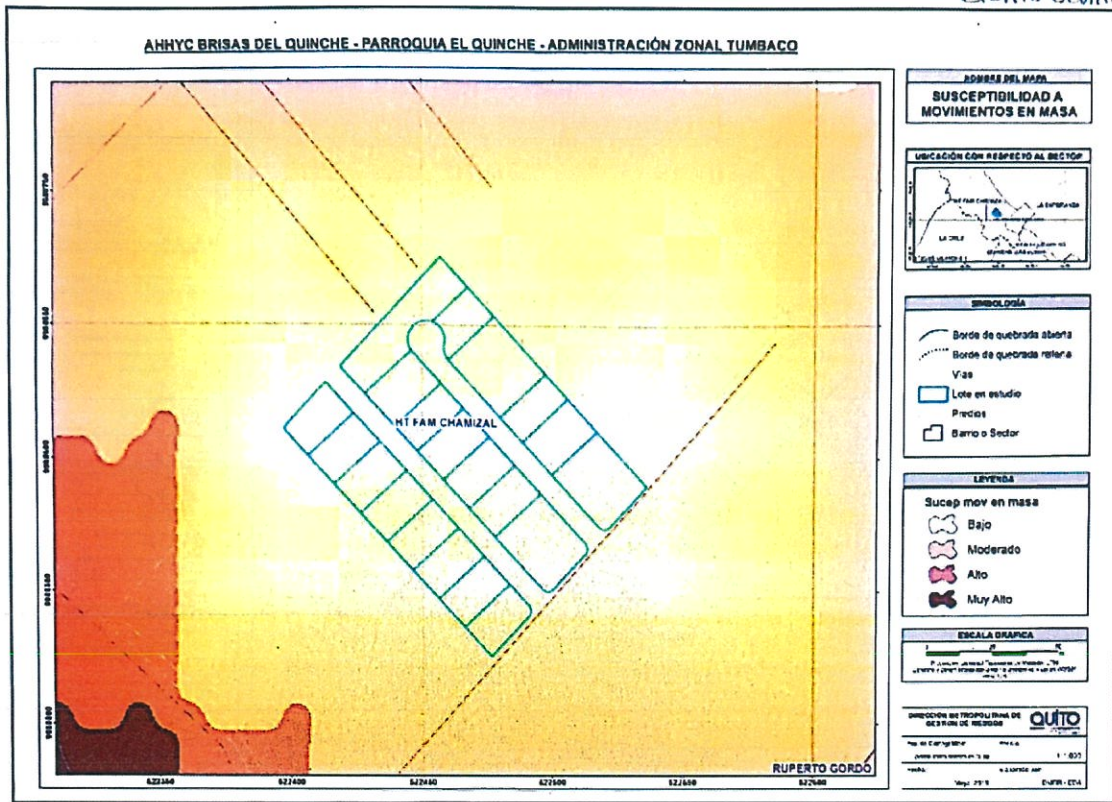


Nº.199-AT-DMGR-2019

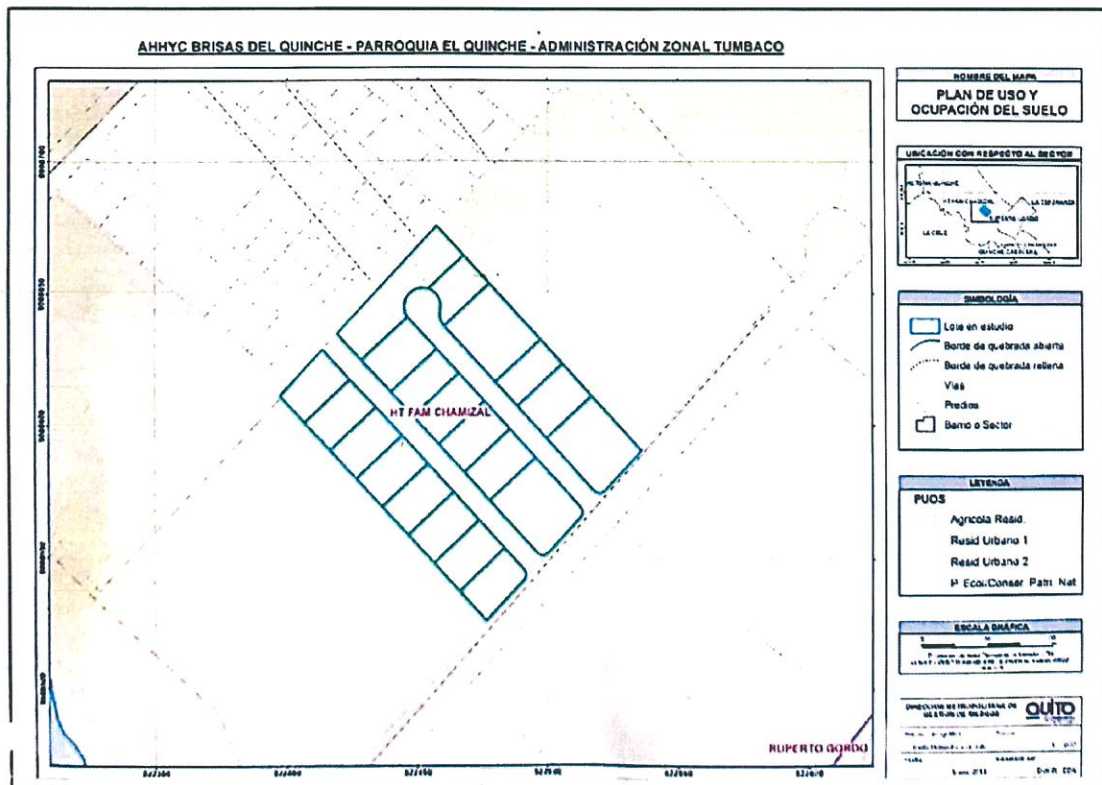
10.1.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa

1030
ciento treinta

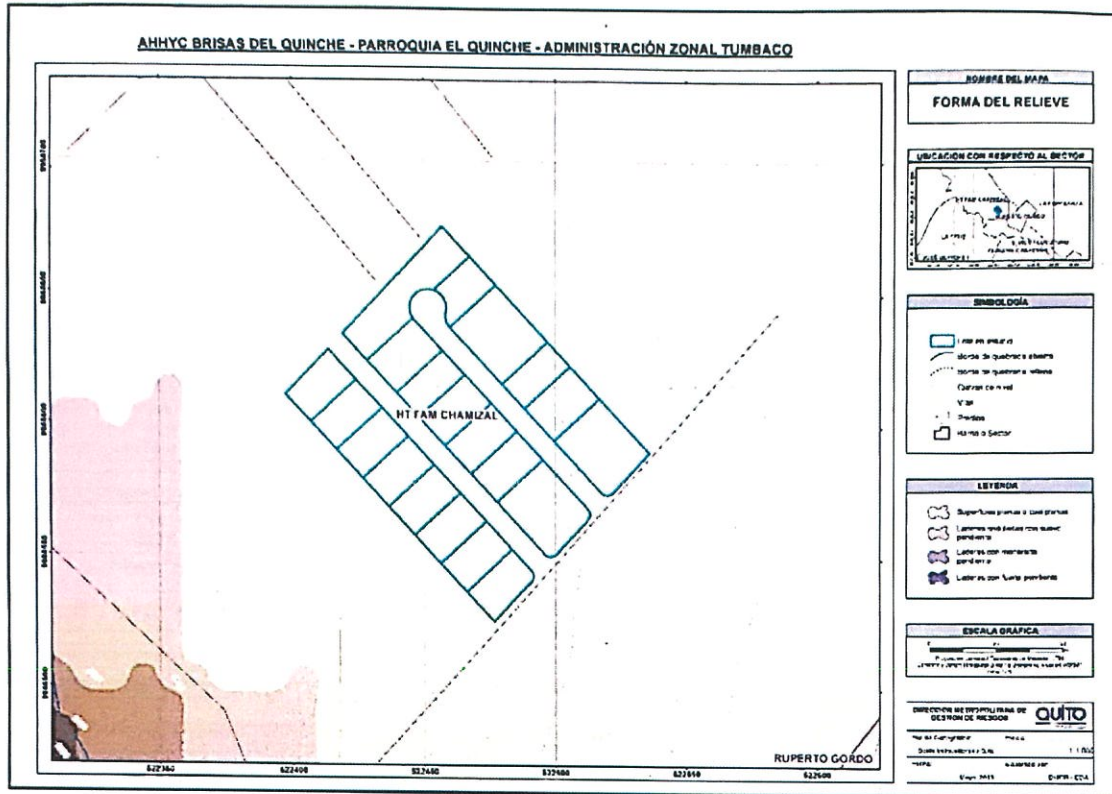
124
ciento veinte y cuatro



10.1.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo



10.1.4 Pendiente.



11 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Daniel Altamirano	Ing. Geógrafo Analista de Riesgos	Elaboración de cartografía	07/06/2019	
Luis Albán	Ing. Geólogo Analista de Riesgos	Análisis Geológico Revisión de informe	14/06/2019	
Daniel Timpe	Director DMGR	Aprobación del Informe	17/06/2019	

0129
ciento veinte
y nueve

Secretaría de
SEGURIDAD
grande otra vez

Oficio No. SGSG-DMGR-2019-0422
DM Quito, 19 de junio de 2019
Ticket GDOC N° 2019-022833

Abogada
Karina Subía Dávalos
DIRECTORA EJECUTIVA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
Presente.-

Asunto: Respuesta a solicitud de informe de riesgos
Ref. Oficio No. UERB-117-2019

De mi consideración:

En atención al oficio N° UERB-117-2019, ingresado con ticket # 2019-022833 de fecha 11 de febrero de 2019, donde se solicita la actualización del informe de calificación de riesgos para el AHHYC denominado "Brisas del Quinche" de la Parroquia El Quinche.

Al respecto, envío a usted el informe técnico N° 199-AT-DMGR-2019 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Daniel Timpe Cruz
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS



Adjunto: Copia Informe Técnico No. 199-AT-DMGR-2019

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	LAlban	AT-DMGR	20190617	A
Revisión:	LAlban	AT-DMGR	20190617	A
Aprobación	DTimpe	AD-DMGR	20190617	DT

Ejemplar 1: PETICIONARIO
Ejemplar 2: ARCHIVO AT-DMGR

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por:
Firma:
Fecha: **21 JUN 2019**

Nº.199-AT-DMGR-2019

INFORME TÉCNICO
 Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB
 Fecha de inspección: 18/05/2019

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio	
X: 800830; Y: 9988491 Z: 2620 msnm aprox.	TUMBACO	EL QUINCHE	BRISAS DEL QUINCHE	

Dirección	Condición del barrio		Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Referencia se ingresa por la Avenida E35 y calle Guayaquil	En proceso de regularización	X	OF. No.117-UERB-2019;	2019-022833
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "Brisas del Quinche" Clave catastral: 13240 06 012 Clave predial: 5147206			

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción
Área	19 lotes, pertenecientes al barrio con un área total de 7.535,15 m ²
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de tipo Agrícola Residencial , en su totalidad.
Relieve	El área evaluada está ubicada entre las cotas 2625 m.s.n.m. y los 2620 m.s.n.m., con una diferencia altitudinal de 5 metros. El terreno presenta superficies planas a casi planas con una inclinación hasta los 5 grados.
Número de Edificaciones	10 construcciones, representando una consolidación del 47.36 %
Tipos edificación	Dentro del área en análisis se observó construcciones con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Edificaciones de una, dos y tres plantas, las cuales están conformadas por un sistema de pórticos de hormigón armado (vigas y columnas), losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua). • Dos edificaciones de una planta conformadas por paredes de bloque trabado; la cubierta consta de correas de madera que sirven de apoyo para las planchas fibrocemento y zinc (edificaciones conocidas como media agua). • Dos edificaciones de una planta conformadas por paredes de bloque, la cubierta consta de correas de madera que sirven de apoyo para tejas. (media agua). • Existe una edificación de construcción mixta la cual está conformada por un sistema de pórticos de madera, mampostería de ladrillo fijada con morteros (arena, cemento, agua), la cubierta con losa de hormigón armado fijado con morteros (arena, cemento, agua). • Estructuras no culminadas (sin encofrar y hormigonado), en el cual se observa las columnas con hierros. • Cerramientos constituidos por columnas de hormigón armado y mampostería de bloque. Se visualizó que las edificaciones no disponen de un diseño estructural, además son construidas sin supervisión técnica por lo que presentan varias patologías estructurales.
Uso edificación	Vivienda.

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, no se han registrado casos dentro de un diámetro de 500 m del AHHYC Brisas del Quinche.

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo, adicionalmente, hay dos detonantes principales que pueden desencadenar la ocurrencia de deslizamientos: lluvias/precipitaciones (suaves y prolongadas, intensas de corta duración, entre otros), y sismos.

El AHHYC "Brisas del Quinche" de la Parroquia El Quinche está ubicado regionalmente en una meseta de origen volcánico, modelada por aporte de los depósitos coluvio-aluviales provenientes de los cinturones montañosos ubicados al oriente de la zona, la red de drenaje existente se dirige hacia el Oeste a la cuenca del Río Guayllabamba. De manera general, la litología dominante en el sector corresponde a Cangahua sobre sedimentos Chiche, de una compactación media baja, altamente afectadas por procesos erosivos principalmente por acción del agua y el viento, que se han depositado sobre materiales volcánicos. El material en condiciones secas, presenta característica geotécnica favorable, en condiciones saturadas sus propiedades geotécnicas decrecen y son susceptibles a generar fenómenos de inestabilidad de terrenos superficiales que destruyen viviendas de construcción precarias, artesanales y servicios básicos. Toda la secuencia se encuentra cubierta por una capa de suelo vegetal de color negruzco

Localmente, el terreno presenta pendientes bajas (menor a 5 grados), por lo que la pendiente es plana a casi plana. Las calles internas del barrio son de tierra afirmada y no cuentan con infraestructura de conducción y control de la escorrentía pluvial. Con esta información se define que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Baja** en el AHHYC "Brisas del Quinche".

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ y el asentamiento en evaluación están expuestos a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas, tal como la zona de subducción frente a la margen costera y también el sistema de fallas geológicas corticales al interior del territorio continental del Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ.

Localmente, debido a la litología presente en el sector evaluado (Cangahua consolidada y secundaria), se esperaría que las ondas sísmicas se amplifiquen en este tipo de suelo, además, la parroquia El Quinche se encuentra cerca de fallas geológicas activas, pudiendo producir mayores afectaciones a los elementos expuestos como viviendas y sus habitantes, por lo tanto la **Amenaza Sísmica se considera Moderada**.

4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

El análisis de la amenaza volcánica en este informe tiene un carácter preventivo y no se considera precisamente una amenaza directa para el asentamiento, tratándose del proceso de regularización de la tenencia de la tierra.

En tal virtud, respecto a esta amenaza con potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva), es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos a todo el sector de El Quinche, lo cual dependerá de las características eruptivas del centro volcánico; principalmente, tales como la magnitud, duración e intensidad de la erupción, entre otros como altura de la columna eruptiva (nube de ceniza), dirección y velocidad del viento a dicha altura, y su distancia con el asentamiento humano.

Debido a la ubicación del AHHC "Brisas del Quinche" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ, principalmente el volcán Guagua Pichincha (~31 km), se considera que la **Amenaza Volcánica es Moderada** por potenciales fenómenos de caída de piroclastos (ceniza y lapilli). Para estudios específicos, se tiene que tomar en cuenta otros volcanes activos del DMQ.

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Para Movimientos en Masa: de manera general, se considera que el asentamiento humano "Brisas del Quinche" de la parroquia El Quinche presenta condiciones **Bajas** de exposición ante deslizamientos.

Para amenaza sísmica: todo el asentamiento humano "Brisas del Quinche" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ y la magnitud e intensidad fueran considerables.

Para amenaza volcánica: de igual manera, todo el asentamiento humano "Brisas del Quinche" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificaciones: en base a la exposición, sistema estructural, tipo de mampostería y materiales empleados, año de construcción y estado de conservación, se analizó la vulnerabilidad de las viviendas:

- Para Movimientos en Masa, la exposición de todos los lotes y viviendas es bajo, por tanto la Vulnerabilidad es baja.
- Para Amenaza Sísmica, según el análisis del sistema estructural, tipo de materiales, y estado; todas las edificaciones presentan una Vulnerabilidad Alta.
- Para amenaza volcánica (caída de piroclastos), la vulnerabilidad de las viviendas es moderada.

Sistema Vial: La red vial que conduce al espacio es de tierra afirmada, no presentan drenajes laterales para el manejo de agua lluvia y de escorrentía, lo que determina una **Vulnerabilidad Moderada Alta** para las vías frente a procesos de erosión superficial.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC a regularizar, "Brisas del Quinche" que se encuentra dentro de la Parroquia El Quinche. Durante la visita técnica se pudo observar una estructura social homogénea. Las viviendas tienen en promedio entre 5 y 10 años de construcción. Los ingresos económicos de sus residentes son de nivel MEDIO (entre la Remuneración Básica Unificada 2017 - \$375, y la Canasta Básica tipificada para el mes de junio del 2017 - \$707,47). Sus habitantes se dedican a actividades productivas por cuenta propia, y empleados privados.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Una vez realizada la inspección técnica al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado (AHHYC) "Brisas del Quinche" de la parroquia El Quinche, considerando los niveles establecidos de las amenazas y vulnerabilidades de los elementos expuestos, se determina que la zona en evaluación, en las condiciones actuales del terreno presenta los siguientes niveles de riesgo, ante:

- **Movimientos en masa:** el AHHYC "Brisas del Quinche" en general presenta un Riesgo Bajo para todos lotes frente a deslizamientos.
- **Eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Brisas del Quinche" de la Parroquia Quinche presenta condiciones de Riesgo Moderado Mitigable, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.
- **Fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "Brisas del Quinche" es Bajo Mitigable tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR establece que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Brisas del Quinche", el cual para garantizar la reducción del riesgo de la zona en análisis, debe cumplir con las recomendaciones que se describen a continuación.

La DMGR manifiesta que la calificación de riesgo realizada en el presente informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de los estudios técnicos, los diseños de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva de uso y ocupación del suelo, y la consolidación futura del asentamiento humano; lo cual, conforme su aplicación y cumplimiento puede aumentar o disminuir los niveles de riesgo establecidos que dependen de los factores dinámicos y cambiantes propios del desarrollo urbano del sector.

7 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios del AHHYC, no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos/ plantas sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana (IRM), previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente que es la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV).
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Brisas del Quinche", lo descrito en el presente informe, especialmente referente a la

calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas, socializando la importancia de su cumplimiento en reducción del riesgo y seguridad ciudadana.

8 RECOMENDACIONES GENERALES

- Posterior a la regularización del AHHYC "Brisas del Quiche", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y defina alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural según cada caso, y conforme al estudios de suelos en cumplimiento con la normativa del INEC-2015.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.
- Al encontrarse el AHHYC "Brisas del Quinche" en una zona de moderada amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Cotopaxi y Guagua Pichincha, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la parroquia El Quinche, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.
- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.
- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Brisas del Quinche" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Tumbaco, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias.

Nota Aclaratoria de la terminología:

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: De manera general las acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (por ejemplo: diques, muros de contención, canalización de aguas, otras).
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (por ejemplo: refuerzo de infraestructura de líneas vitales, cumplimiento de códigos de construcción, reubicación de viviendas, otras).

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria, entre otras).
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.).

125

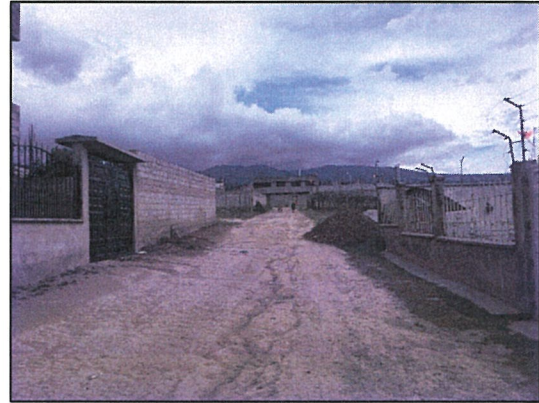
Nº.199-AT-DMGR-2019

ciento veinte y cinco

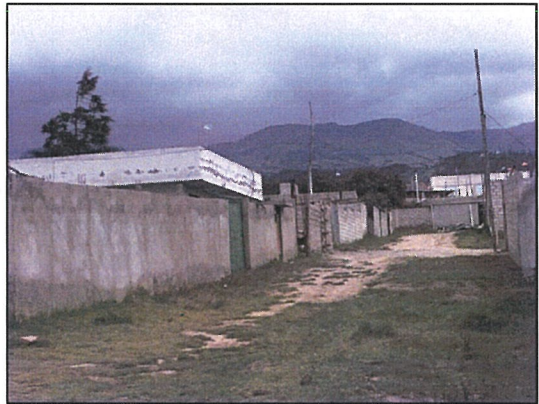
9 SOPORTES Y ANEXOS

9.1 Respaldo fotográfico

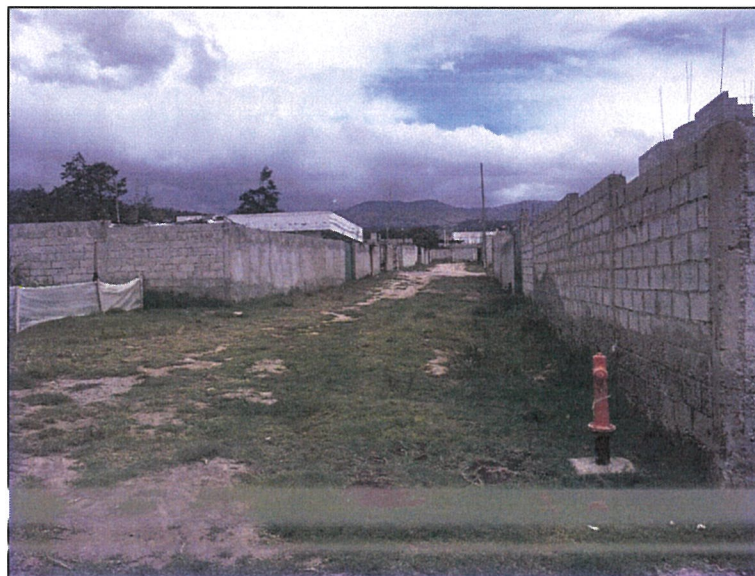
8.1.1 Entrada del barrio "Brisas del Quinche".



8.1.2 Materiales de las edificaciones construidas en el area en estudio.

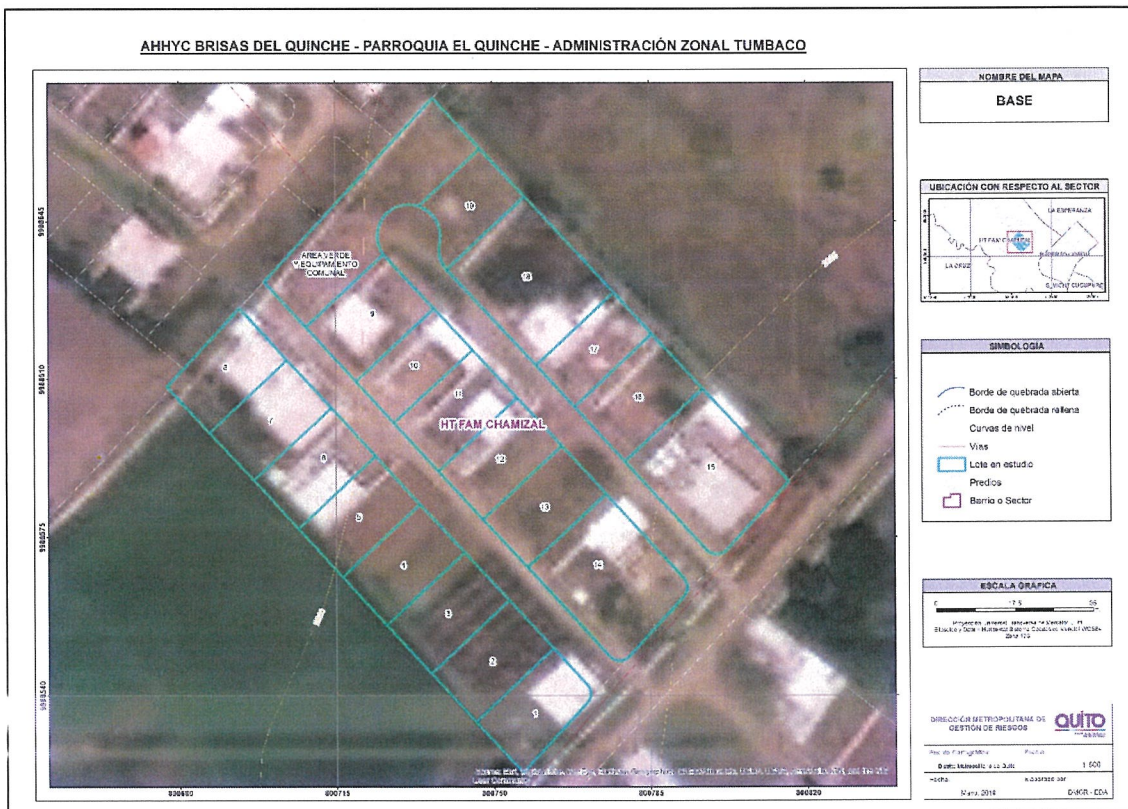


8.1.3 Pendiente del sector y servicios.



10 BASE CARTOGRÁFICA Y MAPAS TEMÁTICOS

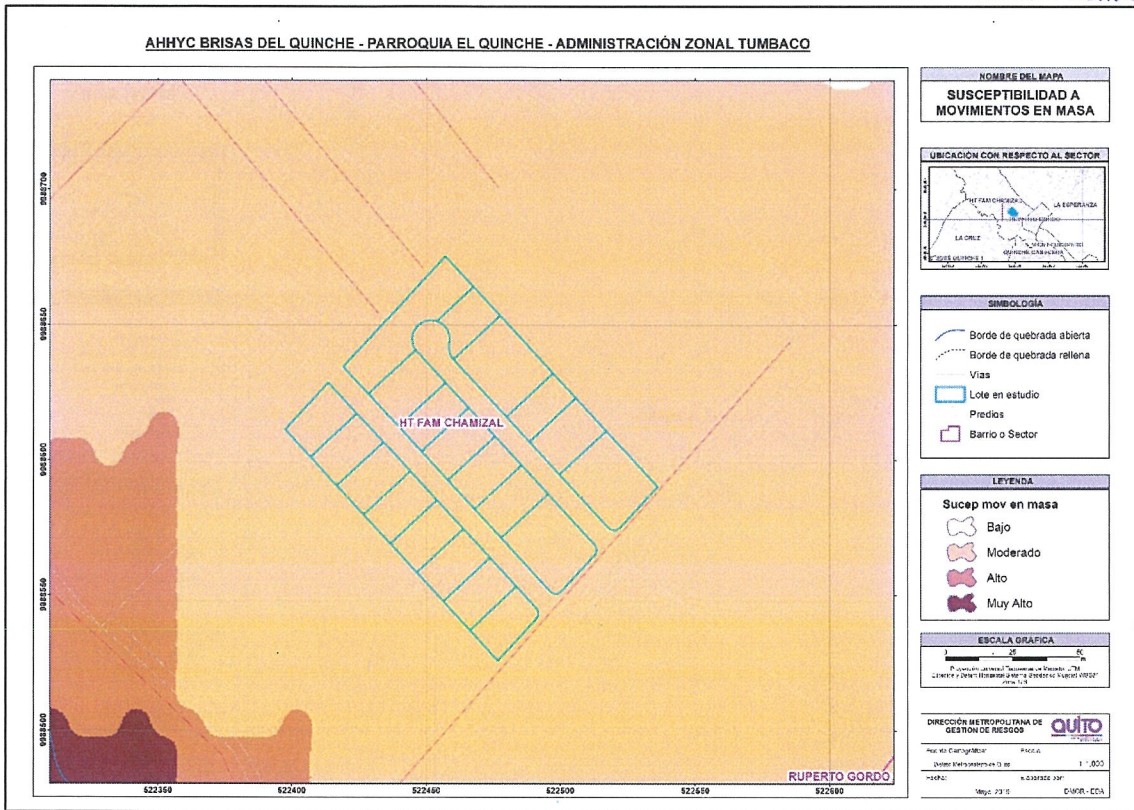
10.1.1 Ubicación.



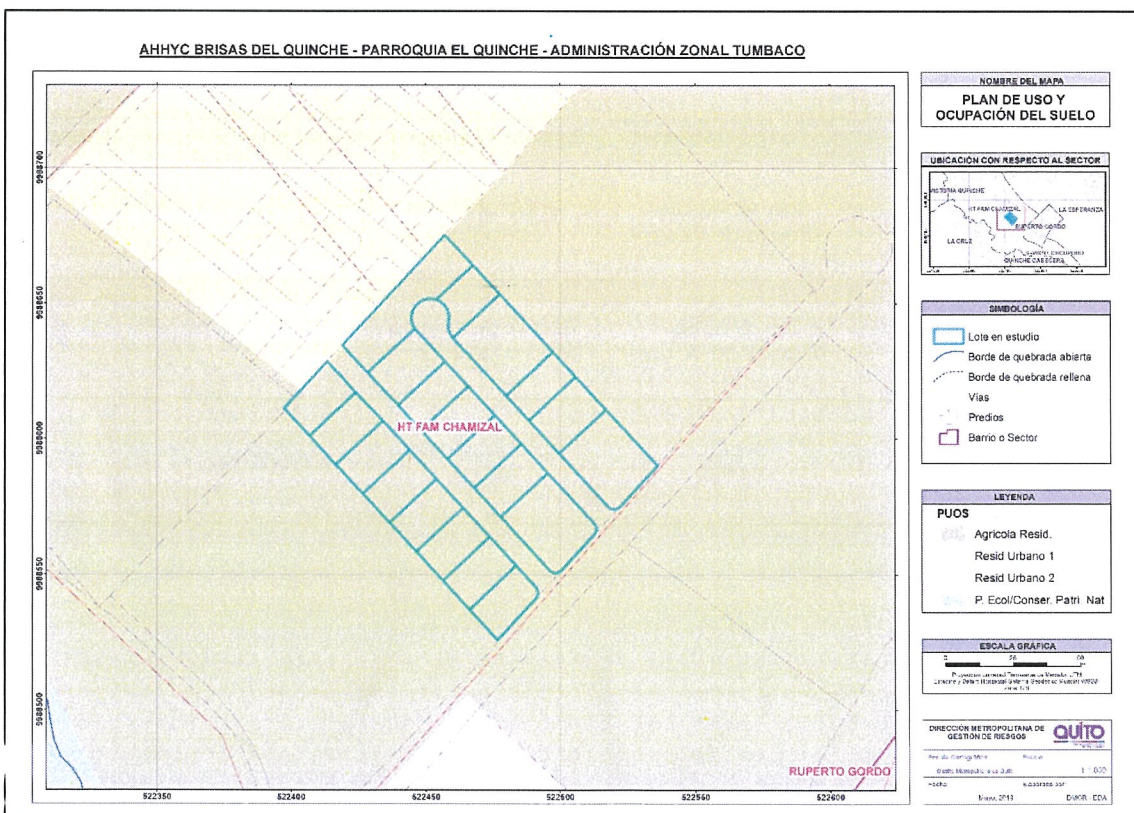
Nº.199-AT-DMGR-2019

10.1.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa

104
ciento veinte y cuatro

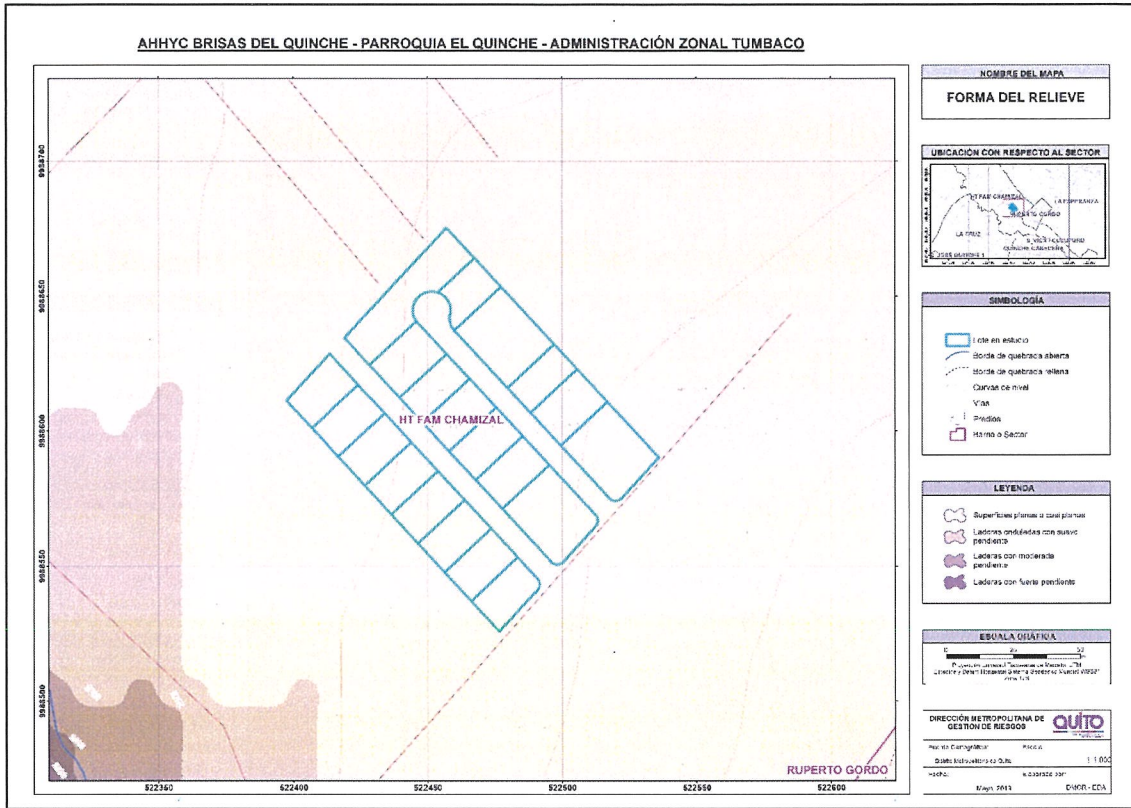


10.1.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo



DA EA DT

10.1.4 Pendiente.



11 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Daniel Altamirano	Ing. Geógrafo Analista de Riesgos	Elaboración de cartografía	07/06/2019	
Luis Albán	Ing. Geólogo Analista de Riesgos	Análisis Geológico Revisión de informe	14/06/2019	
Daniel Timpe	Director DMGR	Aprobación del Informe	17/06/2019	

COMISIÓN DE USO DE SUELO
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
-EJE TERRITORIAL-

10123
dieciocho
veinte y tres

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
APROBADO:	27/04/2017	
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por las Comisiones de Uso de Suelo; y, Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- El Lcdo. Pablo Melo, Director de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" (S), mediante oficio No. UERB-1092-2015 de 4 de diciembre de 2015, a fojas 115 del expediente, remite a la Comisión de Ordenamiento Territorial el expediente íntegro No. 69-ZT, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Brisas del Quinche", ubicado en la parroquia El Quinche, para la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito.

1.2.- La Comisión de Uso de Suelo y la Comisión de Ordenamiento Territorial en sesión conjunta de 05 de diciembre de 2016, analizaron la petición del Lcdo. Pablo Melo, Director de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" (S), en la cual remite el expediente íntegro No. 67-ZT para el cambio de zonificación del Asentamiento de Hecho y Consolidado mencionado en el numeral anterior y la aprobación de la Ordenanza correspondiente.

2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO:

2.1. Mediante Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N° 007-UERB-OC-SOLT-2015, de 26 de noviembre de 2015, a fojas 94-100 del expediente, suscrito por la Lcda. María José Cruz, Delegada de la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio (E), emite su informe técnico, el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...)

Cambio de Zonificación	APLICA (SI -NO)	Zonificación	D12(D302-50)
		Lote Mínimo	300m2
	SI	Formas de Ocupación	(D) Sobre línea de fábrica
		Uso Principal del suelo:	(R2) Residencial Mediana Densidad

2.2. Mediante Informe Técnico N° 130-AT-DMGR-2015, adjunto al oficio No. 787-DMGR-2015 de 26 de octubre de 2015, a fojas 38 del expediente, suscrito por el Msc. Alejandro Terán, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, emite su informe técnico, el cual señala lo siguiente:

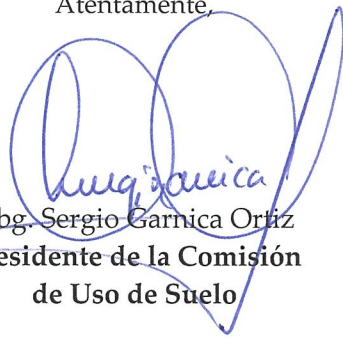
*“(...) La calificación de la evaluación de la condición de riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR expresa que es **factible** continuar con el proceso de regularización (...)”*

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo y la Comisión de Ordenamiento Territorial, luego de analizar el expediente en sesión conjunta realizada el 5 de diciembre de 2016, con fundamento en los artículos 57, literales a) y x), 74, 87 literales a) y v), 91 numeral 3, 322, 326 y Décimo Cuarta Disposición General del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; las Disposiciones Transitorias Quinta, Sexta y Décima de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y Gestión de Uso de Suelo; el artículo 31 de la Ordenanza Metropolitana No. 0172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, los artículos 25 y 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza por el cual se conoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “Brisas del Quinche”, ubicado en la parroquia El Quinche; y, asigne a los lotes fraccionados de dicho asentamiento la zonificación D12(D302-50), lote mínimo de 300m², (D) Sobre línea de fábrica, y cambie el uso de suelo principal a RR1 (Residencial Rural 1), y manteniendo la clasificación del suelo rural; de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el oficio No. 007-UERB-OC-SOLT-2015 de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio”; y de las recomendaciones de riesgo constantes en el informe No. 130-AT-DMGR-2015, adjunto al oficio No. 787-DMGR-2015 de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; dejando constancia que el presente informe también se emite en concordancia con el Plan de Uso y Ocupación del Suelo aprobado mediante Ordenanza Metropolitana No 127, sancionada el 25 de julio de 2016; y, que la responsabilidad por la estructura sismoresistente de las edificaciones presentes y futuras, así como la ejecución de las obras de mitigación serán de exclusiva responsabilidad de los moradores del barrio.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,


Abg. Sergio Garnica Ortiz
**Presidente de la Comisión
de Uso de Suelo**

Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano

122
ciento veinte y dos

Dra. Renata Moreno
Presidenta de la Comisión
de Ordenamiento Territorial (S)

Dr. Mario Granda
Concejal Metropolitano

Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Secretaría General del Concejo			
Elaborado por:	Abg. Ismael Vallejo	Asesor Legal de la Secretaría	Fecha: 27-01-2017
Revisión votación:	Verónica Loachamín	Secretaria de la Comisión	
Revisado por:	Abg. Jaime Morán Paredes	Prosecretario del Concejo	

(2015-201574)

10121
ciento
veinte y uno

ORDENANZA No.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el *“derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”*; y, a su vez, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2).

La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, promueve procesos tendientes a regularizar aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar los legítimos poseedores de los lotes, en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado *“Comité de Desarrollo Comunitario del Barrio Brisas del Quinche”*, cuenta con 6 años de asentamiento y 76 habitantes.

Dicho Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social no cuenta con reconocimiento legal por parte de la Municipalidad, por lo que la Unidad Especial Regula Tu Barrio realizó el proceso tendiente a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos poseedores cuenten con escrituras que garanticen su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente ordenanza contiene la normativa tendiente a la regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado *“Comité de Desarrollo Comunitario del Barrio Brisas del Quinche”*, a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos el Informe No. IC-O-2016-281, de 5 de diciembre de 2016, expedido por las Comisiones de Ordenamiento Territorial; y, Uso de Suelo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que: *"Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."*;

Que, el artículo 31 de la Constitución expresa que: *"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."*;

Que, el artículo 240 de la Constitución establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";*

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...) 2.- "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. (...)";*

Que, el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), señala como una función del gobierno autónomo descentralizado municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal,*

ORDENANZA No.

mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”;

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;

Que, la Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: “(...) Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje.”;

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante “LORDMQ”) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 26 de noviembre del 2015 en la Administración Zonal Los Tumbaco, integrada por: la Ing. Andrea Hidalgo, Administradora Zonal Tumbaco; Lcda. María José Cruz., Delegada de la Dirección UERB-OC; Arq. Edgar Flores; Delgado de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda; Sr. Miguel Bosquez, delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Marco Manobanda, delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos; Arq. Magdalena Vásconez, Delegada de la Dirección de Gestión Territorial Zonal Los Tumbaco; Dr. Xavier Bermeo, Director de Asesoría Jurídica Zonal

ORDENANZA No.

Tumbaco; Abg. Luis Armas, Responsable Legal y Arq. Edwin Semblantes, Responsable Técnico, de la Unidad Especial Regula tu Barrio Oficina Central, aprobaron el Informe Socio Organizativo Legal y Técnico N° 007-UERB-OC-SOLT-2015, de 26 de noviembre del 2015, habilitante de la Ordenanza de Reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado: "Comité de Desarrollo Comunitario del Barrio Brisas del Quinche", a favor de sus socios..

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; 84, literal c), 87, literales a), v) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1, 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010, de 19 de marzo de 2010,

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL BARRIO BRISAS DEL QUINCHE", A FAVOR DE SUS SOCIOS

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los socios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Comité de Desarrollo Comunitario del Barrio Brisas del Quinche" ubicado en la parroquia del Quinche, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico y de los propietarios del predio.

Las dimensiones, superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Por las condiciones de asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo aprueba considerándolo de interés social.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Zonificación actual:	A4(A5002-5)
Lote mínimo:	5000 m ²

119
ciento diez
y nueve

ORDENANZA No.

Forma ocupación del suelo:	(A) Aislada
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural
Número de lotes:	19
Área útil de lotes:	7.535,15 m ²
Área de vías y pasajes:	1.848,37 m ²
Área Verde y Equipamiento Comunal:	767,44 m ²
Área bruta del terreno (Lev. topog):	10.150,96 m ²
Área de predio (escritura):	10.150 m ² .

El número total de lotes es de 19, signados del uno (1) diecinueve (19), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los lotes.- Los lotes fraccionados modificarán la zonificación vigente para los 19 lotes, conforme se detalla a continuación: D12(D302-50), forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica; Uso Principal del Suelo (R2) Residencia Mediana Densidad; lote mínimo: 300m².

Artículo 4.- Clasificación del suelo.- Los lotes fraccionados mantendrán la clasificación vigente esto es (SRU) Suelo Rural

Artículo 5.- Área verde y equipamiento comunal.- Los socios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Brisas del Quinche", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas de equipamiento comunal, un área total de 767,44m², de conformidad al siguiente detalle:

Áreas verdes y comunales					
Área verde y equipamiento comunal		Lindero	En parte	Total	Superficie
	Norte:	Propiedad Particular	-	55.71 m	767.44 m ²
	Sur:	Lote 9	23.80 m	Ld=60.04 m	
		Calle S/N	Ld=17.60 m		
		Lote 19	18.64 m		
Este:	Propiedad	-	15.34 m		

ORDENANZA No.

		Particular			
	Oeste:	Calle S/N	-	13.68 m	

Artículo 6.- Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.- El Comité Promejoras del Barrio “Brisas del Quinche” deberán cumplir con lo establecido dentro de la calificación del riesgo y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. No.130-AT-DMGR-2015, de 19 de Octubre del 2015 el mismo establece que:

- *“La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC “Barrio Brisas del Quinche” de la parroquia Tumbaco, considerando los elementos expuestos, viviendas construidas hasta la actualidad con elementos estructurales artesanales, condiciones socioeconómicas, la pendiente del terreno, susceptibilidad por fenómenos de inestabilidad de terrenos. Se manifiesta que presenta un Riesgo Moderado en su totalidad
La calificación de la evaluación de la condición de riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adverso y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR expresa que es factible continuar con el proceso de regularización y que se deberá cumplir con las siguientes recomendaciones que a continuación se detallan.”*
- *“Tomar en cuenta el Artículo 13.- de la Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD EN SU Artículo 140.- sobre el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- establece que: “La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten el territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planos emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial”.*
- *“Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana. IRM las observaciones de calificación de riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental y protección de taludes y quebradas, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.”*
- *“En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial, (PMOT),*

00118
ciento diez
y ocho

ORDENANZA No.

Uso y Ocupación de Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q. (Ordenanzas Metropolitanas N°171 y N°172, y sus reformatorias N°447 y N°432)

Los Predios que tienen la zonificación (ZR), en el cuadro No. 10 del Anexo 11, que establece que son zonas urbanizables en riesgo donde se debe conservar la vegetación existente o su reforestación y se prohíbe todo tipo de construcciones; y, se define zonas en riesgo de edificaciones condicionada.

Y en el caso de afectaciones o cercanía a las quebradas, taludes, ríos; Cumplir con lo establecido en los artículos 116 Áreas de protección de taludes, 117 Áreas de Protección de Quebradas, 118 áreas de protección de cuerpos de agua, ríos y el artículo 122 referente a construcciones sismo resistentes. Por lo tanto el AHHYC conjuntamente con el profesional técnico responsable del barrio deberá ordenar el territorio y reestructurar el proyecto en función de las condiciones de la normativa manteniendo lo dispuesto en el Levantamiento Planialtimétrico proporcionado por la UERB"

- *"La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) recomienda durante el proceso de regularización los predios que se encuentran ubicados en el barrio "Barrio Brisas del Quinche", que en las edificaciones actuales, sus propietarios deberían contratar a un especialista (Ing. Civil Estructuralista o Estructural) para que evalúe su estado actual y proponga un sistema de reforzamiento estructural si el caso lo amerita. Y para reducir el riesgo sísmico se tiene que tomar en cuenta la calidad constructiva de las viviendas y el tipo de suelo, porque la vulnerabilidad física de las construcciones es alto según la evaluación técnica realizada. Las futuras edificaciones deberán ser construidas siguiendo la guía técnica de la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC-11), sobretodo, lo que se refiere a diseños estructurales sismo- resistentes, para lo cual la Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir esta disposición.*
- *"Coordinar con la EPMMP para mejorar el trazado de la red vial, asegurando su estabilidad, y de los pequeños taludes generados en los cortes efectuados para la apertura de calles, y considerar el criterio técnico de la EPMAAPS para que implemente el sistema de alcantarillado pluvial que evite la erosión del suelo, por ser un espacio que está desprotegido de cobertura vegetal u otro material."*

Artículo 7.- Excedente o diferencia de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una variación de área, previa a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar el área, de conformidad con lo establecido en la normativa nacional y metropolitana vigente.

Artículo 8.- De las vías.- El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas del Quinche", contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social de 6 años de existencia, con 52,63% de consolidación de viviendas y se

ORDENANZA No.

encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Se aprueban las vías con los siguientes anchos:

Calle S/N 8.00 m.

Calle S/N 8.00 m.

Artículo 9.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, son las siguientes:

Calzadas:	100%	Aceras:	100%
Bordillos:	100%	Agua Potable:	90%
Alcantarillado:	100%	Electricidad:	90%

Artículo 10.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de seis (6) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los socios del inmueble donde se ubica el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas del Quinche", plazo que se contará a partir de la fecha de inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Cuando las obras se ejecutaren por autogestión de los socios del inmueble donde se ubica el asentamiento, el valor por contribución especial a mejoras se establecerá de conformidad con la ley.

Artículo 11.- Del control de ejecución de las obras.- La Administración Zonal Tumbaco realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras civiles y de infraestructura, hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como del departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para cancelar la hipoteca.

Artículo 12.- De la multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras civiles y de infraestructura, los socios del inmueble sobre el cual se ubica el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas del Quinche" se sujetará a las sanciones contempladas en el Ordenamiento Jurídico Nacional y Metropolitano.

Artículo 13.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus

ORDENANZA No.

respectivos beneficiarios y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras de urbanización.

Artículo 14.- De la protocolización e inscripción de la Ordenanza.- Los copropietarios del predio del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas del Quinche" posterior a la emisión de la resolución de regularización de excedentes o diferencias de áreas por parte de la Autoridad Administrativa Competente, procederá a protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes;

En caso no legalizar la presente ordenanza, ésta caducará conforme lo determinado en la normativa nacional vigente.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio para efectos de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 15.- De la entrega de escrituras individuales.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas del Quinche", a través de sus dirigentes deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los socios conforme consta en el plano adjunto a esta Ordenanza una vez inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

Artículo 16.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras civiles y de infraestructura serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 17.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición final.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el xx de xxxxx de 2017.

ORDENANZA No.

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de xx de xxxx y xx de xxxx de 2017.- Quito,

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS

Comisión

9 04/12/15

1116
ciento diez y seis

Oficio No. UERB - 1092- 2015

Quito, 04 de diciembre de 2015

2015 - 201574.

Señora
Ivone Von Lippke
**PRESIDENTA DE LA COMISION
DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aceptación de la Comisión que usted Preside, previa a la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente íntegro **No. 69 ZT**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **"COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO BRISAS DEL QUINCHE"**, ubicado en la **PARROQUIA DE EL QUINCHE**.

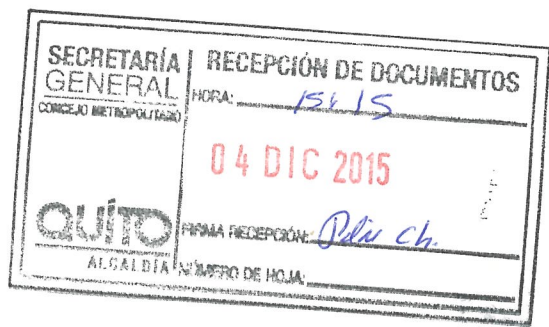
Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 007-UERB-OC-2015, de 26 de noviembre de 2015.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 007-UERB-OC-SOLT-2015.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

[Signature]
Pablo Melo Ordóñez
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TU BARRIO" (S)**



Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos
/GV.

115 -
ciento quince

00115
cinco quince

Memorando No. UERB – OC – 228 - 2015
Quito DMQ, 30 de Noviembre del 2015

PARA: Lcdo. Pablo Melo
DIRECTOR (E) UERB

DE: Lcda. María José Cruz
DELEGADA DE LA DIRECCIÓN UERB-OC

ASUNTO: Remito el Expediente del Asentamiento Humano de Hecho Y Consolidado Denominado: **Comité Pro Mejoras del Barrio "Brisas del Quinche"**

Por el presente remito a usted el Expediente Integro No. 69 Z T, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado: **Comité Pro Mejoras del Barrio "Brisas del Quinche"** ; ubicado en la Parroquia: El Quinche; consta de una carpeta bene; cuya documentación se identifica y enumera en la **"hoja de detalle de cantidad de documentos"** adjunto; información y documentación que ha sido verificada y avalada por ésta Coordinación, garantizando de ésta manera su continuidad en el proceso ante las autoridades competentes que conocen y aprueban la regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.

Atentamente,

Lcda. María José Cruz R.
Delegada de la Dirección "UERB" – OC
Adm. Valle de los Chillos.
Adm. Valle de Tumbaco.
Adm. Manuela Sáenz.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Ing. Paola Mazapanta	30/11/2015	<i>Paola</i>

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: *Gertrudis*
Firma:
Fecha: **01 DIC. 2015**

114 -
cinco once

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:
"COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO BRISAS DEL QUINCHE"
EXPEDIENTE Nº 69 – TUMBACO**

Antecedentes:

El expediente N° 69 ZT del ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DEL QUINCHE", cuenta con el informe Socio-organizativo, Legal y Técnico No. 007-UERB-OC-SOLT-2015, de fecha 26 de noviembre de 2015, aprobado en Mesa Institucional de Trabajo, reunida en la Administración Zonal Tumbaco, integrada por el Administrador Zonal, el representante de la Dirección Jurídica de la Administración Municipal Zona Tumbaco, el Director de Gestión del Territorio Administración Municipal Zona Tumbaco, el delegado de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, el delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros, el delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión y Riesgos, la Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Oficina Central, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal los Chillos.

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:	"COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO BRISAS DEL QUINCHE"
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COMITÉ
PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL:	SR. GUSTAVO MARCELO MAIGUA TELLO
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	6 AÑOS
Nº DE LOTES:	19
POBLACIÓN BENEFICIARIA:	76 PERSONAS
INTERÉS SOCIAL:	SI

Nº de Predio:	5147206		
Clave Catastral:	13240 06 012		
REGULACIÓN SEGÚN IRM.			
Zonificación:	A4(A5002-5)		
Lote mínimo:	5000m2		
Forma de Ocupación del suelo	(A) Aislada		
Uso principal del suelo:	(AR) Agrícola Residencial		
Clasificación:	(SR) (Suelo Rural)		
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI – NO)	Zonificación:	D12(A302-50)

"Brisas del Quinche" 1 de 6

- 113 - 945
ciento trece

113
ciento trece

	SI	Lote mínimo:	300m2						
		Formas de Ocupación:	(D) Sobre Línea de Fábrica						
		Uso principal del suelo:	(R2) Residencial Mediana Densidad						
Cambio de Clasificación:	NO	SR (Suelo Rural)							
Número de lotes	19								
Consolidación:	52.63%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%	
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	10 %	Alcantarillado	0%	Energía eléctrica	10%	
Anchos de vías y Pasajes	Calle S/N	8.00m							
	Calle S/N	8.00m							
Área Útil de Lotes		7.535,15	m2.						74.23%
Área de vías y Pasajes		1.848,37	m2.						18.21%
Área Verde y Equipamiento Comunal		767,44	m2.						7.56%
Área bruta del terreno(Área Total)		10.150,96	m2.						100.00 %

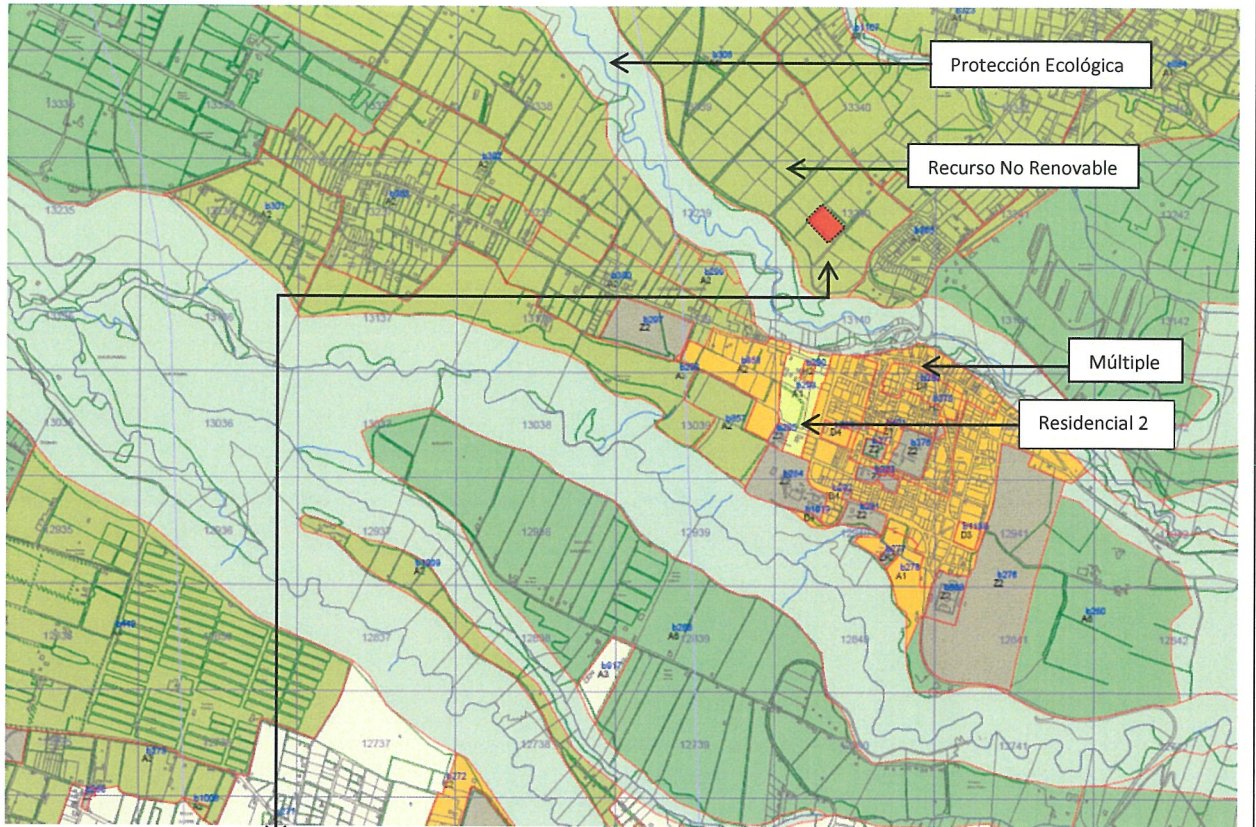
Área Verde y Comunal en relación al área útil de lotes	767,44	m2.	10.18%
---	--------	-----	--------

"Brisas del Quinche" 2 de 6

112-
ciento doce

10112
ciento doce

UBICACIÓN:



ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO: "BRISAS DEL QUINCHE"		Uso de Suelo Principal		
Parroquia:	EL QUINCHE	Agrícola Residencial	Múltiple	Residencial 1
Barrio/Sector:	CHAMIZAL	Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Administración Municipal:	TUMBACO	Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
		Industrial 2	Protección Baeterio	Residencial 3
		Industrial 3	RNNR	
		Industrial 4	RNR	

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **"COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO BRISAS DEL QUINCHE"**, se ubica al norte del centro poblado de la ciudad del Quinche. Según el PUOS (Vigente a la fecha), el barrio se implanta en un área con el USO RECURSO NATURAL RENOVABLE (RNR) y colinda con diversas zonificaciones entre las que se encuentran: Uso Múltiple (M), Uso Residencial Mediana Densidad (R2) y Protección Ecológica (PQ) debido principalmente a la gran quebrada que separa el sector de El Chamizal con el centro poblado de El Quinche.

"Brisas del Quinche" 3 de 6

Handwritten signature and notes:
- 111 -
ciento once

00111
ciento once

En el año 1979, la Cooperativa de Huertos familiares el Chamizal logra gestionar la aprobación de un fraccionamiento legalmente establecido con lotes de gran extensión cuyas superficies oscilan alrededor de una hectárea; es a partir de esta individualización en macro lotes que las personas del sector generan diversos Asentamientos Humanos, los mismos que se implantan en el sector con fraccionamientos informales bajo la figura de ventas en derechos y acciones, herencia, posesiones efectivas, comités pro mejoras, etc.

En la actualidad el centro poblado de El Quinche se encuentra altamente densificado y las quebradas existentes se han constituido como barreras naturales que han concentrado la construcción de suelo en el centro poblado; por lo tanto el Sector del Chamizal, se constituye en un área de expansión urbana, que permitirá la liberación de todos los sistemas urbanos a espacios aledaños.



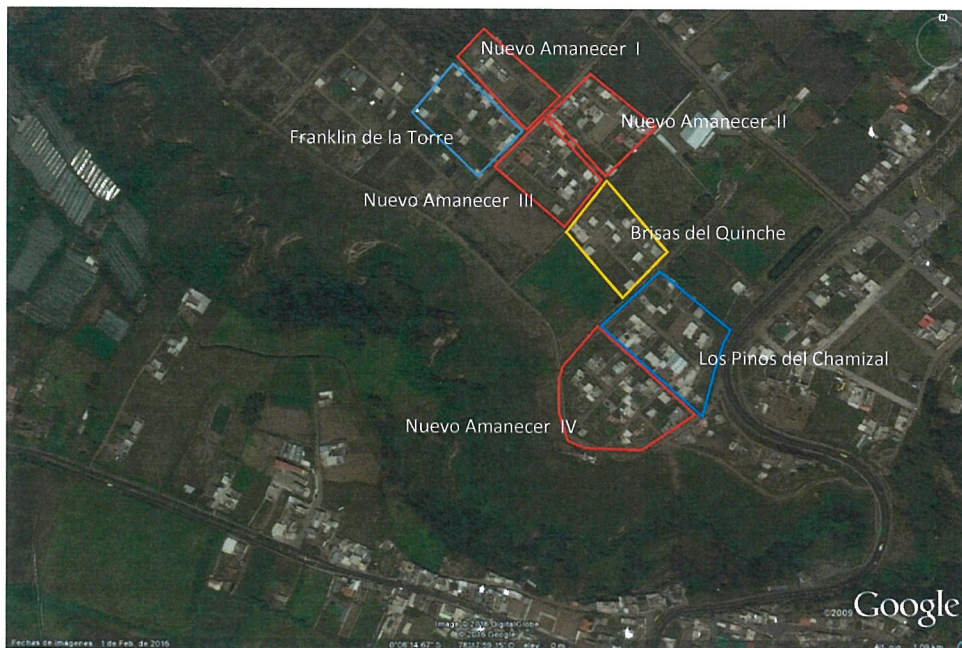
La Unidad Especial Regula tu Barrio, a partir del año 2010 ha gestionado la regularización de cuatro Asentamientos de Hecho y Consolidados y en la actualidad se gestiona la regularización de tres Asentamientos entre los que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **"COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO BRISAS DEL QUINCHE"**, los asentamientos que se encuentran regularizados mediante ordenanza lograron modificar la zonificación existente en el sector de acuerdo al siguiente cuadro:

"Brisas del Quinche" 4 de 6

Handwritten signature and notes:
- 110 -
ciento diez

00110
ciento diez

AHH y C	ZONIFICACIÓN Y USO ORIGINAL	ZONIFICACIÓN Y USO ACTUAL	AÑO DE REGULARIZACIÓN
Nuevo Amanecer I (Chamizal)	A4(A5002-5) (AR) Agrícola Residencial	D12(D302-50) (R2) Residencia mediana Densidad	2012
Nuevo Amanecer II (Chamizal)	A4(A5002-5) (AR) Agrícola Residencial	D12(D302-50) (R2) Residencia mediana Densidad	2012
Nuevo Amanecer III (Chamizal)	A4(A5002-5) (AR) Agrícola Residencial	D12(D302-50) (R2) Residencia mediana Densidad	2013
Nuevo Amanecer IV (Chamizal)	A4(A5002-5) (AR) Agrícola Residencial	D1(D202-80) (R2) Residencia mediana Densidad	2013



“Brisas del Quinche” 5 de 6

109-
ciento nueve

108
ciento noventa

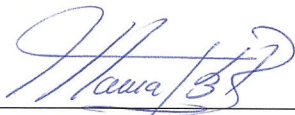
En el sector también se encuentran los asentamientos: Los Pinos del Chamizal y Franklin de la Torre, los mismos que forman parte de la planificación de UERB-OC del año en curso.

Al considerar al sector del Chamizal como una potencial área de expansión del centro densificado de El Quinche y al encontrar la existencia de asentamientos humanos de hecho y consolidados, que colindan con el barrio en mención, el proyecto de regularización propone modificar la zonificación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de A4(A5002-5) a D12(D302-50), bajo las siguientes especificaciones:

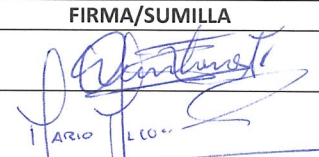
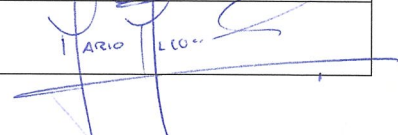
Zonificación:	D12(D302-50)
Lote mínimo:	300 m2
Formas de Ocupación:	(D) Sobre Línea de Fábrica
Uso principal del suelo:	(R2) Residencia Mediana Densidad

Al ser este un asentamiento con 6 años de existencia, con una consolidación del 52.63%, cuenta con escasa infraestructura y el sector en general posee una consolidación dispersa conservando de forma mayoritaria características rurales y cobertura parcial agrícola de autoconsumo, por lo que no se considera necesario solicitar un cambio de clasificación, manteniéndolo en **clasificación rural**.

Atentamente,



LCDA. ~~MARIA JOSE CRUZ~~
**Delegada de la Dirección UERB –
Oficina Central**

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	DR. FERNANDO QUINTANA RESPONSABLE LEGAL	20/07/2016	
ELABORADO POR:	ARQ. PABLO ALCO CER RESPONSABLE TÉCNICO	20/07/2016	

"Brisas del Quinche" 6 de 6

-108-
ciento noventa

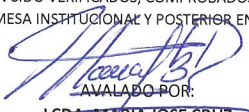
00108
ciento ocho

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 69 ZT DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, "BRISAS DEL QUINCHE" POR PARTE DE LA COORDINACION DE LA UERB-OC.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES.	SI
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	SI
3	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	N/A
ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras.	NO
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del Responsable Legal.	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI
ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con forma de responsabilidad del representante del AHHyC, el profesional y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC.	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	N/A
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT.	SI
7	El plano tiene un corte del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento.	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes.	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas.	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio.	SI
12	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
13	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior.	SI

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVÍO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB


AVALADO POR:
LCDA. MARIA JOSE CRUZ
DELEGADA DE LA DIRECCIÓN UERB-OC

- 107 -
ciento siete

10107
ciento siete

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 69 Z T
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO**

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DEL QUINCHE"

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
	ACTAS (f.u.)	3
	INFORME (f.u.)	7
	PROYECTO DE ORDENANZA	10
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	2
SOLICITUD	(f.u.)	3
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	1
	CONTRATOS PRIVADOS (PROMESAS COMPRA VENTA Y OTROS) (X)	-
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	2
	PAGO PREDIAL (f.u.)	1
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	11
	DIRECTIVA (f.u.)	2
	SOCIOS (f.u.)	1
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	-
	EMAAP (f.u.)	1
	EEQ (f)	1
	EEQ (f.u.)	-
	ANDINATEL (f)	-
	ANDINATEL (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	1
	PLANOS	1
	CDS	2
COMUNICACIONES INTERNAS	INFORMES UERB (f.u.)	3
	INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u)	1
	INFORME DE CABIDA, COORDENADAS Y LINDEROS (f.u.)	2
	INFORME DE RIESGOS (f.u.)	10
	INFORME DE ZONIFICACION (f.u.)	-
	INFORMES DE GPS	-
	ACTAS DE REUNIÓN (f.u.)	2
	COMUNICACIONES VARIAS (f.u.)	-
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	6
	ENVIADAS	-
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	1
	VARIOS	19
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	89
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	-
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL DE ESCRITURAS	1
	TOTAL FACTURAS	1
	TOTAL PLANOS	1
	TOTAL CDS	3

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 00

Fecha de vigencia: 00/00/00

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 69 Z T
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DEL QUINCHE"

CLAVE CATASTRAL: 13240 06 012 000 000 000

FECHA	DOCUMENTOS LEGALES				DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS			
	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	CONTRATOS PRIVADOS	IMPUESTO PREDIAL	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M
Nov. 2015	1.- Solicitud de regularización de ocupación informal del suelo (3)	1.- Compra Venta a favor de Comité Pro Mejoras Brisas del Quinche., de fecha 29/Oct./2013 (13)(*)	1.- No.C/180397338001 de 23 /Sept/ 2015. (01)		1.- Predio No. 5147206 de fecha 16/Nov./2015 (01)(*)	1.- Acta Constitutiva de Directiva de fecha 01/Agost./2012 (7) (*)	1.- Oficio No. MIDUVI-CGJ-2015-0487-0 de fecha 21/Agost./2015(1) (*)	1.- Listado de Copropietarios (1)	1.- Cuenta N° 330471368 (01)(*)	1.- Fact No. 001-007-003336439 (01)(*)	1.- Predio No. 5147206 del 18/Nov./2015 (01).
			2.- No.C/180397341001 de 23 /Sept/ 2015. (01)			2.- Acuerdo No. 01/14 de fecha 26 /Oct./2012(4) (*)	2.-Registro Unico de Contribuyentes(1) (*)				
											hoja 1

GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"

1106
 ciento seis

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 67 Z T

DOCUMENTOS TECNICOS	COMUNICACIONES INTERNAS						COMUNICACIONES DEL BARRIO			OTROS	
	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	
13 PLANOS	Medios Magnéticos	INFORMES UERB	INFORME DE TRAZADO VIAL	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA	ACTAS DE REUNIÓN	COMUNICACIONES VARIAS	RECIBIDAS	ENVIADA	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	23 VARIOS	
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"											
1.- Planta General - Ubicación - Cortes - Cuadros de Areas - cuadro de linderos - puntos referenciales - cuadro valorado de obras de fecha Noviembre. del 2015 (01)	1.- CD PLANO (2)	1.-Informe Socio-Organizativo No. 014-UERB-OC-2015 (01)	1.-Oficio No. 3539 - DGT-2014, de fecha 15/Sep/2014 (1)	1.- Informe de Cabida oficio No. 0011833 de 19 de Nov. 2015 (2)	1.- Acta de Reunión UERB-OC de fecha 14/10/2015 (2)		1.- Oficio s/n de fecha 18/Nov./2015 (3)		1.- Informe N° 02456-DGT-TV-2014 de fecha 01/Jul./2014 (1)(*)		1.- Cédulas (19) (*)
		2.- Informe Legal Aprobatorio No. 09-UERB-OC-2015 (1)		2.- Informe de Riesgos oficio No. 787-DMGR de 26 de Oct. 2015 (10)(*)			2.- Oficio s/n de fecha 15/Oct./2015(3)				
		3.- Informe Técnico No. 06-UERB-OC-2015 (01)					3. Oficio s/n, de fecha 02/Oct./ 2015. (1)				
							4.- Oficio s/n de 18/Sept./2015 (1)				
(*) Copias											hoja 2

(#) Número de fojas

Elaborado por: Ing. Paola Mazapanta



f.)

Revisado por:
Director Ejecutivo (E)

f.)

Aprobado por:
Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

f.)

105
ciento cinco

104
ciento cuatro

ACTA No. 007-UERB-OC-2015

00104
ciento cuatro

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO BRISAS DEL QUINCHE", REALIZADA EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 26 días del mes de Noviembre del dos mil quince, en la Sala de Reuniones de la Administración Zonal Tumbaco, siendo las once horas, debidamente citados mediante Convocatoria No. UERB-OC-007-2015, del 23 de Noviembre del dos mil quince, se reúnen los señores (as): Ing. Andrea Hidalgo, Administradora Zona Tumbaco; Dr. Xavier Bermeo, Director de Asesoría Jurídica Zona Tumbaco; Arq. Magdalena Vásconez, Delegada de la Dirección de Gestión de Territorio Zona Tumbaco; Sr. Miguel Bosquez, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Arq. Edgar Flores, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Marco Manobanda, Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; Lcda. María José Cruz, Delegada de la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y Socio-Organizativa; Abg. Luis Armas, Responsable Legal; y, Arq. Edwin Semblantes, Responsable Técnico, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" Oficina Central; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N° 007-UERB-OC-SOLT-2015, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas del Quinche", que se encuentra ocupando el predio de referencia: **No. 5147206** de propiedad del "Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas del Quinche": Zona: Tumbaco, Expediente No. 69- ZT.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N° 007-UERB-OC-SOLT-2015, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas del Quinche", que se encuentra ocupando el predio de referencia: **No. 5147206** de propiedad del "Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas del Quinche": Zona: Tumbaco, Expediente No. 69- ZT.

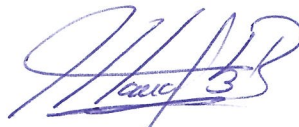
Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio-Organizativa, Legal y Técnica, la Mesa Institucional sugiere realizar la consulta al Departamento de Avalúos y Catastros para que se verifique que la numeración de los lotes

ACTA No. 007-UERB-OC-2015

00103
ciento tres

pertenecientes al Asentamiento cumplan con la normativa vigente, al no encontrar otras observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado, por tal razón la Mesa Institucional recomienda que continúen su trámite en las Comisiones de Uso de Suelo y de Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las once horas y treinta y siete minutos.



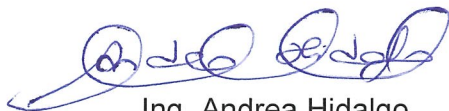
Lcda. María José Cruz R.
DELEGADA DE LA DIRECCION
"REGULA TÚ BARRIO" – OFICINA CENTRAL



Ab. Luis Atmas
RESPONSABLE LEGAL
UERB-OC



Arq. Edwin Semblantes
RESPONSABLE TECNICO
UERB-OC



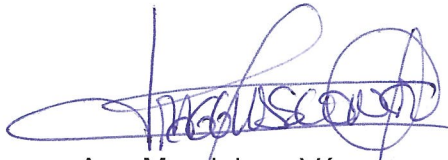
Ing. Andrea Hidalgo
ADMINISTRADORA ZONAL
TUMBACO



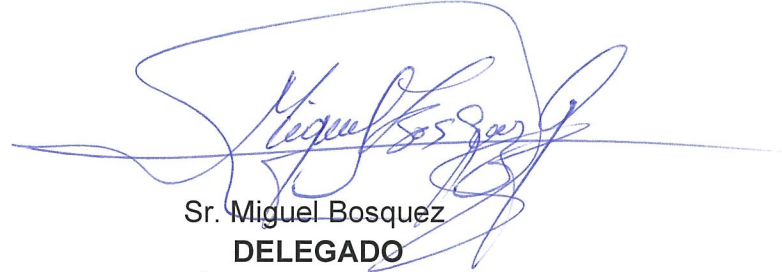
Dr. Xavier Bermeo
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA
ZONA TUMBACO

ACTA No. 007-UERB-OC-2015

00102
ciento dos



Arq. Magdalena Vásconez
DELEGADA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE
TERRITORIO ZONA TUMBACO



Sr. Miguel Bosquez
DELEGADO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO



Ing. Marco Manobanda
DELEGADO
DIRECCIÓN METROPOLITANA
DE GESTIÓN DE RIESGO



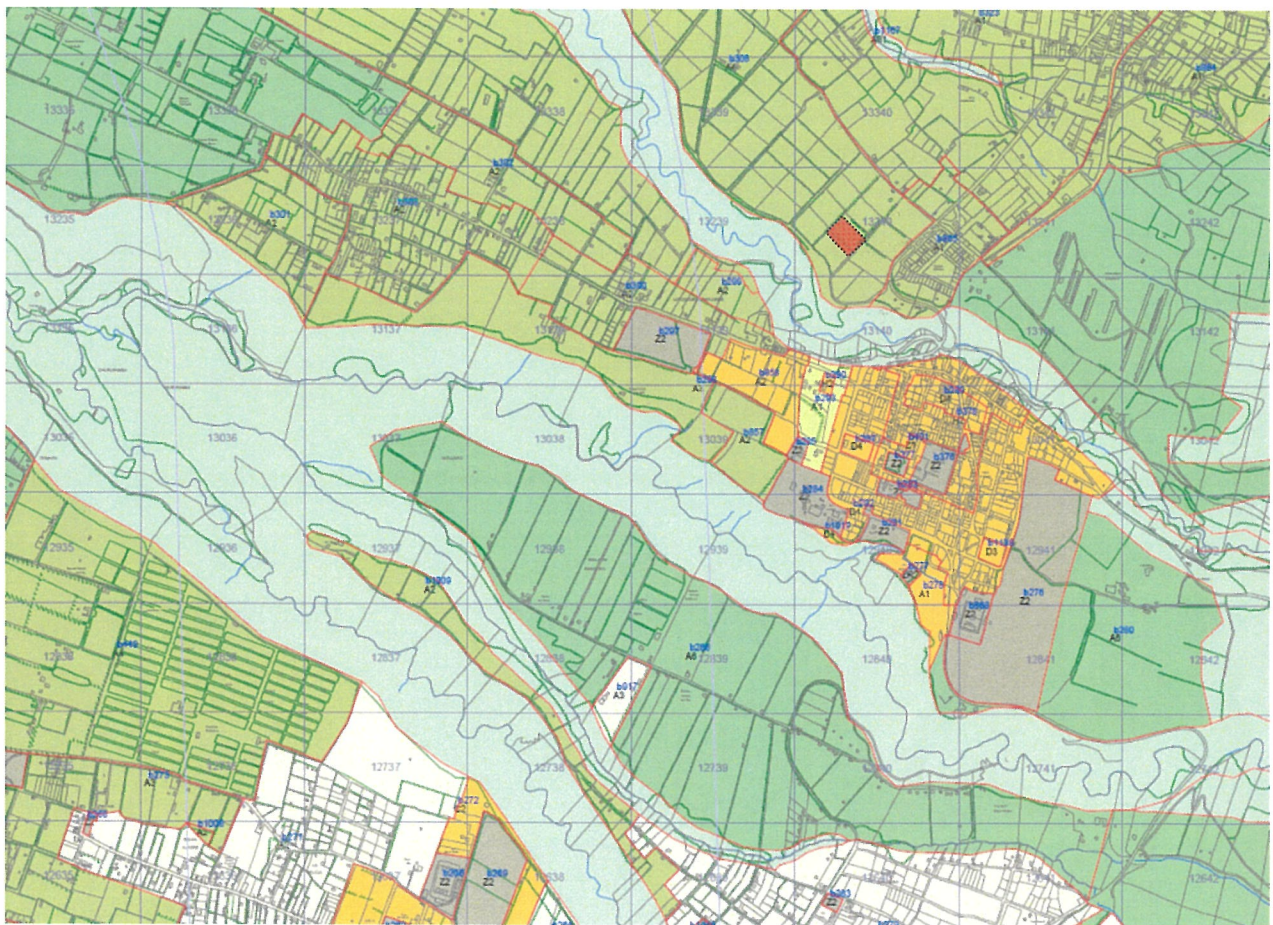
Arq. Edgar Flores
DELEGADO
SECRETARÍA DE TERRITORIO,
HÁBITAT Y VIVIENDA

00101
cianto un

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:
"COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO BRISAS DE EL QUINCHE"**

**EXPEDIENTE Nº 069 ZT
INFORME Nº. 007-UERB-OC-SOLT-2015**

UBICACIÓN:



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO:
"COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO BRISAS DE EL
QUINCHE"**

Parroquia: EL QUINCHE
Barrio/Sector: EL CHAMIZAL
Administración Municipal: TUMBACO

Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Múltiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Baeterio	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	

Handwritten signature and initials.

Handwritten notes: -100- cipa

10100
 cien

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

El asentamiento se conforma a raíz de la adquisición de un lote de terreno a los cónyuges Adolfo Álvarez y Marcia López por un grupo de personas hace seis años, quienes se asientan en el sector por una necesidad de hábitat pero viviendo en situación de inseguridad jurídica en la tenencia de su tierra, así que en el año 2013 realizan la venta a nombre del Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche ubicado en la parroquia de "El Quinche"; actualmente el asentamiento presenta una consolidación aproximada del 52.63% y cuentan con un espacio destinado para el área verde.

En la actualidad la población asentada en el predio no cuenta con servicios básicos, cuentan con un solo medidor de agua y luz que abastece a todo el asentamiento, cuentan con pozos sépticos, razón por lo cual su principal requerimiento es la obtención de estos servicios.

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

ASENTAMIENTO DENOMINADO:	COMITÉ PRO MEJORAS BRISAS DE EL QUINCHE
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COMITÉ
PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL:	GUSTAVO MARCELO MAIG UA TELLO
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	6 AÑOS
Nº DE POSESIONARIOS:	19 LOTES
POBLACIÓN BENEFICIARIA:	76 PERSONAS
DOCUMENTOS ANEXOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Acta Constitutiva de La Asamblea General del Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche y Estatutos de fecha 01 de Agosto del 2012. • Oficio No. MIDUVI-CGJ-2015-0487-O, de fecha 21 de agosto del 2015, que aprueba la directiva para el periodo 2015-2017 • Registro Único de Contribuyentes sociedades. • Lista de Socios que conforman el Comité Pro Mejoras Brisas del Quinche

00099
 montezuma
 nueva

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES:

Mediante escritura pública de Compraventa celebrada el 29 de octubre de 2013, ante el Notario Doctor Luis Vargas Hinostroza, los cónyuges Adolfo Hernán Álvarez Villagomez y Marcia Inés López Carrillo, venden a favor del Comité Pro mejoras del Barrio Brisas del Quinche, el lote de terreno signado con el número 8, situado en la Cooperativa Huertos Familiares El Chamizal de la Parroquia El Quinche del Cantón Quito.

LINDEROS:

Norte: Con el lote número 7, en 116 m.
 Sur: Con el lote número 9, en 116 m.
 Este: Con la calle A, en 88 m.
 Oeste: Con el lote número 11, en 88 m.
 Superficie: 10.150 m².

CONCLUSIONES:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "BRISAS DEL QUINCHE", se encuentra asentado sobre el macro lote de propiedad del Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas del Quinche, signado con el número 8, situado en la Cooperativa Huertos Familiares El Chamizal de la Parroquia de El Quinche del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

CERTIFICADO DE GRAVAMENES DEL MACRO LOTE N° 8

PROPIETARIO	CERTIFICADO	FECHA	PORCENTAJE
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO BRISAS DEL QUINCHE	C180397338001	23-09-2015	LOTE
TOTAL			100%

INFORME TÉCNICO

N° de Predio:	5147206
Clave Catastral:	13240 06 012
REGULACIONES SEGÚN IRM.	
Zonificación:	A4(A5002-5)
Lote mínimo:	5000 m ²
Forma de Ocupación del suelo	(A) Aislada

Página 3 de 7

"BRISAS DE EL QUINCHE"

16 10098
noventa y ocho

Uso principal del suelo:	(AR) Agrícola Residencial							
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI – NO)	Zonificación:			D12(D302-50)			
	SI	Lote mínimo:			300 m2			
		Formas de Ocupación:			(D) Sobre Línea de Fábrica			
		Uso principal del suelo:			(R2) Residencia Mediana Densidad			
Número de lotes	19							
Consolidación:	52.63%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0.00	Aceras	0.00	Bordillos	0.00
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	10%	Alcantarillado	0%	Electricidad	10%
Anchos de vías y Pasajes	Calle S/N	8.00m						
	Calle S/N	8.00m						
Área Útil de Lotes	7.535,15		m2.	74.23%				
Área de vías y Pasajes	1.848,37		m2.	18.21%				
Área Verde y Equipamiento Comunal	767,44		m2.	7.56%				
Área bruta del terreno(Área Total)	10.150,96		m2.	100.00 %				

Área Verde y Comunal en relación al área útil de lotes	767,44	m2.	10.18%
---	--------	-----	--------

ÁREAS VERDES y COMUNALES					
Área Verde y Equipamiento Comunal		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE 767.44 m ²
	Norte:	Propiedad Particular	-	55.71 m	
	Sur:	Lote 9 Calle S/N Lote 19	23.80 m Ld=17.60 m 18.64 m	Ld=60.04 m	
	Este:	Propiedad Particular	-	15.34 m	
	Oeste:	Calle S/N	-	13.68 m	

00097
noventa y siete

ANEXO TÉCNICO:	INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA: <ul style="list-style-type: none">• Informes de Regulación Metropolitana N° 5147206 REPLANTEO VIAL <ul style="list-style-type: none">• Oficio N° 3539-DGT-GU-2014 con fecha 15 de septiembre del 2014, emitido por la Administración Zonal Tumbaco INFORMES TÉCNICOS: <ul style="list-style-type: none">• Oficio N°0011833 que contiene el Informe de Cabida, Coordenadas y linderos, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 19 Noviembre del 2015.• Informe Técnico de Cabida, Linderos y Coordenadas N°045-GCBIS 2015, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 17 de Noviembre del 2015.• Informe Técnico N° 08-UERB-OC-2015 de fecha 19 de octubre del 2015, que contiene el informe de Cabidas y Linderos de Lote por Lote. INFORME DE RIESGO <ul style="list-style-type: none">• Oficio N° 0787-DGMR-2015, de fecha 26 de Octubre de 2015 e Informe No.130-AT-DMGR-2015, fecha 19 de Octubre del 2015, aprobado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo PLANOS: <ul style="list-style-type: none">• Levantamiento topográfico, firmado por el profesional Arq. Luis Almeida, con fecha Noviembre 2015.• 1 CD con archivo digital.
-----------------------	--

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución Política del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."
- El informe No.130-AT-DMGR-2015, fecha 19 de Octubre del 2015, emitido por la Dirección Metropolitana de gestión de Riesgo establece que :
 - ✓ "La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Barrio Brisas del Quinche" de la parroquia Tumbaco, considerando los elementos expuestos, viviendas construidas hasta la actualidad con elementos estructurales artesanales, condiciones socioeconómicas, la pendiente del terreno, susceptibilidad por fenómenos de inestabilidad de terrenos. Se manifiesta que presenta un **Riesgo Moderado** en su totalidad

Página 5 de 7

"BRISAS DE EL QUINCHE"

0096
noventa,
seis

La calificación de la evaluación de la condición de riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adverso y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR expresa que es **factible** continuar con el proceso de regularización y que se deberá cumplir con las siguientes recomendaciones que a continuación se detallan.”

- ✓ “Tomar en cuenta el Artículo 13.- de la Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD EN SU Artículo 140.- sobre el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- establece que: “La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten el territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planos emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley. **Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial**”.
- ✓ “Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana. IRM las observaciones de calificación de riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental y protección de taludes y quebradas, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.”
- ✓ “En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial, (PMOT), Uso y Ocupación de Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q. (Ordenanzas Metropolitanas N°171 y N°172, y sus reformatorias N°447 y N°432)”
- ✓ “La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) recomienda durante el proceso de regularización los predios que se encuentran ubicados en el barrio “Barrio Brisas del Quinche”, que en las edificaciones actuales, sus propietarios deberían contratar a un especialista (Ing. Civil Estructuralista o Estructural) para que evalúe su estado actual y proponga un sistema de reforzamiento estructural si el caso lo amerita. Y para reducir el riesgo sísmico se tiene que tomar en cuenta la calidad constructiva de las viviendas y el tipo de suelo, porque la vulnerabilidad física de las construcciones es alto según la evaluación técnica realizada. Las futuras edificaciones deberán ser construidas siguiendo la guía técnica de la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC-11), sobretodo, lo que se refiere a diseños estructurales sismo- resistentes, para lo cual la Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir esta disposición.

Página 6 de 7

“BRISAS DE EL QUINCHE”

00095
 noventa y cinco

- ✓ “Coordinar con la EPMMOP para mejorar el trazado de la red vial, asegurando su estabilidad, y de los pequeños taludes generados en los cortes efectuados para la apertura de calles, y considerar el criterio técnico de la EPMAPS para que implemente el sistema de alcantarillado pluvial que evite la erosión del suelo, por ser un espacio que está desprotegido de cobertura vegetal u otro material.”

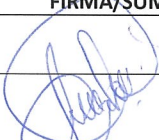
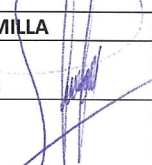
SOLICITUD:

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la UERB pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico Legal y Socio Organizativo del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: “COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO BRISAS DE EL VALLE”, parroquia “El Quinche”, para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,



LCDA. MARIA JOSE CRUZ
 Delegada de la Dirección UERB –
 Oficina Central

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ABG. LUIS ARMAS RESPONSABLE LEGAL	26/11/2015	
ELABORADO POR:	ARQ. EDWIN SEMBLANTES RESPONSABLE TÉCNICO	26/11/2015	

ORDENANZA No.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el “*derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica*”; y, a su vez, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2).

La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, promueve procesos tendientes a regularizar aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar los legítimos poseionarios de los lotes, en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Comité de Desarrollo Comunitario del Barrio Brisas del Quinche”, cuenta con 6 años de asentamiento y 76 habitantes.

Dicho Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social no cuenta con reconocimiento legal por parte de la Municipalidad, por lo que la Unidad Especial Regula Tu Barrio realizó el proceso tendiente a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos poseionarios cuenten con escrituras que garanticen su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente ordenanza contiene la normativa tendiente a la regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Comité de Desarrollo Comunitario del Barrio Brisas del Quinche”, a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No.de....., expedido por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;*
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;*
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).”;*
- Que,** el numeral 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”; (...). 2.- “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...).”*
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “COOTAD”), señala como una función del gobierno autónomo descentralizado municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”;*

ORDENANZA No.

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;
- Que,** la Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: “(...) *Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje.*”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante “LORDMQ”) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,
- Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 26 de noviembre del 2015 en la Administración Zonal Los Tumbaco, integrada por: la Ing. Andrea Hidalgo, Administradora Zonal Tumbaco; Lcda. María José Cruz., Delegada de la Dirección UERB-OC; Arq. Edgar Flores; Delgado de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda; Sr. Miguel Bosquez, delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Marco Manobanda, delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos; Arq. Magdalena Vásquez, Delegada de la Dirección de Gestión Territorial Zonal Los Tumbaco; Dr. Xavier Bermeo, Director de Asesoría Jurídica Zonal Tumbaco; Abg. Luis Armas, Responsable Legal y Arq. Edwin Semblantes, Responsable Técnico, de la Unidad Especial Regula tu Barrio Oficina Central, aprobaron el Informe Socio Organizativo Legal y Técnico N° 007-UERB-OC-SOLT-2015, de 26 de noviembre del 2015, habilitante de la Ordenanza de Reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado: “Comité de Desarrollo Comunitario del Barrio Brisas del Quinche”, a favor de sus socios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador; 84, literal c), 87, literales a), v) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1, 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010, de 19 de marzo de 2010,

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA No.

ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO “COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL BARRIO BRISAS DEL QUINCHE”, A FAVOR DE SUS SOCIO.

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los socios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Comité de Desarrollo Comunitario del Barrio Brisas del Quinche” ubicado en la parroquia del Quinche, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico y de los propietarios del predio.

Las dimensiones, superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Por las condiciones de asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo aprueba considerándolo de interés social.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Zonificación actual:	A4(A5002-5)
Lote mínimo:	5000 m ²
Forma ocupación del suelo:	(A) Aislada
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural
Número de lotes:	19
Área útil de lotes:	7.535,15 m ²
Área de vías y pasajes:	1.848,37 m ²
Área Verde y Equipamiento Comunal:	767,44 m ²
Área bruta del terreno (Lev. topog):	10.150,96 m ²

ORDENANZA No.

Área de predio (escritura): 10.150 m².

El número total de lotes es de 19, signados del uno (1) diecinueve (19), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los lotes.- Los lotes fraccionados modificarán la zonificación vigente para los 19 lotes, conforme se detalla a continuación: D12(D302-50), forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica; Uso Principal del Suelo (R2) Residencia Mediana Densidad; lote mínimo: 300m².

Artículo 4.- Clasificación del Suelo.- Los lotes fraccionados mantendrán la clasificación vigente esto es (SRU) Suelo Rural

Artículo 5.- Área Verde y Equipamiento Comunal.- Los socios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “Brisas del Quinche”, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas de equipamiento comunal, un área total de 767,44m², de conformidad al siguiente detalle:

ÁREAS VERDES y COMUNALES					
Área Verde y Equipamiento Comunal		LINDERO	En parte	Total	767.44 m ²
	Norte:	Propiedad Particular	-	55.71 m	
	Sur:	Lote 9 Calle S/N Lote 19	23.80 m Ld=17.60 m 18.64 m	Ld=60.04 m	
	Este:	Propiedad Particular	-	15.34 m	
	Oeste:	Calle S/N	-	13.68 m	

Artículo 6.- Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.- El Comité Promejoras del Barrio “Brisas del Quinche” deberán cumplir con lo establecido dentro de la calificación del riesgo y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. No.130-AT-DMGR-2015, de 19 de Octubre del 201 5el mismo establece que:

- ✓ *“La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC “Barrio Brisas del Quinche” de la parroquia Tumbaco, considerando los elementos expuestos, viviendas construidas hasta la actualidad con elementos estructurales artesanales, condiciones socioeconómicas, la pendiente del terreno, susceptibilidad por fenómenos de inestabilidad de terrenos. Se manifiesta que presenta un Riesgo Moderado en su totalidad*

ORDENANZA No.

La calificación de la evaluación de la condición de riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adverso y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR expresa que es factible continuar con el proceso de regularización y que se deberá cumplir con las siguientes recomendaciones que a continuación se detallan.”

- ✓ *“Tomar en cuenta el Artículo 13.- de la Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD EN SU Artículo 140.- sobre el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- establece que: “La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten el territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planos emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riegos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial”.*
- ✓ *“Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana. IRM las observaciones de calificación de riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental y protección de taludes y quebradas, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.”*
- ✓ *“En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial, (PMOT), Uso y Ocupación de Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q. (Ordenanzas Metropolitanas N°171 y N°172, y sus reformativas N°447 y N°432)*

Los Predios que tienen la zonificación (ZR), en el cuadro No. 10 del Anexo 11, que establece que son zonas urbanizables en riesgo donde se debe conservar la vegetación existente o su reforestación y se prohíbe todo tipo de construcciones; y, se define zonas en riesgo de edificaciones condicionada.

Y en el caso de afectaciones o cercanía a las quebradas, taludes, ríos; Cumplir con lo establecido en los artículos 116 Áreas de protección de taludes, 117 Áreas de Protección de Quebradas, 118 áreas de protección de cuerpos de agua, ríos y el artículo 122 referente a construcciones sismo resistentes. Por lo tanto el AHHYC conjuntamente con el profesional técnico responsable del barrio deberá ordenar el territorio y reestructurar el proyecto en función de las condiciones de la normativa manteniendo lo dispuesto en el Levantamiento Planialtimétrico proporcionado por la UERB”

- ✓ *“La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) recomienda durante el proceso de regularización los predios que se encuentran ubicados en el barrio “Barrio Brisas del Quinche”, que en las edificaciones actuales, sus propietarios deberían contratar a un especialista (Ing. Civil Estructuralista o Estructural) para que evalúe su estado actual y*

ORDENANZA No.

proponga un sistema de reforzamiento estructural si el caso lo amerita. Y para reducir el riesgo sísmico se tiene que tomar en cuenta la calidad constructiva de las viviendas y el tipo de suelo, porque la vulnerabilidad física de las construcciones es alto según la evaluación técnica realizada. Las futuras edificaciones deberán ser construidas siguiendo la guía técnica de la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC-11), sobretodo, lo que se refiere a diseños estructurales sismo- resistentes, para lo cual la Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir esta disposición.

- ✓ *“Coordinar con la EPMMOP para mejorar el trazado de la red vial, asegurando su estabilidad, y de los pequeños taludes generados en los cortes efectuados para la apertura de calles, y considerar el criterio técnico de la EPMAAPS para que implemente el sistema de alcantarillado pluvial que evite la erosión del suelo, por ser un espacio que está desprotegido de cobertura vegetal u otro material.”*

Artículo 7.- Excedente o diferencia de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una variación de área, previa a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar el área, de conformidad con lo establecido en la normativa nacional y metropolitana vigente.

Artículo 8.- De las vías.- El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas del Quinche”, contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social de 6 años de existencia, con 52,63% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Se aprueban las vías con los siguientes anchos:

Calle S/N	8.00 m.
Calle S/N	8.00 m.

Artículo 9.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, son las siguientes:

Calzadas:	100%
Aceras:	100%
Bordillos:	100%
Agua Potable:	90%
Alcantarillado:	100%
Electricidad:	90%

Artículo 10.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de seis (6) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los socios del inmueble donde se ubica el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas del Quinche”, plazo que se contará a

ORDENANZA No.

partir de la fecha de inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Cuando las obras se ejecutaren por autogestión de los socios del inmueble donde se ubica el asentamiento, el valor por contribución especial a mejoras se establecerá de conformidad con la ley.

Artículo 11.- Del control de ejecución de las obras.- La Administración Zonal Tumbaco realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras civiles y de infraestructura, hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como del departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para cancelar la hipoteca.

Artículo 12.- De la multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras civiles y de infraestructura, los socios del inmueble sobre el cual se ubica el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas del Quinche" se sujetará a las sanciones contempladas en el Ordenamiento Jurídico Nacional y Metropolitano.

Artículo 13.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras de urbanización.

Artículo 14.- De la Protocolización e inscripción de la Ordenanza.- Los copropietarios del predio del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas del Quinche" posterior a la emisión de la resolución de regularización de excedentes o diferencias de áreas por parte de la Autoridad Administrativa Competente, procederá a protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes;

En caso no legalizar la presente ordenanza, ésta caducará conforme lo determinado en la normativa nacional vigente.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio para efectos de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 15.- De la entrega de escrituras individuales.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas del Quinche", a través de sus dirigentes deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los socios conforme consta en el plano adjunto a esta Ordenanza una vez inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

ORDENANZA No.

Artículo 16.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras civiles y de infraestructura serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 17.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el

Dra. Daniela Chacón Arias
Primera Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. María Elisa Holmes Roldós
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones dede y de de 2016.- Quito,

Abg. María Elisa Holmes Roldós
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

00085
ochenta y
cinco

ORDENANZA No.

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel
, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

COMITÉ PRO MEJORAS BRISAS DE EL QUINCHE

VERB-OC
(ORDENANZA)

00084 ochente y tres
webro

-83-

ochente y tres

García Moreno N6-01 y Mejía

Tel.: 3952-300 Ext.: 15026 / 15027 / 15028

www.quito.gob.ec

0083
ochenta y tres

SOLICITUD DE REGULARIZACION DE BARRIOS (AHHYC)

Número:

Quito, 17 de sep del 2015

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización:

Comite Pro Mejoras Barrio Brisas del Guinche

ante usted comparecemos y atentamente solicitamos se sirva disponer:

Aprobación como Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado
Reforma de Ordenanza

<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional: 6 años

Sector: El Chamizal Parroquia: El Guinche

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria #: 0114 Fecha: 22-11-2012

Código Catastral #: 1324006012 # de Predio 5147206

Escritura

A favor de Organización Social

A favor personas Naturales

05082
ochenta y dos

INFORMACION ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de sector, vías manzanas y lotes Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar, Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de la calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Vía	Material Vía	Aceras y Bordillos	Ancho de Vía
Calle C	✓							
Pasaje A	✓							
Pasaje B	✓							

(Ayuda para llenar cuadro de información sobre el barrio)	
Agua Potable	Si o No <u> </u>
Alcantarillado	Si o No <u> </u>
Energía Eléctrica	Si o No <u> </u>
Alumbrado Público	Si o No <u> </u>
Tipo de Vía	Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Camino /Sendero
Material de la Vía	Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene
Ancho de Vías	Dimensión en Metros

Datos sobre escritura global del predio:

Notaria: Séptima Fecha de Celebración: 29 Octubre 2013.
 Nombre y apellido de los propietarios actuales: Comité Promejores del Barrio
Brisas del Quinde.
 Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad 11 de Abril del 2014

Promesas de Compra Venta (Varias) Recibos

SI	NO	
----	----	--

00081
ochenta y uno

Fraccionamiento Autorizado: SI _____ NO /

IERAC – INDA _____ Municipio _____

Otro _____

Tenencia:

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">Escritura</td><td style="width: 50px;"></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Comuna</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Promesa Com. Venta</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Contrato Privado</td><td></td></tr> </table> <p><u>Con título</u></p>	Escritura		Comuna		Promesa Com. Venta		Contrato Privado		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">Invasión</td><td style="width: 50px;"></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Amp. Posesor</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Juicio Prescr.</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Acuerdo Mutuo</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Comuna</td><td></td></tr> </table> <p><u>Sin título</u></p>	Invasión		Amp. Posesor		Juicio Prescr.		Acuerdo Mutuo		Comuna	
Escritura																			
Comuna																			
Promesa Com. Venta																			
Contrato Privado																			
Invasión																			
Amp. Posesor																			
Juicio Prescr.																			
Acuerdo Mutuo																			
Comuna																			

Tiempo de Posesión (Años): _____

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante: _____

Barrio Brisas del Quinche, sector el Chermizal

Número telefónico de la Organización o su representante: _____

Rodrigo Antonio Uugcha Asimbaya. 0959802064.

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente.

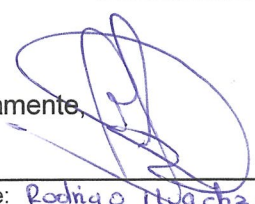
Otorgado por: MIESS

Oficio No. _____


Fecha: 20-11-2012

Periodo 2 años

Atentamente,



Nombre: Rodrigo Uugcha.
Cargo: Presidente.



Nombre: Jose chuto.
Cargo: Tesorero

Nombre: _____
Cargo: _____

Nombre: _____
Cargo: _____

Nombre: _____
Cargo: _____

Nombre: _____
Cargo: _____

Nombre: _____
Cargo: _____

Nombre: _____
Cargo: _____

26 MAR 2014



383873

CAUSA NO. 0

0000583273



Notaría Séptima de Quito

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

00080
achente.

ESCRITURA NUMERO

2013	17	01	07	P 12734
------	----	----	----	---------

VENTA DE LOTE DE TERRENO

OTORGADA POR

DR. ADOLFO HERNAN ALVAREZ VILLAGO

SRA. MARCIA INES LOPEZ CARRILLO

EN FAVOR DE **COMITÉ PRO MEJORAS**

DEL BARRIO BRISAS DEL QUINCHE

CUANTÍA: US\$ 125.000

MG

Testimonio de
Escritura

330-28-10-840

ENTREGANDO
REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

DIGITALIZADO
Resp. APM Fecha: 26/03/2014
Repertorio N°: 204TA

DIGITALIZADO
Resp. APM Fecha: 11/04/2014
Repertorio N°: 204TA

Dr. Luis Vargas Hinostroza
Notaria

seteb - 79 -
- mese



Notaría Séptima de Quito

00079
setiembre
nueve

1

2

3

4

5

ESCRITURA NUMERO

6

2013

17

01

07

P 12734

7

VENTA DE LOTE DE TERRENO

8

OTORGADA POR

9

DR. ADOLFO HERNAN ALVAREZ VILLAGOMEZ

10

SRA. MARCIA INES LOPEZ CARRILLO

11

EN FAVOR DE COMITÉ PRO MEJORAS

12

DEL BARRIO BRISAS DEL QUINCHE

13

CUANTÍA: US\$ 125.000

14

MG

15

Dí 2da. Copia

16

17 En la ciudad de Quito, Capital de la República
18 del Ecuador, día veintinueve de octubre del año
19 dos mil trece; ante mí el Notario Séptimo del
20 Cantón, doctor Luis Vargas Hinostroza,
21 comparecen los cónyuges señores Doctor ADOLFO
22 HERNAN ALVAREZ VILLAGOMEZ y MARCIA INES LOPEZ
23 CARRILLO, por sus propios derechos; y, el señor
24 RODRIGO ANTONIO LLUGCHA ASIMBAYA, en calidad de
25 Presidente y Representante Legal del Comité Pro
26 mejoras del Barrio "BRISAS DEL QUINCHE",
27 conforme consta del documento adjunto. Los
28 señores comparecientes son de nacionalidad

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1 ecuatoriana, domiciliados en este cantón,
2 mayores de edad y legalmente capaces, a quienes
3 de conocer doy fe, en virtud de haberme
4 presentado sus respectivas cédulas de
5 ciudadanía que en fotocopias adjunto,
6 advertidos que fueron por mí el Notario de los
7 efectos y resultados de esta escritura,
8 examinados en forma aislada y separada, de que
9 comparecen sin coacción, amenazas, temor
10 reverencial, promesa o seducción dicen: que
11 elevan a escritura pública el contenido de la
12 siguiente minuta:- "Señor Notario:- En el
13 protocolo de escrituras públicas a su cargo,
14 sírvase incorporar un contrato de compraventa,
15 contenida dentro de las siguientes cláusulas:-
16 PRIMERA: / Comparecientes.- Comparecen a la
17 celebración del presente contrato por una parte
18 los cónyuges Doctor ADOLFO / HERNAN ALVAREZ
19 VILLAGOMEZ y MARCIA INES LOPEZ CARRILLO, a
20 quienes en adelante se les denominará los
21 VENDEDORES; y / por otra parte el señor RODRIGO
22 ANTONIO LLUGCHA ASIMBAYA, en calidad de
23 Presidente y representante legal del Comité Pro
24 mejoras del barrio "BRISAS DEL QUINCHE", que en
25 adelante se le llamara el COMPRADOR. Los
26 comparecientes son mayores de edad, legalmente
27 hábiles para contratar y obligarse.-SEGUNDA:
28 Antecedentes.- Los señores Doctor ADOLFO HERNAN



Notaría Séptima de Quito

05973
setenta y ocho

1 ALVAREZ VILLAGOMEZ y MARCIA INES LOPEZ
2 CARRILLO, son propietarios del lote de terreno
3 signado con el número ocho (8) situado en la
4 Cooperativa de Vivienda el "CHAMIZAL",
5 Parroquia el Quinche Cantón Quito, Provincia
6 de Pichincha; adquirido a la Cooperativa
7 Huertos Familiares el Chamizal, mediante acta
8 se sorteos del trece de julio de mil
9 novecientos setenta y nueve, aprobado mediante
10 Acuerdo Ministerial número cero novecientos
11 ochenta y seis del dieciocho de julio de mil
12 novecientos setenta y nueve por el Consejo
13 Supremo de Gobierno y Ministro de Trabajo y
14 Bienestar Social, protocolizada el tres de
15 enero de mil novecientos ochenta, ante el
16 Doctor J. Vicente Troya Notario Segundo del
17 Cantón Quito, e inscrita el doce de marzo de
18 mil novecientos ochenta y seis en Registro de
19 la Propiedad del Cantón Quito. **TERCERA:**

20 **Compraventa.** - Con los antecedentes expuestos,
21 Los señores Doctor **ADOLFO HERMAN ALVAREZ**
22 **VILLAGOMEZ** y **MARCIA INES LOPEZ CARRILLO**, dan en
23 **venta y perpetua enajenación a favor del Comité**
24 **Pro mejoras del Barrio BRISAS DEL QUINCHE**, el
25 **lote** de terreno signado con el número ocho (8),
26 situado en la **Cooperativa Huertos Familiares el**
27 **CHAMIZAL**, Parroquia el Quinche, Cantón Quito,
28 Provincia de Pichincha. - **CUARTA: Linderos.**

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1 linderos generales del lote ocho, mencionado en
2 la clausula de antecedentes son los siguientes:
3 **NORTE** / Con el lote numero siete, en una
4 extensión de ciento dieciséis metros; **SUR.** - Con
5 el lote numero nueve, en una extensión de
6 ciento dieciséis metros; **ESTE** / - Con la calle A,
7 en una extensión de ochenta y ocho metros; y,
8 **OESTE.** / Con el lote numero once, en una
9 extensión de ochenta y ocho metros. La
10 superficie total del inmueble es diez mil
11 ciento cincuenta metros cuadrados (10.150
12 m2.) - No obstante haberse determinado los
13 linderos y superficie la venta se la hace como
14 cuerpo cierto / sometiéndose los vendedores a la
15 saneamiento por evicción de conformidad con la
16 ley. - QUINTA: Precio. - Las partes contratantes
17 de mutuo acuerdo, fijan como precio la cantidad
18 de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS
19 (US\$ 125.000) la misma que se cancelada por
20 adelantado en dinero efectivo de curso legal en
21 la República y que los vendedores declaran
22 tenerlos recibidos a su entera satisfacción. -
23 SEXTA: Transferencia de Dominio. - Conformes las
24 partes con la compraventa y el precio, los
25 vendedores transfieren a favor del comprador el
26 dominio y la posesión con todos sus usos,
27 costumbres, servidumbres, entradas, salidas y
28 demás derechos inherentes al lote que se



Notaría Séptima de Quito

10077
setenta y siete

1 enajena.- SEPTIMA: Gravámenes. Los vendedores
2 declaran que el inmueble que enajenan se
3 encuentra libre de todo gravamen, por lo que
4 autorizan al comprador proceda a la inscripción
5 del presente contrato de compraventa en el
6 Registro de la Propiedad.- OCTAVA: Gastos.
7 Todos los gastos e impuestos que demanden la
8 celebración de la presente escritura de
9 compraventa, hasta su inscripción en el
10 Registro de la Propiedad, serán de cuenta del
11 comprador, a excepción de la plusvalía que en
12 caso de haberlo será de cuenta de los
13 vendedores.- NOVENA: Aceptación.- Las partes
14 manifiestan que aceptan en todas sus partes el
15 contenido de la presente escritura por ser
16 celebrada en seguridad de sus intereses.-
17 DECIMA: Controversias.- En caso de
18 controversias las partes renuncian fuero y
19 domicilio y se someten a los jueces competentes
20 de la ciudad de Quito, al trámite verbal
21 sumario o ejecutivo a elección de la parte
22 actora.- Usted señor Notario, se dignará
23 agregar las demás cláusulas de estilo para la
24 perfecta validez de este contrato.- (firmado)
25 Doctor Raúl Corrales Morán, matrícula once mil
26 ochocientos veinte y seis del Colegio de
27 Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta
28 que queda elevada a escritura pública con todo



jur
H.S.

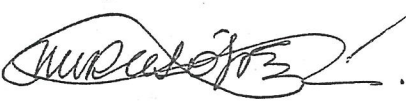

Dr. Luis Vargas Hinostroza





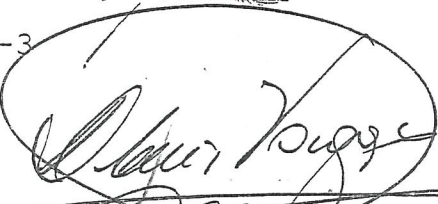

1 el valor legal y que los señores otorgantes
2 aceptan en todas y cada una de sus partes; para
3 la celebración de esta escritura se observaron
4 los preceptos legales del caso; y, leída que
5 les fue a los señores comparecientes,
6 íntegramente, por mí el Notario, se ratifican y
7 firman conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


ADOLFO HERNAN ALVAREZ VILLAGOMEZ
C.C.No. 170071969-1



MARCIA INES LOPEZ CARRILLO
C.C.No. 170154894-1



RODRIGO ANTONIO LLUGCHA ASIMBAZA
C.C.No. 170719571-3



El Notario,




Dirección
Metropolitana
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

00076
Schente y
Seis

TRÁMITE N°: 5351

FECHA: 01-03-2013

LIQUIDADO SISTEMA REHOSTING Y SAO

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

TIPO DE CONTRATO: **COMPRA VENTA**

QUE OTORGA: **ALVAREZ VILLAGOMEZ ADOLFO HERNAN**

A FAVOR DE: **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO BRISAS DEL QUINCHE**

PREDIO: **5147206**

TIPO: **TERRENO**

ÁREA DE TERRENO: **10.150,00mts²**

CONSTRUCCION: *********

CUANTÍA: **\$ 125.000,00**

ALÍCUOTA: *********

PORCENTAJE: *********

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD: *********

ART.559 COOTAD.

ALCABALA **\$ 1.250,00**

ATENTAMENTE

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Referencia: HC- 2013-RATD-6167 de fecha 09/10/2013



-75-
Schente y cinco

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



COAC CHOCO TUNGURAHUA RUNA

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

IMPUESTOS VARIOS



Título de Crédito:	61003728217	Fecha de Emisión:	2013-03-01
Año Tributación:	2013	Fecha Pago:	2013-03-01
Identificación:	1792412781001	Transacción M.Q.:	4853351
Contribuyente:	COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO BRISAS DEL		
Ubicación:		Predio:	5147206
Clave Catastral:		Let. Casa:	
Calle:		Placa:	00119
Barrio:		Parroquia:	

INFORMACION:

CONCEPTO:

ALCABALAS	400,49
<hr/>	
Subtotal: S	400,49
Decuento: S	0,00
Total: S	400,49

Cajero: NELLY TAYUPANDA
 Transacción IFI: 130714530587

Gonzalo Lima Galarza
Director Metropolitano Financiero

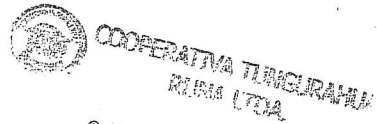
Rita Fernández Catalán
Tesorera Metropolitana



minkafed

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Comprobante de Ingresos MDMQ



07 MAR 2013
CAJA # 1
AGENCIA CENTRO



00075
setenta y cinco

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C240180763001
FECHA DE INGRESO: 08/03/2013

CERTIFICACION

Referencias: 12/03/1986-1-2-278f-227i-5523r
Tarjetas: T00000437814;
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote número OCHO, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Doctor ADOLFO ALVAREZ VILLAGOMEZ, casado.

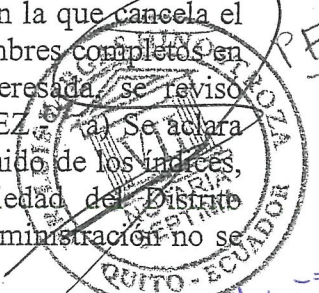
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por adjudicación de la Cooperativa de Huertos Familiares El Chamizal del Quinche, mediante Acuerdo dictado por el Consejo Supremo de Gobierno, el dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve, protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el notario doctor José V. Troya, inscrito el DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

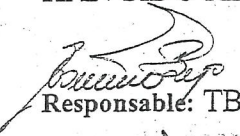
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

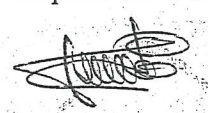
Por estos datos se hace constar que no está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar. Con fecha trece de julio del dos mil doce, se halla inscrito la Sentencia dictada el seis de julio del dos mil doce por el Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de Pichincha, en la que cancela el PATRIMONIO FAMILIAR. Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de ADOLFO HERNAN ALVAREZ VILLAGOMEZ. Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se

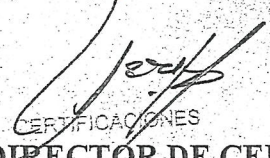
NA
Ext
PE
-74-
setenta y cuatro



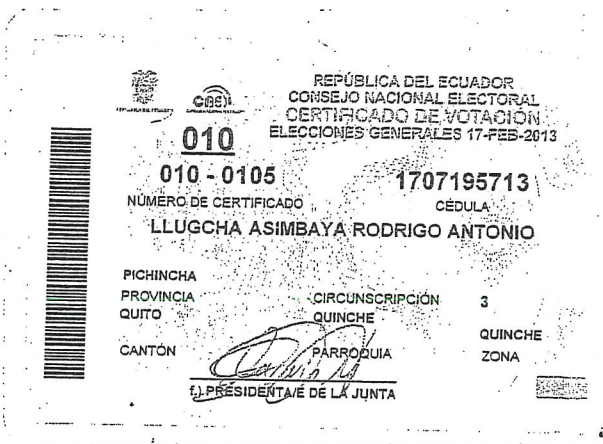
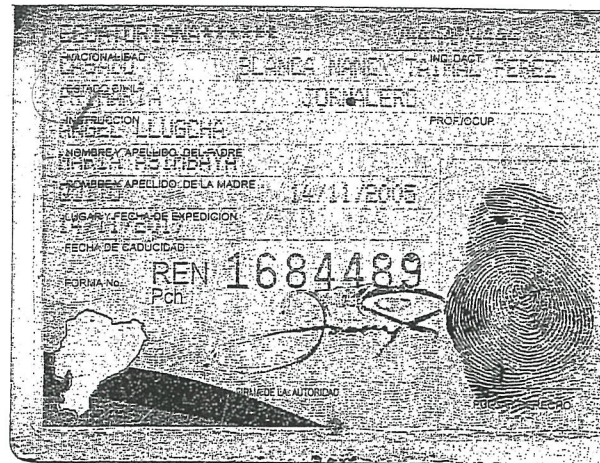
responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. - "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE MARZO DEL 2013 ocho a.m.


Responsable: TB

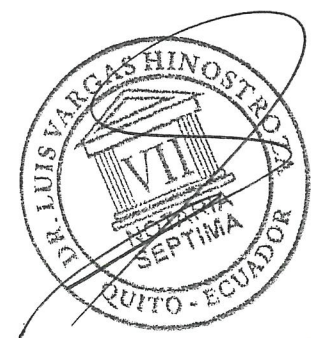
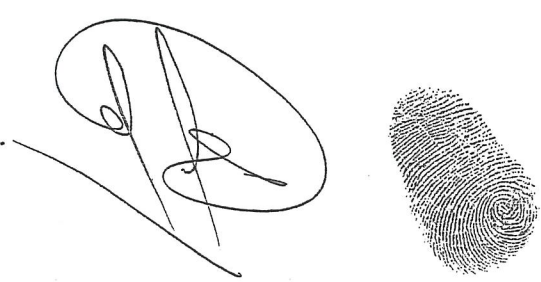

Validado por: FM


CERTIFICACIONES
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





0074
setenta y
cuatro





MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA



Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-3589-OF

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2012

Señor
Rodrigo Antonio Llugcha Asimbaya
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO BRISAS DEL QUINCHE
Quito

De mi consideración:

En relación con la comunicación ingresada a esta Secretaría de Estado el 9 de noviembre de 2012, con trámite Nro. MIES-CZ-9-2012-2196, en la cual solicita el Registro de la Directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DEL QUINCHE", la misma que manifiesta haber sido elegida en Asamblea celebrada el 4 de noviembre de 2012, y, al amparo de lo dispuesto en literal d) del Art. 7, del Acuerdo Ministerial No. 000086, del 07 de agosto del 2012, corresponde al Coordinador Zonal 9 del MIES la suscripción de los actos de simple administración y actos administrativos que se deriven de la aplicación del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales, se procede a registrar:

PRESIDENTE:	RODRIGO LLUGCHA ASIMBAYA
VICEPRESIDENTE:	MANUELA MOLINA GUZMAN
TESORERO:	JOSE FELICIANO CHUTO
SECRETARIO:	FABIO DANIEL OSORIO OSORIO
SINDICO:	JUAN COFRE TORRES
PRIMER VOCAL:	BERTHA PLASENSIA NINTA
SEGUNDO VOCAL:	TARQUINO CHANGOLUISA
TERCER VOCAL:	LUZ DEL CARMEN ÑAUPARI

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DEL QUINCHE" deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones del Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Aterfianentiz

Mgs. José Ricardo Carrillo Navarrete
COORDINADOR ZONAL 9

Referencias:
- MIES-CZ-9-2012-2196-EXT

vr

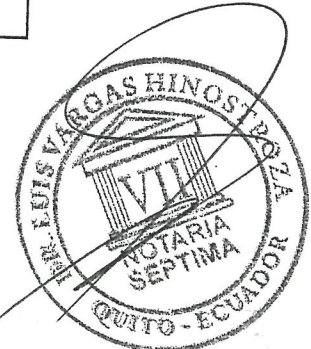


00073
setenta y
tres



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA**



AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013	COMPROBANTE DE COBRO		2013-10-15-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	
1792412761001	COMITE PROMEI DEL BARRIO		2013-10-15-	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	No. DE CUOTAS
84.951.00	0.00	0.00	0.00	1 2 1
CONCEPTO				INTERÉS
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.00
CANCELACION REGISTROS				0.00
VALORES				0.00
1.80				0.00
COBRADO POR				COACTIVA
No. VENTANILLA				0.00
BANCO				PAGO TOTAL
4224453				86.75
TRANSACCIÓN				
C/CERENOR				
TRANSACCION				
ALVAROZ No. COMPROBANTE DOLRO				
0366212				
DIRECTOR FINANCIERO				
866456				



IMPREGIJA

setenta y tres

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE No. 170071969-1

NOMBRES Y APELLIDOS: ALVAREZ VILLAGOMEZ ADOLFO HERNAN

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1941-10-15

REG. CIVIL: TOMO PAG. ACT. SEXO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: QUITO 2010-11-10

FORMA No. Pch 0028805

REN 0028805

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION ABOGADO

V3323V2222

APellidos y Nombres del Padre: ALVAREZ HERNAN OCTAVIO

APellidos y Nombres de la Madre: VILLAGOMEZ PIEDAD

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-11-10

Fecha de Expiración: 2020-11-10

Director General: [Firma]

Firma del Cedulaado: [Firma]

PULGAR D:

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170071969-1

NOMBRES Y APELLIDOS: ALVAREZ VILLAGOMEZ ADOLFO HERNAN

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1941-10-15

REG. CIVIL: TOMO PAG. ACT. SEXO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: QUITO 2010-11-10

FORMA No. Pch 0028805

REN 0028805

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION ABOGADO

V3323V2222

APellidos y Nombres del Padre: ALVAREZ HERNAN OCTAVIO

APellidos y Nombres de la Madre: VILLAGOMEZ PIEDAD

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-11-10

Fecha de Expiración: 2020-11-10

Director General: [Firma]

Firma del Cedulaado: [Firma]

PULGAR D:

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170071969-1

NOMBRES Y APELLIDOS: ALVAREZ VILLAGOMEZ ADOLFO HERNAN

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1941-10-15

REG. CIVIL: TOMO PAG. ACT. SEXO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: QUITO 2010-11-10

FORMA No. Pch 0028805

REN 0028805

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION ABOGADO

V3323V2222

APellidos y Nombres del Padre: ALVAREZ HERNAN OCTAVIO

APellidos y Nombres de la Madre: VILLAGOMEZ PIEDAD

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-11-10

Fecha de Expiración: 2020-11-10

Director General: [Firma]

Firma del Cedulaado: [Firma]

PULGAR D:

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170071969-1

NOMBRES Y APELLIDOS: ALVAREZ VILLAGOMEZ ADOLFO HERNAN

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1941-10-15

REG. CIVIL: TOMO PAG. ACT. SEXO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: QUITO 2010-11-10

FORMA No. Pch 0028805

REN 0028805

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION ABOGADO

V3323V2222

APellidos y Nombres del Padre: ALVAREZ HERNAN OCTAVIO

APellidos y Nombres de la Madre: VILLAGOMEZ PIEDAD

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-11-10

Fecha de Expiración: 2020-11-10

Director General: [Firma]

Firma del Cedulaado: [Firma]

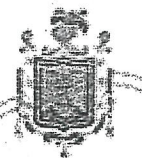
PULGAR D:

[Firma]

[Firma]



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMPROBANTE DE PAGO



RUC: 1760003410001

SERVIPAGOS
HOJAS DE RENTAS

00072
 setenta
 y dos

Título de Crédito : 00001167967
 Año Tributación : 2013
 Identificación : 01792412781001
 Contribuyente : COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO BRISAS DEL

Fecha Emisión : 2013/10/04
 Fecha Pago : 2013/10/07

UBICACIÓN

Clave Catastral : 000000000000
 Calle : IIII
 Placa :

Patente : 5147206
 Letra-Casa :

INFORMACIÓN

SEG.RESOL.2013-RATD-6167-2013-RES-8946.DMT.19/09/2013.

CONCEPTO

ALCABALAS

VALOR

849,51

Subtotal :

849,51

Descuento

0.00

Total Cancelado :

849,51

CONTRIBUYENTE

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACION PUEDE SER COMPROBADA EN: quito.gov.ec

Transacción : 6320385
 Cajero : bservipagos

Fecha de impresión : lunes 4 de noviembre del 2013





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011	COMPROBANTE DE COBRO		2011-03-27	
CÉDULA / RUC:	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	
00741281001	COM. PROMOT. REBAS DEL ORD.		2011-03-27	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	No. DE CUOTAS
40000.00	0.00	0.00	0.00	1 y 1
CONCEPTO		VALOR		INTERÉS
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		1.90		0.00
CANCELACION: ALCABA LAS 2004		COACTIVA		0.00
		SUBTOTAL		0.00
		PAGO TOTAL		41.90
TRANSACCIÓN				
No. COMPROBANTE Y TOPE: 0315437				
DIRECTOR FINANCIERO				

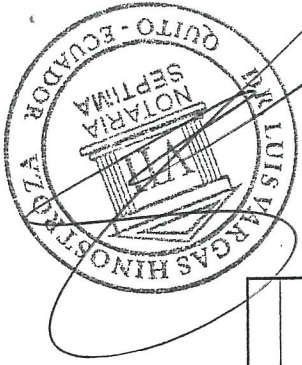


IMPRESA PA



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA



AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO	No. DE CUOTAS
2013	COMPROBANTE DE COBRO	2013-10-15-	
GÉDULA / RUC.			
1792412761001	COMITR. PROMEI DEL BARRIO	2013-10-15-	1 de 1
AVALÚO IMPONIBLE			
\$4.951,00	VALOR ANUAL	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO			
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			
CANCELACIÓN: ALCABALAS 2016			
VALORES			
1,80			
0,00			
0,00			
SUBTOTAL			
0,00			
PAGO TOTAL			
86,75			
COBRADO POR			
	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA
TRANSACCIÓN			
4074453			
ALVAREZ No. COMPROBANTE		866455	
0366211		DIRECTOR FINANCIERO	



00071

scanteo y uno

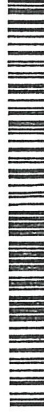


GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-03-27	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		Nº. DE CUOTAS	
192412781001		COM. PROM. BRISAS DEL QUIN		141	
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL		EXONERACIÓN REBAJA	
40.000,00		0,00		0,00	
CONCEPTO		TOTALIDAD		INTERÉS	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		0,00		0,00	
		CANCELACION NEGATIVAS		COACTIVA	
		VALOR		0,00	
		1,80		SUBTOTAL	
COBRADO POR		No. VENTANILLA		PAGO TOTAL	
Cobrosaj		5103795		0,00	
TRANSACCIÓN		BANCO		CUENTA	
ALVAPEZ V No. COMPROBANTE LUPO HERRAN				816656	
0315438				DIRECTOR FINANCIERO	

IMP:IGN.PS





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

T 0044603

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 29819

00170
setenta

Matrículas Asignadas.-

QUINC0001879 lote de terreno signado con el número OCHO (8) situado en la Cooperativa Huertos Familiares El Chamizal, de la parroquia EL QUINCHE Catastro: 0 Predio: 5147206

viernes, 11 abril 2014, 10:20:03 AM



[Signature]
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMO-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)



Contratantes.-

ALVAREZ VILLAGOMEZ ADOLFO HERNAN en su calidad de VENDEDOR
LOPEZ CARRILLO MARCIA INES en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO BRISAS DEL QUINCHE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- RUBEN ENDARA
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- ANDRÉS CUEVA

NN-0062193



-69-
sesenta y nueve

20069
sesenta y
ocho



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792412781001
RAZON SOCIAL: COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO BRISAS DEL QUINCHE
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LLUGCHA ASIMBAYA RODRIGO ANTONIO
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/01/2013 **FEC. CONSTITUCION:** 26/10/2012
FEC. INSCRIPCION: 10/01/2013 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES GREMIALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL QUINCHE Barrio: BRISAS DEL QUINCHE Calle: MANABI Número: S/N
Intersección: PANAMERICANA Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL VEREDAZO Celular: 0959802064

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CDCM010607

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 10/01/2013 13:09:24



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792412781001

RAZON SOCIAL: COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO BRISAS DEL QUINCHE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 26/10/2012

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

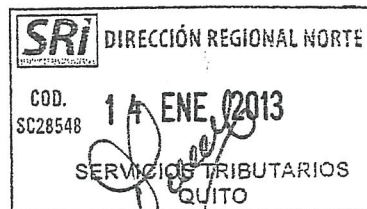
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES GREMIALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL QUINCHE Barrio: BRISAS DEL QUINCHE Calle: MANABI Número: S/N
Intersección: PANAMERICANA Referencia: FRENTE AL VEREDAZO Oficina: PB Celular: 0959802064



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CDCM010607 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 10/01/2013 13:09:24



Dr. Luis Vargas Hinostroza

10368
sesenta y ocho

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, de la escritura de venta otorgada por el Dr. Adolfo Hernán Alvarez Villagómez y Sra. en favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas del Quinche, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Dr. Luis Vargas Hinostroza

Notario Séptimo de Quito



Notaria Séptima del Cantón Quito

Brisas
del Quinche. 0067
sesenta y
siete**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**CERTIFICADO No.: C180397338001
FECHA DE INGRESO: 23/09/2015**CERTIFICACION**

Referencias: 11/04/2014-PO-30235f-11286i-29819r

Tarjetas: T00000521296

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO signado con el número OCHO (8) situado en la Cooperativa Huertos Familiares El Chamizal, de la parroquia EL QUINCHE matrícula número QUINC0001879.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO BRISAS DEL QUINCHE, representado por el señor Rodrigo Antonio Llugcha Asimbaya en calidad de Presidente y representante legal.-


3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges ADOLFO HERNÁN ÁLVAREZ VILLAGÓMEZ y MARCIA INÉS LÓPEZ CARRILLO, quienes comparecen por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostraza, inscrita el ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE. Habiendo éstos adquirido mediante adjudicación de la Cooperativa de Huertos Familiares El Chamizal del Quinche, mediante Acuerdo dictado por el Consejo Supremo de Gobierno, el dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve, protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el notario doctor José V. Troya, inscrito el DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, embargos, ni prohibición de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la

Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: D.C. 


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0356393

00066

sesenta y
seis

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180397341001
FECHA DE INGRESO: 23/09/2015

CERTIFICACION

VENTAS

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, CERTIFICO: Se hace constar que: A fojas 30235, Nro. 11286, PO, Repertorio. 29819, y con fecha 11 DE ABRIL DEL 2014, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostraza, de la cual consta que: los cónyuges ADOLFO HERNÁN ÁLVAREZ VILLAGÓMEZ y MARCIA INÉS LÓPEZ CARRILLO, quienes comparecen por sus propios derechos, dan en VENTA y perpetua enajenación a favor del comprador el **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO BRISAS DEL QUINCHE**, representado por el señor Rodrigo Antonio Llugcha Asimbaya en calidad de Presidente y representante legal, conforme consta del documento adjunto, el lote de terreno signado con el número OCHO (8) situado en la Cooperativa Huertos Familiares El Chamizal, de la parroquia EL QUINCHE matrícula número QUINC0001879.- **SUPERFICIE: DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS.**- Al margen de la presente inscripción no se encuentra transferencias de dominio sobre dicha propiedad.- **OBSERVACIONES:** a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado

tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.- QUITO, 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 ocho a.m.


Responsable: VCV


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



0055
 sesenta y cinco

**REPORTE
 PREDIAL RUSTICO**

Título de Crédito / 00008031895 Fecha Emisión : 2014/12/31
 Orden para Pago :
 Año Tributación : 2015 Fecha Pago : 2015/04/08
 Identificación : 01792412781001
 Contribuyente : COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO BRISAS DEL

UBICACIÓN

Clave Catastral : 1324006012 Predio : 5147206
 Dirección :
 Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 10150 m2 AVALUO 50084.16

CONCEPTO

TOTALES

CONCEPTO	TOTALES
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2.00
A LOS PREDIOS RUSTICOS	1.78
Descripción	Parciales
• Impuesto predial:	11.41
• Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía:	-9.64
• Impuesto predial a pagar:	1.78
BOMBEROS RUSTICOS	6.01
Subtotal :	9.79
Descuento	-0.09
Total Cancelado :	9.70

Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía: menos 84.44%
Cuidamos los bolsillos de los quiteños

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
 UN QUITO DE TODOS LOS COLORES**

Transacción : 10994721
 Cajero : breporne

Fecha de impresión : lunes, 16 de noviembre del 2015

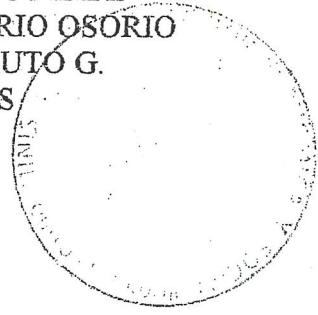
-64 -
 sesenta y cuatro

ACTA CONSTITUTIVA DE ASAMBLEA GENERAL DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO BRISAS DEL QUINCHE, PARROQUIA EL QUINCHE, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

En la calle Manabí, casa sin numero y Av. Panamericana, domicilio del señor Rodrigo LLugcha Asimbaya, de la Parroquia el Quinche, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el primer día del mes agosto del 2012 a las 10:00, se reúnen un grupo de personas, moradores del Quinche, con el propósito de analizar los problemas y necesidades del sector y constituir una organización que busque el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos que habitan en este sector de la Parroquia el Quinche. Al efecto, después de algunas liberaciones se nombra por unanimidad al señor Rodrigo LLugcha Asimbaya y Fabio Daniel Osorio, como Director de Asamblea y Secretario Ad-Hoc respectivamente. Una vez posesionados de sus cargos, el señor Director de Asamblea concede el uso de la palabra al señor Doctor Juan Cofre, quien en su intervención señala que frente a las necesidades y problemas existentes en los sectores populares y concretamente en el sector, como son la falta de vivienda y obras de infraestructura, capacitación y formación social, incentivo para lograr un trabajo de autogestión, no existe otra alternativa que la de organizarse en un Comité Pro mejoras, que la Constitución de la Republica, el Código Civil y otras leyes secundarias del País, facultan que nos podamos organizar. Manifiesta además, que una vez que los moradores se encuentren organizados existen diferentes instituciones públicas como privadas que pueden ayudar a solucionar la problemática social. Acto seguido el señor José Feliciano Chuto, solicita la palabra y lanza como moción la constitución jurídica del Comité Pro mejoras de un barrio que se llame "BRISAS DEL QUINCHE", entonces el señor Director de Asamblea pregunta a los asistentes si están o no de acuerdo con la constitución del Comité Pro mejoras, a lo que todos los asambleistas manifiestan de viva voz su voluntad expresa para constituir esta organización, creándose de esta forma en este instante el "COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO BRISAS DEL QUINCHE", perteneciente a la Parroquia el Quinche, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador. A continuación, luego de un pequeño receso en un ambiente totalmente libre, espontáneo y democrático se nombra la primera directiva provisional, la misma que queda integrada de la siguiente forma:

DIRECTIVA PRINCIPAL

- | | |
|----------------|---------------------------------|
| PRESIDENTE | SR. RODRIGO A. LLUGCHA ASIMBAYA |
| VICEPRESIDENTE | SR. MANUELA MOLINA GUZMAN |
| SECRETARIO | SR. FABIO DANIEL OSORIO OSORIO |
| TESORERA | SR. JOSE FELICIANO CHUTO G. |
| SINDICO | DR. JUAN COFRE TORRES |



VOCALES

PRIMER VOCAL
SEGUNDO VOCAL
TERCER VOCAL

SRA. BERTHA PLASENSIA NINTA
SR. TARQUINO CHANGOLUISA CH.
SRA. LUZ DEL CARMEN ÑAUPARI L.

A continuación, el Doctor Juan Cofre Torres, procede a tomar el juramento de ley a los miembros de la primera directiva, quienes se posesionan ante la Asamblea General y en forma unánime juran trabajar responsablemente y desempeñar los cargos para los cuales han sido elegidos, luego se procede a la discusión de los objetivos del Comité Pro mejoras. Acto seguido la señora Bertha Plasencia, felicita a los miembros de la directiva y al mismo tiempo hace un llamado para que socios y dirigentes trabajen mancomunadamente en beneficio de la organización. Siguiendo con la Asamblea General, por medio de secretaria se da lectura artículo por artículo al proyecto de estatutos del comité pro mejoras, luego de lo cual después de algunas discusiones y aclaraciones, este es aprobado por unanimidad en primera discusión como dispone la ley. Acto seguido la Asamblea General Constitutiva, da plenas facultades a la directiva provisional a efectos de que lo antes posible el estatuto sea aprobado y registrado legalmente en el Ministerio de Inclusión Económica y Social de la ciudad de Quito. No habiendo más puntos que tratar y siendo las 24 H00, el compañero presidente ordena a secretaria proceda a registrar en una lista los nombres y apellidos de los socios fundadores con sus respectivos domicilios, agradece el apoyo de todos los asistentes y clausura la sesión, firmando para constancia de todo lo actuado y acordado, el señor Presidente, Secretario y socios asistentes a la Asamblea.


Sr. Rodrigo Lagcha Asimbaya

PRESIDENTE


Sr. Fabio Daniel Osorio Osorio

SECRETARIO

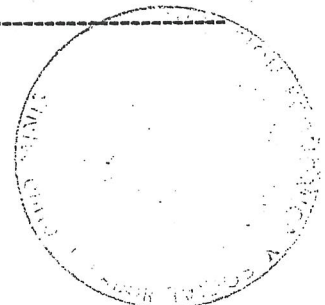
CABA TOMAREMA BLNACA SUSANA 

COFRE TORRES SEGUNDO JUAN 

CHANGOLUISA CHANGOLUISA TARQUINO 

CHUTO GUACHILEMA JOSE FELICIANO 

CHUTO PUCUNA MIRIAM PATRICIA 



ESTATUTOS DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO BRISAS DEL QUINCHE, PARROQUIA EL QUINCHE, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

CAPITULO PRIMERO

DE LA CONSTITUCION, DOMICILIO Y FINES

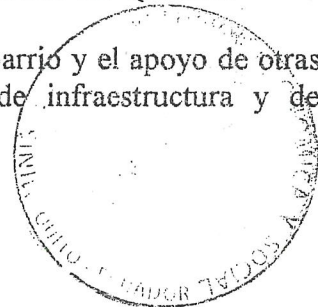
Art. 1.- Con domicilio principal, en la calle Manabí, casa sin numero y Av. Panamericana, teléfono 059802064, Parroquia el Quinche, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, al primero de agosto del dos mil doce, de conformidad con la Constitución de la Republica, el Código Civil y demás Leyes del Estado Ecuatoriano, se constituye el Comité Pro mejoras del Barrio "BRISAS DEL QUINCHE", el mismo que se registrará por el presente Estatuto y el Reglamento General Interno que posteriormente se dictare.

Art. 2.- El Comité Pro mejoras del barrio Brisas del Quinche, es una Corporación de Derecho Privado, que se regula por las disposiciones del Título XXIX, del Libro I, del Código Civil Vigente.

Art. 3.- El Comité Pro Mejoras, se crea por tiempo indeterminado y el número de socios es ilimitado, pero podrá disolverse, de conformidad con este estatuto y la ley.

Art. 4.- Son Fines del Comité Pro mejoras:

- a) Trabajar en beneficio del barrio; defendiendo sus intereses y aspiraciones ante los poderes públicos y privados, en estrecha colaboración con la Junta Parroquial, Municipio, Prefectura de la Provincia y otras Instituciones del Estado;
- b) Elevar el nivel de vida de sus miembros, en base a la acción conjunta de los mismos;
- c) Mantener la solidaridad entre todos los moradores del barrio, como medio para preservar la paz, la armonía y tranquilidad en la comunidad;
- d) Organizar y mantener servicios de asistencia social para la comunidad en caso de enfermedad, invalidez, vejez, maternidad y fallecimiento de alguno de sus miembros, buscando la cooperación de instituciones publicas o privadas, locales, nacionales o internacionales;
- e) Adquirir y recibir bienes muebles o inmuebles, que cualquier persona natural o jurídica ofrezca a cualquier titulo al Comité Pro mejoras Brisas del Quinche.
- f) Mediante el trabajo mancomunado de los moradores del barrio y el apoyo de otras instituciones del Estado construir y mantener obras de infraestructura y de beneficencia social;



- g) Trabajar, desarrollar e intervenir directamente en actividades de beneficencia, como deportes, recreación y cultura general;
- h) Buscar y tratar de agrupar en su interior, a todos los moradores del barrio que así lo desearan, sin distinción de raza, color, religión o política;
- i) Fomentar la educación, las artes, el deporte entre otras actividades en beneficio de los afiliados, la niñez, la juventud y las mujeres de toda la comunidad, para lo cual se solicitara apoyo a las diferentes instituciones para que les capaciten en todo sentido, especialmente en el area laboral y organización gremial;
- j) Los demás fines señalados en este estatuto, el reglamento interno que posteriormente se dictare y demás leyes vigentes.

CAPITULO SEGUNDO

DEL REGIMEN ECONOMICO

Art. 5.- Para el cumplimiento de sus fines, el Comité Pro Mejoras empleara todos los medios permitidos por la ley.

CAPITULO TRES

DE LOS SOCIOS

Art. 6.- Son socios del comité pro mejoras del barrio "**BRISAS DEL QUINCHE**", todos los moradores que suscribieron el acta constitutiva y los que posteriormente manifiesten su voluntad por escrito de pertenecer a el, y fueren aceptados como tales por la directiva en primera instancia y en segunda por la asamblea general, previo el cumplimiento de los requisitos que para dicho efecto se establezcan.

Art. 7.- Los socios del comité serán personas de ambos sexos y mayores de edad, que gocen de los derechos civiles o de ciudadanía y observen buena conducta en el barrio.

Art. 8.- Para ser socio del comité barrial se requiere los siguientes requisitos:

- a) Ser morador de la Parroquia Quinche, Cantón Quito, Provincia de Pichincha;
- b) Ser mayor de 18 años;
- c) No encontrarse con ningún impedimento legal;
- d) Encontrarse en pleno goce de los derechos de ciudadanía;

Art. 9.- Dejan de ser socios del comité pro mejoras del barrio Brisas del Quinche.



9 nueve

- a) Por renuncia voluntaria formalmente aceptada por el directorio o la asamblea general;
- b) Por expulsión;
- c) Por fallecimiento; y,
- d) Por ausentarse indefinidamente del barrio

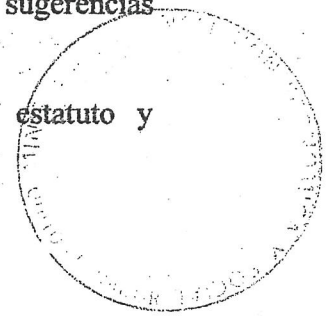
00062
sesenta y
dos

Art. 10.- Son Deberes de los Socios:

- a) Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias que la Asamblea General llegare a fijar para el cumplimiento de los objetivos, como para ayuda en el caso de enfermedad o fallecimiento de un miembro del barrio;
- b) Concurrir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias que fueren convocados;
- c) Aceptar las resoluciones de la asamblea general y del directorio;
- d) Cumplir eficientemente con las comisiones encomendados;
- e) Aceptar disciplinadamente las disposiciones legales que le impongan;
- f) Propender en todo momento y por todos los medios, a mantener el prestigio, la unidad y el progreso del comité; y,
- g) Cumplir con todo lo demás que le fuere impuesto por este estatuto, reglamento interno, la asamblea general o el directorio

Art. 11.- Son Derechos de los Socios:

- a) Elegir y ser elegido en cualquiera de los cargos del directorio y de las comisiones especiales, derecho que les asiste encontrándose al día en el pago de sus cuotas ordinarias o extraordinarias;
- b) Gozar de todos los servicios sociales y culturales que ofrece el comité a sus socios;
- c) Pedir la respectiva fiscalización a la caja del Comité, mediante solicitud por escrito a la asamblea general;
- d) Obtener información sobre las gestiones económicas y presentar sugerencias para el mejor desenvolvimiento del comité pro mejoras; y,
- e) Los demás requisitos establecidos por la asamblea general, estatuto y reglamento interno.



CAPITULO CUARTO
DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCIÓN

Art. 12.- Los Organismos de Dirección del Comité son:

- a) La Asamblea General;
- b) El Directorio; y,
- c) Las Comisiones Especiales.

DE LA ASAMBLEA GENERAL:

Art. 13.- La Asamblea General es la máxima autoridad del comité pro mejoras y se integrara por lo menos con la asistencia de la mitad mas uno de sus socios calificados. De no existir el quórum reglamentario a la hora señalada, la asamblea tendrá lugar una hora mas tarde con el número de socios presentes, siempre y cuando conste este particular en la respectiva convocatoria.

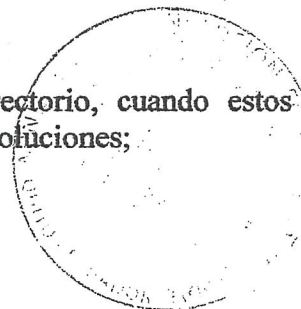
Art. 14.- Las resoluciones de la asamblea general, son de cumplimiento obligatorio para todos los socios, siempre que no se opongan a las leyes, estatutos y reglamento interno.

Art. 15.- Se establecen dos clases de asambleas generales, la ordinaria y la extraordinaria, la presidirá el presidente o quien legalmente de acuerdo con este estatuto lo subrogue.

Art. 16.- La Asamblea General se reunirá de manera ordinaria cada mes y extraordinariamente cuando lo soliciten o se auto convoquen por escrito al menos diez o más miembros, por iniciativa propia, del directorio o el presidente.

Art. 17.- Son Atribuciones de la Asamblea General:

- a) Nombrar y posesionar al directorio;
- b) Adoptar resoluciones, acuerdos y mas disposiciones que convengan para la buena marcha del Comité Pro mejoras , siempre y cuando no se opongan a las leyes y este estatuto;
- c) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias;
- d) Dictar el reglamento interno del barrio de crearlo necesario;
- e) Aprobar un plan de trabajo y presupuesto anual;
- f) Renovar total o parcialmente a los miembros del directorio, cuando estos violaren el presente estatuto, reglamento interno y mas resoluciones;



- g) Pedir cuentas al directorio, sobre las labores desarrolladas;
- h) Conocer y aprobar semestralmente el informe económico, que presentara el tesorero del comité;
- i) Autorizar los gastos que creyere necesario para bien del Comité;
- j) Expulsar o rehabilitar a los miembros del comité de acuerdo con el estatuto, reglamento interno y más resoluciones de los organismos pertinentes. No podrán ser rehabilitados los que hubieren usado inadecuadamente los fondos del comité y se encontraren enjuiciados penalmente;
- k) Reformar el estatuto, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros , en dos sesiones diferentes convocadas para tal efecto, pero en todo caso, las reformas solo procederá una vez que ha pasado dos años de haber obtenido la personería jurídica; y,
- l) Las demás establecidas en estos estatutos y en el reglamento interno.

DEL DIRECTORIO

Art. 18.- El Directorio lo elegirá la asamblea general de socios cada **DOS** años, mediante votación nominal; pudiendo ser reelegidos para un periodo más.

Art. 19.- El Directorio estará integrado por:

Presidente;

Vicepresidente

Secretario;

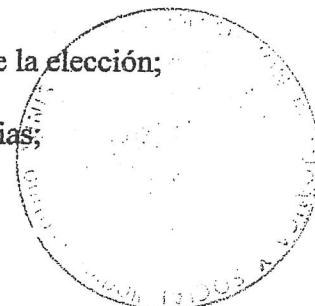
Tesorero;

Sindico;

Tres Vocales

Art. 20.- Para ser elegido miembro del directorio del comité pro mejoras se requiere los siguientes requisitos:

- a) Ser miembro activo del comité, por lo menos un mes antes de la elección;
- b) Estar al día en el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias;



- c) Haber cumplido con el presente estatuto y su reglamento si lo hubiere;
- d) Para ser elegido Sindico del comité, no será obligatorio tener titulo de Abogado

Art. 21.- El Directorio se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuantas veces sean necesarias.

Art. 22.- Son atribuciones del directorio:

- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la asamblea general, del presente estatuto y del reglamento interno si lo hubiere;
- b) Orientar el funcionamiento económico y administrativo del Comité;
- c) Tomar las resoluciones que sean necesarias en caso de alguna urgencia, cuando no se pueda reunir la asamblea general y presentar un informe en la primera sesión de la asamblea;
- d) Presentar el informe anual de actividades y de la situación económica a la asamblea general;
- e) Presentar proyectos de presupuesto y plan de trabajo a la asamblea general para su aprobación;
- f) Autorizar gastos hasta de mil dólares americanos; ya que los gastos que sobrepasen este rubro, corresponderá autorizar a la asamblea general;
- g) Imponer multas y mas disposiciones emanadas en los estatutos y el reglamento interno en cada de haberlo;
- h) Gestionar por todos los medios que estén a su alcance, la capacitación técnica y profesional de sus afiliados
- i) Buscar el bienestar de sus habitantes, especialmente de los que se encuentran en extrema pobreza, solicitando toda clase de beneficios en los programas de ayuda social que mantiene el Gobierno Nacional a través de la Junta Parroquial, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Infa, Banco Nacional de Fomento, Gobernaciones, Consejos Provinciales, Alcaldías, Fundaciones y otras Instituciones del Estado.;

Art. 23.- Son Atribuciones del Presidente:

- a) Adoptar resoluciones de extrema urgencia, cuando existiere imposibilidad de reunir al directorio;
- b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Comité, conjuntamente con el sindico de la institución;



- c) Convocar y presidir las sesiones del directorio y de la asamblea general;
- d) Vigilar el trabajo de las comisiones y de los demás miembros;
- e) Firmar conjuntamente con el tesorero los cheques, planillas y todos los comprobantes de ingresos y egresos del comité, sin cuya firma y rubrica no serán validos;
- f) Presentar anualmente ante la asamblea general el informe de actividades del directorio; y,
- g) Las demás responsabilidades asignadas por la asamblea general, estatuto y reglamento interno.

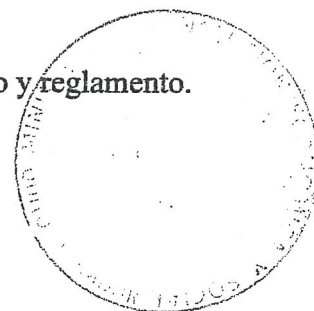
Art. 24.- Son Atribuciones del Vicepresidente:

- a) Subrogar al presidente, en todas las atribuciones, deberes y obligaciones, en caso de reemplazo, ausencia indefinida o muerte de este;

Art. 25.- Son Atribuciones del Secretario:

- a) Llevar ordenadamente los libros de actas de las sesiones de la asamblea general y del directorio;
- b) Dar lectura a las actas de las sesiones, tomar nota de las resoluciones y demás asuntos que se traten en las sesiones;
- c) Bajo su estricta responsabilidad se encontrara el archivo del comité, por lo tanto debe tener mucho cuidado de todos los libros y actas;
- d) Expedir previa autorización de la asamblea general, del directorio o del presidente, cuantos certificados necesiten los afiliados;
- e) Certificar y dar fe, de cuantos documentos se encuentren en el archivo, bajo su responsabilidad;
- f) Tramitar toda la correspondencia relacionada con el movimiento del Comité, entregar y citar a los socios con las convocatorias, para las sesiones tanto de la asamblea como del directorio;
- g) Recibir y entregar bajo inventario todas las pertenencias de secretaria a su cargo, a quien lo remplace;
- h) Las demás responsabilidades asignadas por la asamblea, estatuto y reglamento.

Art. 26.- Son Atribuciones del Tesorero:



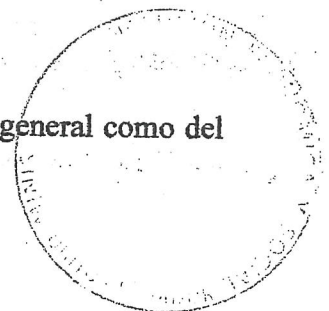
- a) Cobrar las cuotas ordinarias y extraordinarias, que fijare la asamblea general;
- b) Llevar la contabilidad al día, de ser necesario podrá solicitar al directorio la contratación de un Contador Profesional;
- c) Pagar los valores y planillas que estén sujetas a partidas presupuestarias;
- d) Informar semestralmente a la asamblea general, del estado económico del Comité;
- e) Ser responsable de los valores pagados, cuando las planillas no estén firmadas por el Presidente;
- f) Recibir y entregar los libros, bienes muebles e inmuebles, documentos y mas enseres que se encuentren a su cargo, mediante inventario, que se practicara en presencia de una comisión nombrada por la asamblea; y,
- g) Las demás atribuciones ordenadas por la asamblea general, estatuto y reglamento.

Art. 27.- Son Atribuciones del Síndico:

- a) Vigilar en coordinación con el presidente, que no se cometan arbitrariedades en el comité;
- b) Vigilar el estricto cumplimiento de las resoluciones de la asamblea general, estatuto, reglamento y demás disposiciones del directorio;
- c) Asesorar e intervenir, en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales relacionados con los intereses del comité y de sus socios, en caso de que el sindico no sea Abogado, podrá solicitar al directorio la autorización para contratar a este profesional;
- d) Velar porque en el Comité, reine la armonía y cordialidad entre sus miembros,
- e) Dar sugerencias para la mejor marcha administrativa del comité;
- f) Cuando su trabajo lo permita, asistir a las asambleas y demás reuniones que se realicen en el Comité;
- g) Desempeñar y cumplir las comisiones que le sean encargadas por la asamblea general o el directorio.

Art. 28.- Son Funciones de los Vocales:

- a) Asistir puntualmente a todas las sesiones tanto de la asamblea general como del directorio;



doce (12)
00059
cinco y nueve

- b) Reemplazar en caso de ausencia al Vicepresidente, en el orden que fueron electos;
- c) Asumir y **organizar** las tareas de formación, capacitación, juegos, deporte, recreación y **otros tipos** de actividades, para lo cual se hará la respectiva **planificación en coordinación** con el directorio.
- d) Las demás funciones que les sea asignado por la asamblea general, directorio, estatuto y reglamento.

DE LAS COMISIONES:

Art. 29.- La asamblea general, tiene plenas facultades para nombrar las comisiones especiales, que creyere conveniente para garantizar el logro de sus objetivos.

CAPITULO QUINTO REGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 30: **Del cambio de Dirigentes.**- Los dirigentes cesaran en sus funciones o la asamblea general podrá declarar vacantes sus cargos, cuando incurrieran en cualquiera de las siguientes causales:

- a) Cuando estos hayan cumplido el periodo para el cual fueron elegidos, y no hayan sido reelegidos en sus funciones;
- b) Cuando el dirigente, haya faltado consecutivamente a cinco sesiones durante el periodo para el cual fue elegido, sin justificación alguna; y, la asamblea general haya declarado vacante el puesto;
- c) Por deslealtad a los socios del comité, en las reclamaciones de carácter legal, y como consecuencia de ello hayan causado graves perjuicios económicos al barrio.
- d) Por levantar falsos testimonios o chismes a los socios del comité, sin prueba ni fundamento alguno.
- e) Por causar escándalos y alterar el orden en las sesiones o por ingresar constantemente en estado de embriaguez;
- f) Por violación del presente estatuto o el reglamento; **sin embargo, en lo relacionado a los numerales c, d, e, y este numeral, los procesados tendrán derecho a la defensa, respetando el Debido Proceso establecido en la ley y Constitución de la Republica.**
- g) Por muerte del dirigente



Art. 31.- Para implementar la disciplina en el Comité, se implementara las siguientes sanciones:

1. Amonestación verbal;
2. Multas; y,
3. Expulsión

Art. 32.- La amonestación verbal, lo hará el directorio por faltas leves; entendiéndose por faltas leves, vocabulario inadecuado, atraso constante, embriaguez, ect.

Art. 33.- Las multas serán impuestas por inasistencia a dos sesiones consecutivas o por incumplimiento a las funciones encomendadas, en la primera asamblea general.

Art. 34.- La expulsión se aplicara, por disposición arbitraria y destrucción de bienes del comité, uso indebido de fondos y por desobedecer lo establecido en los estatutos y el reglamento.

Para proceder a establecer estas sanciones, es necesario que existan graves denuncias con firma de responsabilidad. En estos casos, el directorio por intermedio del secretario del comité citara al imputado a la asamblea, a fin que ejerza su derecho a la defensa.

CAPITULO SEXTO

FONDOS DEL COMITÉ

Art. 35.- Constituyen fondos del Comité:

- a) Las cuotas mensuales ordinarias o extraordinarias, que hubiere establecido la asamblea general;
- b) El producto de las multas que impusiere el comité a sus afiliados;
- c) El producto económico de los actos sociales, culturales y deportivos que realice el Comité.

CAPITULO SEPTIMO

BIENES DEL COMITE

- a) Los muebles e inmuebles que a la creación de la presente organización existiere y los que posteriormente se adquieran a cualquier título



Art. 31.- Para implementar la disciplina en el Comité, se implementara las siguientes sanciones:

1. Amonestación verbal;
2. Multas; y,
3. Expulsión

Art. 32.- La amonestación verbal, lo hará el directorio por faltas leves; entendiéndose por faltas leves, vocabulario inadecuado, atraso constante, embriaguez, ect.

Art. 33.- Las multas serán impuestas por inasistencia a dos sesiones consecutivas o por incumplimiento a las funciones encomendadas, en la primera asamblea general.

Art. 34.- La expulsión se aplicara, por disposición arbitraria y destrucción de bienes del comité, uso indebido de fondos y por desobedecer lo establecido en los estatutos y el reglamento.

Para proceder a establecer estas sanciones, es necesario que existan graves denuncias con firma de responsabilidad. En estos casos, el directorio por intermedio del secretario del comité citara al imputado a la asamblea, a fin que ejerza su derecho a la defensa.

CAPITULO SEXTO

FONDOS DEL COMITÉ

Art. 35.- Constituyen fondos del Comité:

- a) Las cuotas mensuales ordinarias o extraordinarias, que hubiere establecido la asamblea general;
- b) El producto de las multas que impusiere el comité a sus afiliados;
- c) El producto económico de los actos sociales, culturales y deportivos que realice el Comité.

CAPITULO SEPTIMO

BIENES DEL COMITE

- a) Los muebles e inmuebles que a la creación de la presente organización existiere y los que posteriormente se adquieran a cualquier titulo



- dies martes 1/9)
- b) Las compras, donaciones y legados, que hicieren cualquier persona natural o jurídica o institución nacional o extranjera al Comité Pro mejoras Brisas del Quinche.

CAPITULO OCTAVO REGIMEN DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Art. 36.- El Comité Pro mejoras como tal, no podrá intervenir en asuntos de carácter político, partidista o racial.

Art. 37 Las controversias que se suscitaren entre socios y dirigentes u entre estos solamente se resolverán a través de el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha.

CAPITULO NOVENO DISOLUCION Y LIQUIDACION

Art. 38.- El Comité Pro mejoras, podrá disolverse por no cumplir con las finalidades y objetivos para los cuales fue creado, por cualquiera de las causales determinadas en la ley o bajar sus miembros a menos de cinco socios.

Art. 39.- Una vez disuelto el Comité sus bienes, luego de pagar deudas y mas liquidaciones, pasaran o se invertirán, en lo que determine la ultima asamblea general.

CAPITULO DECIMO DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 40.- La presente directiva provisional, por resolución expresa de sus socios fundadores, puede ser reelegida en forma total o parcialmente por dos años.


Art. 41.- Ningún bien del Comité, podrá ser enajenado a cualquier titulo, sin la autorización de la asamblea general.

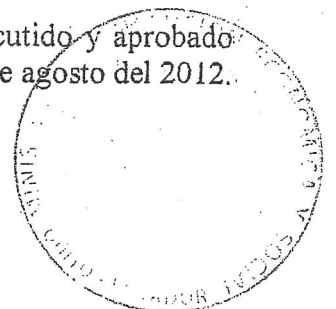
DISPOSICION GENERAL

Art.-42 La Organización no puede desarrollar actividades comerciales, programas de vivienda, legalización de tierras, ocupar el espacio público, lucrativas en general, u otras prohibidas por la ley o contrarias al orden público o a las buenas costumbres.

CERTIFICACION

CERTIFICO: Que el presente proyecto de estatuto fue leído, discutido y aprobado en tres asambleas generales distintas, realizadas los días 14, 21 y 28 de agosto del 2012.


Sr. Fabio Daniel Osorio
SECRETARIO





MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA

ACUERDO No.

0114

José Ricardo Carrillo Navarrete
COORDINADOR ZONAL 9

CONSIDERANDO:

30057
anwenley
sied



Que, el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3054 de 30 de agosto de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre de 2002, y reformado con Decretos Ejecutivos Nos. 2372, 610, 982, 1389, 1671, 1578 y 1049, promulgados en el Suplemento del Registro Oficial No. 16 de 6 de febrero de 2007 y en los Registros Oficiales Nos. 171 de 17 de septiembre de 2007, 311 de 8 de abril de 2008, 454 de 27 de octubre de 2008, 578 de 27 de abril de 2009, 581 de 30 de abril de 2009 y 649 del 28 de febrero del 2012, respectivamente, las personas naturales y jurídicas con capacidad civil para contratar se encuentran facultadas para constituir corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro, en ejercicio del derecho constitucional de libre asociación con fines pacíficos;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento citado en el considerando precedente, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es competente para aprobar estatutos y otorgar personalidad jurídica a las personas jurídicas de derecho privado contempladas en los artículos 1 y 2 de dicho cuerpo normativo, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en los artículos 3 al 6 del referido Reglamento;

Que, mediante comunicación ingresada en esta Secretaría de Estado el 11 de octubre del 2012, con trámite No. MIES-CZ-9-2012-1665 el señor Rodrigo Lugcha Asimbaya en su calidad de Presidente Provisional del COMITÉ PRO MEJORAS "BRISAS DEL QUINCHE" domiciliado en la Parroquia del Quinche, Provincia de Pichincha, solicita la personería jurídica y aprobación del Estatuto de la referida organización.

Que, conforme el certificado de depósito otorgado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Nuevo Ambato Ltda, por cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400, 00), que contiene la Cuenta de Integración de Capital, la organización justifica su patrimonio, de acuerdo a lo que establece el Art. 2, inciso segundo del Decreto Ejecutivo No. 982, publicado en el Registro Oficial No. 311 de 8 de abril de 2008;

Que, de acuerdo al artículo 02 del Estatuto Social del COMITÉ PRO MEJORAS "BRISAS DEL QUINCHE", dicha entidad está domiciliada en la parroquia del Quinche, provincia de Pichincha y se regirá por las disposiciones del Título XXX, del Libro Primero de la Codificación de la Ley Sustantiva Civil vigente;

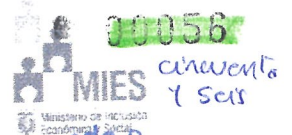
Que, de acuerdo con el artículo 4 del Estatuto del COMITÉ PRO MEJORAS "BRISAS DEL QUINCHE" los objetivos y fines que se propone el mismo no se oponen al ordenamiento jurídico vigente ni al orden público ni a las buenas costumbres;

Que, los fundadores del COMITÉ PRO MEJORAS "BRISAS DEL QUINCHE" han discutido y aprobado internamente su Estatuto Social en Asambleas de Socios realizadas el 14, 21 y 28 de agosto de 2012, según se desprende de la respectiva certificación otorgada en el Estatuto, por la Secretaría Provisional de la organización;



MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA



Que, la Coordinación Zonal 9, de esta Cartera de Estado, ha emitido Informe Favorable a favor de la concesión de personalidad jurídica de la organización, siendo documentos habilitados del presente Acuerdo los expresados en dicho informe;

Que, conforme al literal d) del Art. 7, del Acuerdo Ministerial No. 000086, del 07 de agosto del 2012, corresponde al Coordinador Zonal 9 del MIES, aprobar el estatuto, sus reformas y codificaciones; conceder personalidad jurídica y disponer la disolución y liquidación de las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás personas jurídicas sujetas al Reglamento citado en el considerando segundo; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales;

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto del COMITÉ PRO MEJORAS "BRISAS DEL QUINCHE" sin modificación alguna.

Art. 2.- Otorgar personalidad jurídica de derecho privado al COMITÉ PRO MEJORAS "BRISAS DEL QUINCHE" entidad sin fines de lucro domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, que se registrará por las disposiciones del Título XXX del Libro Primero de la Codificación vigente de la Ley Sustantiva Civil, del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales y del Estatuto y Reglamentos Internos de la citada persona jurídica.

Art. 3.- Disponer su registro en la Coordinación Zonal 9 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, fecha a partir de la cual, se inicia la existencia legal del COMITÉ PRO MEJORAS "BRISAS DEL QUINCHE".

Art. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, el COMITÉ PRO MEJORAS "BRISAS DEL QUINCHE", dentro del plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, remitirá a la Coordinación Zonal 9 del Ministerio de Inclusión Económica y Social la nómina de la Directiva, para su respectivo registro e inscripción.

Luego de cada elección del Directorio el COMITÉ PRO MEJORAS "BRISAS DEL QUINCHE" deberá ser registrada en la Coordinación Zonal 9 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, puesto que no serán oponible a terceros las actuaciones del Directorio que no se encontrare registrada en esta Secretaría de Estado.

Art. 5.- El COMITÉ PRO MEJORAS "BRISAS DEL QUINCHE" deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones constantes en el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales.

Art. 6.- El COMITÉ PRO MEJORAS "BRISAS DEL QUINCHE" deberá cumplir con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 7 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, debiendo comunicar a esta Cartera de Estado, si dentro de sus actividades constan aquellas relacionadas con el voluntariado de acción



MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA



00055
cinco y cinco

0114

social y desarrollo o programas de voluntariado, en caso de no hacerlo se entenderá que no ejecuta tales actividades.

Art.7.- Queda expresamente prohibido al COMITÉ PRO MEJORAS "BRISAS DEL QUINCHE" realizar actividades contrarias a sus fines, y en especial aquellas referentes a la posesión y legalización de la propiedad de inmuebles, como aquellas tendientes a la ocupación de espacios públicos.

Art. 8.- El presente Acuerdo Ministerial, bajo ningún concepto implica autorización para realización de actividades lucrativas y comerciales.

Art. 9.- Para la solución de los conflictos y controversias internas, los asociados, en primer lugar, buscarán como medio de solución el diálogo, conforme a sus normas estatutarias, y de persistir las discrepancias, podrán optar por el ejercicio de las acciones que la Ley les franquea ante la justicia ordinaria o a través de los métodos alternativos de solución de conflictos.

Art. 10.- Notifíquese el presente Acuerdo Ministerial de Aprobación de Estatutos y Otorgamiento de personalidad jurídica al COMITÉ PRO MEJORAS "BRISAS DEL QUINCHE"

Art. 11.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación de un extracto del mismo en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a 26 OCT. 2012

Mgs. José Ricardo Carrillo Navarrete
COORDINADOR ZONAL 9
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL



Vr.
2012-10-18

RAZÓN. La fotocopia que se precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito, a _____

22 NOV 2012

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA

20054
cincuenta y cuatro
MIES
Ministerio de Inclusión
Económica y Social

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-3933-OF
Quito, D.M., 12 de diciembre de 2012

Abogado
Juan Cofre Torres
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO BRISAS DEL QUINCHE
Quito

De mi consideración:

En relación con la comunicación ingresada en esta Cartera de Estado el 29 de noviembre de 2012, con el trámite N° MIES-CZ-9-2012-2534, en la cual solicita la rectificación del error en la denominación de la Organización Social creada mediante Acuerdo Ministerial No. 0114 de 26 de octubre de 2012 como COMITÉ PRO MEJORAS "BRISAS DEL QUINCHE", al respecto manifiesto que, de conformidad con los artículos 98 y 170 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, los errores de hecho manifiestos pueden ser rectificadas por la misma autoridad de la que emanó el acto.

En tal virtud, se corrige de la siguiente manera:

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DEL QUINCHE"

En lo demás sigue igual el contenido del Acuerdo Ministerial No. 0114 de 26 de octubre de 2012.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

Mgs. José Ricardo Carrillo Navarrete
COORDINADOR ZONAL 9



Referencias:
- MIES-CZ-9-2012-2534-EXT

VF

RAZON. La fotocopia que se precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito, a _____

17 DIC 2012

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





20153
cincoenta y tres

Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2015-0487-O

Quito, D.M., 21 de agosto de 2015

Asunto: SOLICITA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA LA EJECUCIÓN DEL TRAMITE DEL REGISTRO DE LA NUEVA DIRECTIVA (ELECTA) DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO BRISAS DE EL QUINCHE

Señor
Gustavo Marcelo Maigua Tello
Presidente Comité
COMITE PRO MEJORAS DE BARRIO BRISAS DE EL QUINCHE
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio sin número, de 15 de julio del 2015, mediante el cual solicita el registro y legalización de la nueva Directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DEL QUINCHE", parroquia El Quinche, cantón Quito, provincia de Pichincha, cúpleme informarle lo siguiente:

Una vez que se ha revisado los documentos que se anexan a su oficio, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el registro de la Directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DEL QUINCHE", parroquia El Quinche, cantón Quito, provincia de Pichincha, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 11 en concordancia con el artículo 21 del **Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas**, expedido mediante Decreto Presidencial No. 16, respecto de lo cual esta Coordinación General Jurídica, considera:

El trámite solicitado por el COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DEL QUINCHE", cumple con las disposiciones emitidas en la normativa citada en el párrafo anterior, por lo que, se procede con la inscripción y registro de la directiva establecida conforme consta en el Acta de la Asamblea General Extraordinaria, realizada el 13 de agosto de 2015, directiva que permanecerá en funciones durante el período del 13 de agosto de 2015 hasta el 13 de agosto de 2017.

NOMINA DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DEL QUINCHE", EL QUINCHE, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, PARA EL PERIODO DEL 13 DE AGOSTO DE 2015 HASTA EL 13 DE AGOSTO DE 2017.

PRESIDENTE	GUSTAVO MARCELO MAIGUA TELLO	050087282 5
VICEPRESIDENTE	RAÚL MASAPANTA CALAPAQUI	171833674-4
SECRETARIO	FABIO DANIEL OSORIO OSORIO	172087112-6
TESORERA	GLORIA MARINA QUISAGUANO OÑA	050243736-1
PRIMER VOCAL	WILLIAN ERALDO VACA CAMPOVERDE	171622714-3
SEGUNDO VOCAL	BERTHA CLEMENCIA PLASENSIA MINTA	050134194-5
TERCER VOCAL	MANUEL MAURICIO JAUREGUI TIPANLUISA	171881124
SÍNDICO	GLORIA MARÍA GUAMANÍ MASAPANTA	05023076-5

Para el registro del Directorio de la mencionada organización social se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:

1. Solicitud de registro de la Directiva a través del oficio sin número de 14 de agosto de 2015;
2. Auto convocatoria la Asamblea General Extraordinaria de 14 de agosto de 2015;
3. Acta de la Asamblea General Extraordinaria de 13 de agosto de 2015;
4. Nómina de los integrantes de la organización que asistieron a la asamblea;
5. Nómina de los directivos electos;

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
MIDUVI
QUITO



Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2015-0487-O

Quito, D.M., 21 de agosto de 2015

6. Copia de las cédulas y papeletas de votación actualizada de los directivos electos;
7. Copia del Estatuto.
8. Registro de la última directiva de la Organización.
9. Certificado del RUOS.

La veracidad de los documentos es de exclusiva y absoluta responsabilidad de los peticionarios; y, que de comprobarse la falsedad de la documentación ingresada a esta Cartera de Estado, el registro y trámite solicitado quedará en suspenso.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Juan Pablo Valenzuela Sánchez

COORDINADOR GENERAL JURÍDICO, SUBROGANTE

Referencias: QUITO
- MIDUVI-DADM-USG-2015-3702-E

Anexos:
- MAIGUA TELLO GUSTAVO.- ARQ. DUARTE.PDF

gc



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792412781001
RAZON SOCIAL: COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO BRISAS DEL QUINCHE

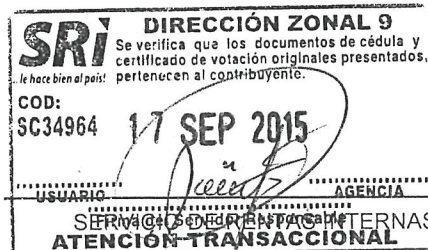
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	26/10/2012
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	10/01/2013
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	17/09/2015
ACTIVIDADES GREMIALES:						

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL QUINCHE Barrio: BRISAS DEL QUINCHE Calle: MANABI Número: S/N Intersección: PANAMERICANA Referencia: FRENTE AL VEREDAZO Oficina: PB Celular: 0959802064

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CXVA020315 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 17/09/2015 09:28:57



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792412781001
RAZON SOCIAL: COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO BRISAS DEL QUINCHE
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MAIGUA TELLO GUSTAVO MARCELO
CONTADOR: VASQUEZ BETANCOURT DIANA MARISELA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	10/01/2013	FEC. CONSTITUCION:	26/10/2012
FEC. INSCRIPCION:	10/01/2013	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	17/09/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES GREMIALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL QUINCHE Barrio: BRISAS DEL QUINCHE Calle: MANABI Número: S/N Intersección: PANAMERICANA Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL VEREDAZO Celular: 0959802064

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI DIRECCIÓN ZONAL 9
 Se verifica que los documentos de cédula y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
...le hace bien al país!

COD: SC34964 **17 SEP 2015**

USUARIO: AGENCIA:
 Firma del Servidor Responsable

SERVICIO TRANSACCIONALES

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CXVA020315 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 17/09/2015 09:28:57

LISTA DE SOCIOS QUE COFORMAN EL COMITÉ PRO-MEJORAS BRISAS DE EL QUINCHE PARROQUIA EL QUINCHE

10001
Cincuenta y uno

1	GUSTAVO MARCELO MAIGUA TELLO	0500872825	EL QUINCHE	ECUATORIANA	<i>Gustavo Maigua</i>
2	BLANCA SUSANA CABA TOMAREMA	1719881516	EL QUINCHE	ECUATORIANA	<i>Blanca Caba</i>
3	TARQUINO CHANGOLUISA CHANGOLUISA	0501742209	EL QUINCHE	ECUATORIANA	<i>Tarquino Changoluisa</i>
4	JOSÉ FELICIANO CHUTO GUACHILEMA	0601677727	EL QUINCHE	ECUATORIANA	<i>Jose Feliciano</i>
5	MANUEL MAURICIO JAUREGUI TIPANLUISA	1718811241	EL QUINCHE	ECUATORIANA	<i>Manuel Jauregui</i>
6	CARMEN OFELIA GUAMANI MASAPANTA	0503079311	EL QUINCHE	ECUATORIANA	<i>Carmen Guamani</i>
7	ROSA YANCHAGUANO TOAPANTA	1716290885	EL QUINCHE	ECUATORIANA	
8	JOSÉ HUMBERTO MEJIA ZAPATA	1753174984	EL QUINCHE	ECUATORIANA	<i>Jose Humberto</i>
9	MANUELA MOLINA GUZMAN	0603162769	EL QUINCHE	ECUATORIANA	<i>Manuela Molina</i>
10	LUZ DEL CARMEN NAUPARI LANCHIMBA	1717717480	EL QUINCHE	ECUATORIANA	<i>Luz del Carmen Naupari</i>
11	WILLAN ERALDO VACA CAMPOVERDE	1716227143	EL QUINCHE	ECUATORIANA	<i>Willan Eraldo Vaca</i>
12	BERTHA CLEMENCIA PLASENSIA MINTA	0501341945	EL QUINCHE	ECUATORIANA	<i>Bertha Clemencia</i>
13	GLORIA MARINA QUISAGUANO OÑA	0502437361	EL QUINCHE	ECUATORIANA	<i>Gloria Marina Quisaguano</i>
14	FABIO DANIEL OSORIO OSORIO	1720871126	EL QUINCHE	ECUATORIANA	<i>Fabio Daniel Osorio</i>
15	GLORIA MARIA GUAMANI MASAPANTA	0503230765	EL QUINCHE	ECUATORIANA	<i>Gloria Maria Guamani</i>
16	LUIS DENY SUQUILLO SUQUILLO	1707250328	EL QUINCHE	ECUATORIANA	<i>Luis Denny Suquillo</i>
17	RAÚL MASAPANTA CALAPAQUI	1718336744	EL QUINCHE	ECUATORIANA	<i>Raul Masapanta</i>
18	NANCY PATRICA ALVAREZ TENEMAZA	1715243422	EL QUINCHE	ECUATORIANA	<i>Nancy Patricia Alvarez</i>
19	RODRIGO ANTONIO LLUGCHA ASIMBAYA	1707195713	EL QUINCHE	ECUATORIANA	

COMERCIA
Informática
SISCOM

Emp.Púb.Metro.Agua Potable y Saneamiento

SISTEMA COMERCIAL

Trabajar con Abonados

Visualizar

17/11/15
10:46:06
SICRC202

~~20050~~
cincoventa

Cuenta 330471368 COMITE BARRIO BRISAS DEL BA CHAMIZAL LT 8
Mb 20 Ciclo 20 Sector 330 Ruta 28 Mnz 10 Secuen 840 Piso Dpto S.Eco 7
Cédula: No.Dep: Banco: RECAUDADOR Cta.Cte:
RUC/Pa: 1792412781001 P.Pr: Saldo atrasado . . . :
Celular 09999908745 Tel: 2387766 Interes del mes . . . :
Consumo: Domes.Parroqui Cta.Esp: Valor Consumo . . . : 7,23
Est.Cta: En Servicio Clie Normal Act Tasa Alcantarillado:
Est.Med: En funcionamien Administ.Clientes : 2,10
Lec.Actual : 2015-10-01 404 Real Prorrat.Cta.General:
Lec.Anter : 2015-09-02 368 Contratos/Servicios:
Facturación: 2015-10-27 Cons.Act. . . ,36 Multas :
Vencimiento: 2015-11-23 Cortado NO Coactiva :
Em. Corte : 2015-11-30 Valor Pagado Factura Vencida . . . :
Ultimo Pago: 2015-10-16 10,62 Anticipo :
Nro.Mes.Atr: N.Pago 0 TOTAL A PAGAR . . . : 9,33

F4=Orden F6=Dup.Factura F8=Pago Parcial
F11=Corte F13=Inf.Dep F14=Reclamo F15=Regulación F16=Historico
F10=Contrato F17=Cambio F18=Control F19=Adi.Cnt F20=Rev. Cnt
F22=C.Medidor F23=C.Especial ENTER=Valores F3=Salir F5=Renovar F12=Regresar

*COPYRIGHT, EPMAPS, 2013, Versión 5.0



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.E.E.Q.
Las Casas El-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001
RESOLUCIÓN Nº: 5368

Factura No. 001-007-003336439
Autorización SRI: 1116126814
Fecha Autorización: 2014-12-23
Válida Hasta: 2015-12-23

Fecha de Emisión: 2015-10-20
Fecha de Vencimiento: 2015-11-09

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1840181-9 MAIGUA TELLO GUSTAVO MARCELO
Código Único Eléctrico Nacional: 1401840181 Cédula / R.U.C.: 0500872825
Dirección servicio: SUIZA 8 PB 1 FRANCIA EL CHAMISAL MED-1212173-HEX-AM
Plan/Geocódigo: 7 03-10-050-0141 Tarifa: 215-Residencial PEC (Baja Tension)
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL QUINCE
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

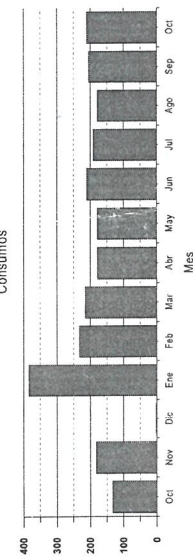
Medidor:	762706-LIN-AB	Factor multiplicación:	1.00	Constante:	1.00
Desde:	2015-09-14	Hasta:	2015-10-17	Tipo consumo:	Promedio
Factor Potencia:	1.00	Penalización Fp:	0.000000	Días Facturados:	33
				Factor Corrección:	1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía medida	2655.00	2645.00	210 kWh		15.78
Energía Coccion Eléctrica y Calentamiento de Agua (Incremental hasta 100 kWh)			20 kWh		1.41
					1.72
					0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):					18.91
SERV.ALUM.PUB					1.10
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):					1.10
TOTAL SE Y AP (1):					20.01

AHORRO POR:
Tarifa de Dignidad 0.00
Coccion Eléctrica 1.80
Calentamiento de Agua 0.00
Total: 1.80

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
CREDITO MATRICULA (CUOTA 1 DE 1)	4.56
CR.CIRCUITO INTERNO (CUOTA 1 DE 3)	12.85
TOTAL VALORES PENDIENTES (2) :	17.41



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.E.E.Q.
Las Casas El-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001
RESOLUCIÓN Nº: 5368

Factura No. 001-007-003336439
Autorización SRI: 1116126814
Fecha Autorización: 2014-12-23
Válida Hasta: 2015-12-23

Factura No. 001-007-003336439
Autorización SRI: 1116126814
Fecha Autorización: 2014-12-23
Válida Hasta: 2015-12-23

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1840181-9 Cédula / R.U.C.: 0500872825
MAIGUA TELLO GUSTAVO MARCELO
No. de Control: 184018117-76
Dirección servicio:
SUIZA 8 PB 1 FRANCIA EL CHAMISAL MED-1212173-HEX-AM

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.77
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	3.23
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		5.00

TOTAL A PAGAR

Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	20.01
Valores Pendientes (2):	17.41
Recaudación Terceros (3):	5.00
TOTAL (1 + 2 + 3):	42.42

Pagar hasta: 2015-11-09

AHORRO POR:
Tarifa de Dignidad 0.00
Coccion Eléctrica 1.80
Calentamiento de Agua 0.00
Total: 1.80

00049
Cuentas y Muev

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



00048
cuarenta y ocho

Fecha: 2015-11-18 11:37

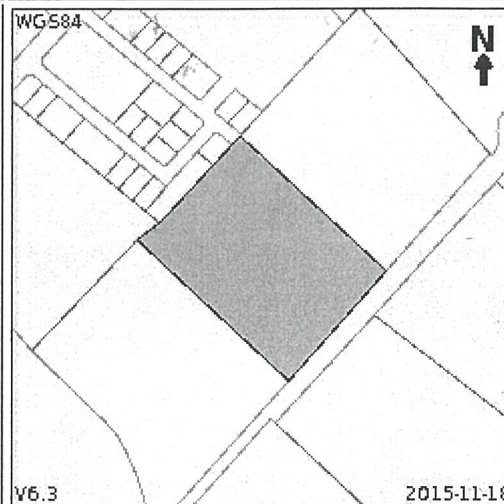
No. 557905

1.- INFORMACIÓN CATASTRAL DEL LOTE EN UNIPROPIEDAD *

PROPIETARIO
C.C./R.U.C.: 1792412781001
Nombre del propietario: COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO BRISAS DEL QUINCHE

DATOS TÉCNICOS DEL LOTE
Número de predio: 5147206
Clave catastral anterior: 13240 06 012 000 000 000
En derechos y acciones: NO
Área del lote (escritura): 10150,00 m2
Área del lote (levantamiento): 10150,00 m2
ETAM (SRU) - Según Ord.#269: 6,97 % (-+694,28 m2)
Área bruta de construcción total: 0,00 m2
Frente del lote: 88,00 m
Administración zonal: AEROPUERTO
Parroquia: El Quinche
Barrio / Sector: HT FAM CHAMIZAL

2.- UBICACIÓN DEL LOTE *



3.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Radio curva de retorno	Nomenclatura
39647	12	5 m a 6m del eje vial		0

4.- REGULACIONES

ZONA
Zonificación: A4 (A5002-5)
Lote mínimo: 5000 m2
Frente mínimo: 40 m
COS total: 10 %
COS en planta baja: 5 %

PISOS
Altura: 8 m
Número de pisos: 2

RETIROS
Frontal: 5 m
Lateral: 5 m
Posterior: 5 m
Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada
Uso principal: (AR) Agrícola residencial

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural
Servicios básicos: NO

5.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
Canal de riego	Especial		Desde el borde 1.5 m	

6.- OBSERVACIONES

- ÁREA DE PROTECCION A 1.50M DEL CANAL DE RIEGO. SECTOR EL CHAMIZAL PARROQUIA EL QUINCHE
- CONFORME INFORME DE REPLANTEO VIAL EMITIDO CON OFICIO 3539-DGT-GU-2014 DE FECHA 15/09/2014: AL SUR ESTE: CALLE S/N, ANCHO 12.00M. LÍNEA DE FÁBRICA A 6.00M DEL EJE VIAL. SIN AFECTACIÓN.

8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- El ETAM es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el título de propiedad (escritura) y el área del levantamiento del terreno, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de áreas de acuerdo a los artículos 481 y 481.1 del COOTAD y a la Ordenanza Metropolitana 269.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

Suasnavas Quishpe Ivon Margarita
Administración Zonal Tumbaco

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2015

" COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO BRISAS DE EL QUINCHE"

Ubicación:

PARROQUIA : EL QUINCHE
SECTOR : EL CHAMIZAL

Clave catastral:
13240 06 012

Canton/Parroquia
Quito / EL QUINCHE

Escalas
Indicadas

Fecha:
NOVIEMBRE / 2015

Contiene: CUADRO DE AREAS - UBICACION
CORTE DE VIAS - CORTE DE TERRENO
CUADRO DE LINDEROS

Proyectista:

Arq. ALMEIDA LUIS
RDMQ 6573 - SENESCYT - 1005-03-456347

REPRESENTANTE:

SR. GUSTAVO MAIGUA TELLO
PRESIDENTE DEL BARRIO

arquitectura & construcciones

La Esperanza calle Genoveva A. 0986 126 298 022120114
EL QUINCHE - QUITO - ECUADOR

almeidacastroluism.
arquitecto

Làmina:

01
De: 01

Sellos Municipales:

Cuenta
y siete
06017

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

AHHyC COMITÉ PZO MEJORAS BARRIO DE EL QUINCHE

UEIB-00

(PLANO)

00046

cuarenta y seis

SEIS

-46-

García Moreno N6-01 y Mejía

Telf.: 3952-300 Ext.: 15026 / 15027 / 15028

www.quito.gob.ec

cuarenta y seis

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CABIDA GENERAL

BARRIO BRISAS DEL QUINCHE

00045 cuarenta y cinco

García Moreno N6-01 y Mejía

Telf.: 3952-300 Ext.: 15026 / 15027 / 15028

- 45 -
cuarenta y cinco
www.quito.gob.ec

00044
 cuarenta y
 cuatro

INFORME SOCIO - ORGANIZATIVO
 N° 0014- UERB-OC-2015

03/06/2015



1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:			
NOMBRE DEL AHHC:	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO BRISAS DE EL QUINCHE		
Administración Zonal:	TUMBACO	Parroquia:	EL QUINCHE
Años de Asentamiento:	6 AÑOS	Organización social:	COMITE
No. de poseionarios:	19	Población beneficiaria:	76 PERSONAS
2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO:			
<p>El asentamiento se conforma a raíz de la adquisición de un lote de terreno a los cónyuges Adolfo Álvarez y Marcia López por un grupo de personas hace seis años, quienes se asientan en el sector por una necesidad de hábitat pero viviendo en situación de inseguridad jurídica en la tenencia de su tierra, así que en el año 2013 realizan la venta a nombre del Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche ubicado en la parroquia de "El Quinche"; actualmente el asentamiento presenta una consolidación aproximada del 52.63% y cuentan con un espacio destinado para el área verde.</p> <p>En la actualidad la población asentada en el predio no cuenta con servicios básicos, cuentan con un solo medidor de agua y luz que abastece a todo el asentamiento, cuentan con pozos sépticos, razón por lo cual su principal requerimiento es la obtención de estos servicios.</p> <p>Por lo expuesto se emite criterio socio organizativo favorable para continuar con el proceso de regularización.</p>			
 Lcda. María José Cruz			
RESPONSABLE SOCIA ORGANIZATIVA UERB - OC			

INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO
N° 09-UERB-OC-2015

00043
 cuarenta y tres

FECHA: 21/09/2015

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:			
NOMBRE DEL AHC:	"BRISAS DEL QUINCHE"		
Administración Zonal:	TUMBACO	Parroquia:	EL QUINCHE
2.- INFORME LEGAL:			
ANTECEDENTES LEGALES:			
<p>Mediante escritura pública de Compraventa celebrada el 29 de octubre de 2013, ante el Notario Doctor Luis Vargas Hinostriza, los cónyuges Adolfo Hernán Álvarez Villagomez y Marcia Inés López Carrillo, venden a favor del Comité Pro mejoras del Barrio Brisas del Quinche, el lote de terreno signado con el número 8, situado en la Cooperativa Huertos Familiares El Chamizal de la Parroquia El Quinche del Cantón Quito.</p> <p>Superficie: 10.150 m2.</p>			
CONCLUSIONES:			
<p>Por cuanto se ha justificado legalmente la tenencia legal de la propiedad, con el respectivo título de propiedad y certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad por parte de del Comité Pro mejoras del Barrio Brisas del Quinche, único propietario del macro lote, se recomienda continuar con la fase técnica para el proceso de regularización.</p>			
 Abg. Luis Armas RESPONSABLE LEGAL UERB-OC			
3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR			
<p>Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB-OC Abg. Luis Armas, cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.</p>			
 Lcda. María José Cruz DELEGADA DE LA UERB-OC			
4.- RECEPCIÓN DEL INFORME			
 Arq. Edwin Semblantes RESPONSABLE TÉCNICO UERB-OC			

00042
cuarenta y dos

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 08-UERB-OC-2015

CABIDAS Y LINEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 19-10-2015

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	BRISAS DEL QUINCHE	Área bruta Catastrada:	10.150,00	m2
Parroquia:	EL QUINCHE	Área bruta en escritura:	10.150,00	m2
Administración Zonal:	TUMBACO	Área bruta del levantamiento:	10.150,90	m2
N° de Predio:	5147206.			
Clave Catastral:	13240-06-012			

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo	N/A
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes	CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga más del 45° de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio (Responsable técnico)

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB Centro Oficina Central.*


Arq. Luis Edwin Semblantes G.
RESPONSABLE TÉCNICO "UERB"-OC

05041

cuarenta y uno

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA TUMBACO

Tumbaco, 15 de septiembre de 2014
TICKET No 2014-111362
Oficio N° 3539 - DGT - GU - 2014

Señor (a)
RODRIGO LLUGCHA
Presente.-

INFORME TECNICO DE REPLANTEO VIAL

	Comité Pro Mejoras Barrio		
PROPIETARIO	Brisas del Quinche	ESCRITURAS	Not 9 2010 7 27
UBICACIÓN	Sector : Huertos Fam Chamizal	PARROQUIA	El Quinche
CLAVE CATASTRAL	13240 06 012	No. PREDIO	5147206
I.R.M.	498049	05/09/2014 No. CEDULA:	1792412781001

DATOS SEGÚN INFORME DE REGULACION METROPOLITANA (IRM) Y DOCUMENTACION PROPORCIONADOS POR EL ADMINISTRADO

INFORME:

AL SUR ESTE : Calle sin nombre, ancho 12.00 m. Línea de fábrica a 6.00 m. del eje vial. SIN AFECTACION.

Trazado vial según Mapa PUOS V1, Ordenanza 171 del 30 de diciembre de 2011. Definición vial emitida por Arq. J. Quishpe, el 09-09-2014.

Atentamente,

Top. Ramiro Gualoto J.

RESPONSABLE TÉCNICO

	NOMBRE		FECHA	FIRMA / SUMILLA
Revisado por	Arq. Alexandra Arauz	Unidad Administrativa Gestión Urbana		
Aprobado por	Ing. Diego Arias C.	Director de Gestión del Territorio		

El informe de replanteo vial contiene datos técnicos de orientación geográfica, ancho y afectaciones viales en base a las condiciones físicas actuales del predio.

Los datos consignados en el presente informe se emiten de conformidad con lo previsto en el Mapa PUOS V1 , que forma parte del Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial. Ordenanza 171 de 30 de diciembre de 2011, Plan Parcial y trazados viales aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito. Cualquier alteración lo anulará

00040

040
cuarenta

QUITO

ADMINISTRACIÓN GENERAL | DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Quito,

0011833

19 NOV 2015

Licenciado
Pablo Melo Ordoñez
**DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD
ESPECIAL REGULA TU BARRIO (S)**
Presente

De mi consideración:

Mediante oficio No. UERB-766-2015, ingresado con ticket Gdoc No. 2015-159420 de septiembre 24 de 2015, solicita a esta Dirección el informe técnico de georeferenciación, cabida, linderos del lote global y definición del borde superior de quebrada del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado del Barrio "**Brisas del Quinche**", ubicado en la Parroquia El Quinche.

Para su conocimiento y demás trámites pertinentes, adjunto al presente la Dirección Metropolitana de Catastro remite el informe técnico No. 045 -GCBIS-2015, Barrio "**Brisas del Quinche**".

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Jaime Gangotena Márquez
JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS CATASTRALES

Elaborado por:	J. Hurtado/Servidor Municipal/ 17/11/2015	
Revisado por:	Ing. G. Ortiz/Responsable Proceso Servicios Catastrales GCBIS/ 17/11/2015	
Editado por:	M. Ocaña/Servidor Municipal/ 17/11/2015	
Ticket	No. 2015-159420	
Oficio	No. 0380 GCBIS-2015	

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido por:
Firma:
Fecha: 24 NOV. 2015

GESTIÓN CATASTRAL-BARRIOS DE INTERES SOCIAL

INFORME TÉCNICO CABIDAS, LINDEROS, COORDENADAS				No 045-GCBIS 2015		
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO "BRISAS DEL QUINCHE"						
1.- DATOS DEL TRÁMITE:						
PROCEDENCIA				DESTINO		
REMITIDO POR:	FECHA INGRESO	TICKET CDOC	No OFICIO	REMITIDO A	No OFICIO	FECHA
Unidad Especial Regula Tu Barrio	24/09/2015	2015-159420	766-UERB-2015	Unidad Especial Regula Tu Barrio del MDMQ.	380-GCBIS-2015	17/11/2015
2.- IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE						
NOMBRE DEL PROPIETARIO: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO BRISAS DEL QUINCHE						
COPROPIETARIO DD Y AA:	SI	NO	X	TIPO DE PROPIETARIO:	JURÍDICO	
CONFORMACIÓN FÍSICA:	1 Macrolote		LEGAL:	Escrituras (1)		Not 07 29-10-2013
3.- UBICACIÓN DEL PREDIO:						
NÚMERO PREDIAL:	5147206					
CLAVE CATASTRAL:	13240-06-012					
GEO CLAVE:	-					
PARROQUIA	EL QUINCHE					
ADMINISTRACIÓN ZONAL	TUMBACO					
4.- DATOS TÉCNICOS DEL PREDIO						
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA				
ÁREA DE ESCRITURAS:	10.150,00	m2				
ÁREA LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO:	10.150,00	m2				
ÁREA POLIGONO DIGITAL:	10.150,00	m2				
ÁREA SIG CATASTRAL:	10.150,00	m2				
ÁREAS RELLENAS:	No					
EXCEDENTE DE ÁREAS:	0,00					
BORDES DE QUEBRADA	-					
ETAM:	-					
5.- INFORME ACTIVIDADES REALIZADAS Y PARAMETROS TÉCNICOS						
DESCRIPCIÓN	RESULTADO	UBICACIÓN				
Georeferenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito.	Si cumple					
Error promedio de desplazamiento: Cabida Lote Global / Cartografía 1:1000, Ortofoto, Restitución. Rango máximo 0,30 m.	Si cumple					
Relación Linderos Lote Global / escrituras, cartografía catastral.	No cumple					
Verificación plano digital / Plano análogo	Si cumple					
Sobre posición del levantamiento planimétrico con lotes colindantes.	No existe					
IRM: (Informe De Regulación Urbana)	Se identifica afectación					
Verificación en campo de posibles afectaciones por paso de oleoductos, redes de agua, líneas alta tensión, vía ferrea, zonas de riesgo etc.	Se identifica afectación					
6.- PROYECTOS VIALES/ RIESGOS						
La UERB deberá solicitar Informes a las entidades respectivas.						
7.- NOTAS:						
* Informe técnico sustentado con planos y documentos remitidos por la UERB.						
* Derechos y Acciones deberán sumar el 100 % en el SIREC-Q						
* El proyecto urbano es de exclusiva responsabilidad del proyectista.						
* Este informe no representa título legal alguno.						
* Cualquier alteración a este informe lo anulará.						
* Este informe tiene validez con firma de los responsables técnicos de la DMC.						
8.- OBSERVACIONES:						
La Dirección Metropolitana de Catastro emite el presente INFORME TÉCNICO de Georeferenciación, Cabidas y Linderos del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo "Brisas del Quinche".						
El predio no colinda con quebrada.						
IRM: Según Informe de Replanteo Vial con Oficio 3539 DGT-GU_2014. Al Sur Este: Calle S/N, ancho 12 m. Línea de fábrica a 6,0 m de eje vial.						
IRM: Área de protección a 1,5 m del canal de riego, sector El Chamizal, parroquia El Quinche.						
Solicitar Informe, tema Riesgo.						
Solicitar Informe: Coactivas.						
RESPONSABILIDAD TÉCNICA				REVISADO		
 Sr. Julio Hurtado Narváez SERVIDOR MUNICIPAL		 Ing. Geovanny Ortiz Carranza RESPONSABLE PROCESO GCBIS		 Ing. Jaime Gangotena Márquez JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS CATASTRALES		

000037

Oficio N° 787-DMGR-2015

Quito, **26 OCT 2015**

Licenciado
 Pablo Melo
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO (E)
 Presente.-

Licenciada
 María José Cruz
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOS CHILLOS
 Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio N° 805-UERB-2015 del 30 de septiembre de 2015; remito para su conocimiento y fines pertinentes el Informe Técnico N°130-AT-DMGR-2015; elaborados por esta Dirección y que contiene la **Evaluación de la Condición de Riesgo** del sector denominado:

- Brisas del Quinche

A fin de que se sirvan tomar en consideración lo establecido en las conclusiones y recomendaciones del mismo.

Atentamente,



(Signature)
 MSc. Alejandro Terán
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD-MDMQ.

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
 SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido por:.....
 Firma:.....
 Fecha: **27 OCT 2015**

125
-38-

INFORME TÉCNICO
 Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB
 Fecha de inspección: 29/09/2015

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/TM-QUITO	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 800830; Y: 9988491 Z: 2620 msnm aprox.	TUMBACO	EL QUINCHE	BRISAS DEL QUINCHE

Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Entrada por la E35 a 200 metros de la cruz del Quinche	Regular	OF. No. 805-UERB-2015;	S/N
	Irregular		
	En proceso de regularización		
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "BRISAS DEL QUINCHE" Número Predial escritura 1: 5147206 Clave catastral escritura 2: 1324006012		

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción				
ÁREA	El barrio está formado por 19 lotes, de un área total del terreno de 10.150 m ²				
PLUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2013, el área de Uso Vigente es de 100% de Agrícola Residencial .				
RELIEVE	El barrio se localiza dentro de la Parroquia Tumbaco. El área evaluada está ubicada aproximadamente entre las cotas 2618 m.s.n.m. y los 2622 m.s.n.m., con una diferencia altitudinal aproximada de 07 metros. El terreno presenta una inclinación de ladera ondulada con suave pendiente, con una inclinación que va desde el 2% a 12% o de 2,5 a 5,4 grados en su superficie				
Número de Edificaciones	10				
Tipos edificación: Casa/edificio de departamentos/Med. agua (Construcción informal)/Otro.	Construcciones informales en hormigón y cemento armado, mampostería trabada y cubiertas con zinc y eternit (mediaguas), el tipo de construcciones fueron determinadas mediante visita de campo, levantamiento planimétrico e imágenes de google earth, Además en el lugar existen casas de una y dos plantas.				
Estado de la edificación	Muy bueno (%)	Bueno (%)	Regular (%)	Malo (%)	
		30	60	10	
Materiales predominantes de la edificación	Piso-entrepiso (sistema estructural)		Paredes		Cubierta
	Cimientos hormigón Columnas de varilla y recubiertas con cemento		Bloque trabado con cemento, ladrillo		Losa, eternit y zinc.
Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda.				
Existencia servicios básicos (si/no)	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía fija
	Si (Informal)	si	no	no	no
Otro tipo de información física relevante	Su acceso es por la E35 Las calles del barrio Brisas del Quinche se encuentran sin trabajos técnicos (son de tierra afirmada), No poseen obras para el manejo de aguas servidas y de escorrentía. La Luz eléctrica es d carácter informal.				

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 **NO** se han registrado casos dentro de un diámetro de un 1Km del asentamiento humano Brisas del Quinche.

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

	Movimiento en Masa	Sismicidad	Volcánica
	X	X	X
Tipo	Moderada	Intensidad Baja Moderada	Caída de ceniza de menor peligro

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad; litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo; y adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

Según la cobertura disponible en la DMGR, el sector barrial evaluado se ubica sobre una zona que presenta un valor de **susceptibilidad de movimientos en masa Moderado (100%)** distribuido por toda la zona de estudio. Así mismo, la estabilidad geomorfológica que presenta es **Favorable**; de acuerdo a lo cartografiado hasta el momento en esta zona del DMQ.

La litología dominante en el sector corresponde a Cangahua que han sido depositados sobre la topografía preexistente de materiales volcánicos. Estos materiales en condiciones secas son muy buenos desde el punto de vista geológico geotécnico, pero en condiciones saturadas son muy malos y generan fenómenos de inestabilidad de terrenos superficiales que destruyen viviendas de construcción precarias, artesanales y servicios básicos. Además las pendientes del terreno son limitantes para el desarrollo urbano sobre todo para viviendas de interés social, se puede edificar en estos sitios pero con grandes inversiones. Todo este material se encuentra medianamente compactado y cubierto por una capa vegetal de color negruzco.

Factores agravantes/atenuantes

	Altura del talud		Inclinación de ladera-talud		Longitud de pendiente		Estado del Talud		Tipo de Caudal		Estabilidad		Agua / Suelo	
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
1	0-5	X	< de 30°	X	< 10 m	X	No fisurado	X	Seco	X	Estable	X	No/Seco	X
2	5-10		de 30° a 45°		10-50 m		Regular		Ocasional		Poco estable		Humedecido	
3	10-20		de 45° a 60°		50-100 m		Escombros		Permanente		Inestable		Afloramiento	
4	>20-30		de 60° a 90°		>100 m		Fisurado		Crecido		Crítico		Si/Saturado	

En la actualidad:

- Litología: material Cangahua Sobre Sedimentos Chiche

- Cobertura de suelo: Matorral Húmedo Montano de los Andes Norte y Centro
- Uso del suelo: Residencial y Agrícola.
- Drenajes: naturales dentro del barrio Brisas del Quinche, se observa por el trazo y corte del terreno y de las vías, drenajes de surcos que recorren a favor de la pendiente.

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

Quito está expuesto a amenazas sísmicas debido a que está asentado sobre el denominado Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ). Este sistema de fallas activas se prolonga a lo largo de 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo.

Adicionalmente, existen dos estudios de microzonificación sísmica para el territorio del DMQ, uno fue elaborado por la empresa EVALUACIÓN DE RIESGOS NATURALES (ERN) en 2012 y el otro fue elaborado por el Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional (IG-EPN) en 2013. Los dos estudios presentan los resultados del comportamiento del suelo (máximas aceleraciones del suelo esperadas) para diferentes escenarios sísmicos. Sin embargo, para el análisis del peligro sísmico se consideró un sismo con un período de retorno de 475 años. El primer estudio (ERN, 2012) reporta aceleraciones sísmicas del suelo, para la mancha urbana, con valores comprendidos entre 210 a 230 cm/s². El segundo estudio (IG-EPN, 2013) publicó valores con un rango entre 330 a 360 cm/s² para el mismo escenario, lo cual equivale a valores entre 35-40 % más altos que el primer estudio. Esto quiere decir que el estudio del IG-EPN pronostica mayores niveles de movimiento del suelo que el estudio de ERN, lo cual se traduce en mayores niveles de daños esperados en las edificaciones de Quito, en el caso de que se concrete dicho escenario sísmico.

4.1.3 Factores agravantes/atenuantes

Las viviendas que conforman el barrio en estudio no fueron construidas tomando en cuenta parámetros de sismo-resistencia estructural, ni la carga portante del suelo. Ambos factores son muy importantes para reducir posibles daños asociados a amenazas sísmicas y por inestabilidad de terrenos. Así la resistencia sísmica en el sector no está garantizada.

Distancia del borde de quebrada	N/A
Pendiente	Pendiente de 2% a 12% o de 2,5° a 5,4°
Profundidad de Quebrada	N/A
Cima de colina/loma	-Ladera ondulada con suave pendiente,
Relleno de Quebrada	N/A

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Se manifiesta como elementos expuestos los 19 lotes, de los cuales 10 están con edificaciones y los servicios básicos existentes en el área de estudio, según el levantamiento planimétrico elaborado por la UERB y se comprobó con la visita de

campo. Y respecto a la amenaza sísmica, todo el sector estaría expuesto a los efectos negativos de un posible evento sísmico, sobre todo si su epicentro se produce en el norte del DMQ.

Análisis que se expresa debido a que el relieve del terreno presenta un solo tipo de pendiente: ladera ondulada con suave pendiente, Esto conlleva a que la susceptibilidad del terreno a generar procesos de inestabilidad y movimientos en masa (deslizamientos) sea **Moderado** en su totalidad.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación: De acuerdo a la observación de campo, alrededor del 50% de las construcciones presentan una **Vulnerabilidad Media** por estar construidas artesanalmente y sin normas técnicas.

Sistema Vial: La red vial que conduce al área en estudio es regular, y la mayoría de sus calles y pasajes son de tierra afirmada que no poseen una obra adecuada para el manejo de agua lluvia y de escorrentía, lo que determina una **Vulnerabilidad Alta** en temporada de lluvias.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC a regularizar el "Barrio Brisas del Quinche" que se encuentra dentro de la Parroquia Tumbaco. Durante la visita técnica se pudo observar que la población es de medios y bajos recursos económicos y al momento cuentan con los servicios básicos descritos. También se manifiesta que carecen de transporte urbano directo. El área total del terreno es de 10.150 m² incluyendo las 10 edificaciones y los 9 lotes baldíos, lo que determina una consolidación del 53% aproximadamente.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Barrio Brisas del Quinche" de la Parroquia Tumbaco, considerando los elementos expuestos, viviendas construidas hasta la actualidad con elementos estructurales artesanales, condiciones socioeconómicas, la pendiente del terreno, susceptibilidad por fenómenos de inestabilidad de terrenos. Se manifiesta que presenta un **Riesgo Moderado** en su totalidad.

La calificación de la evaluación de la condición del riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR expresa que es **factible** continuar con el proceso de regularización y que se deberá cumplir con las siguientes recomendaciones que a continuación se detallan.

7 RECOMENDACIONES

- Tomar en cuenta el Artículo 13.- de Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD en su Artículo 140.- sobre el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- establece que: "La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten el territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno

de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley. **Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial**".

- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental y protección de taludes y quebradas, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los *Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial*, (PMOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.* (Ordenanzas Metropolitanas N°171 y N°172, y sus Reformatorias N°.447 y N°.432);

Los Predios que tienen la zonificación(ZR), en el cuadro N°10 del Anexo 11, que establece que *son zonas urbanizables en riesgo donde se debe conservar la vegetación existente o su reforestación y se prohíbe todo tipo de construcciones;* y, define *zonas en riesgo de edificación condicionada*.

Y en el caso de afectaciones o cercanía a las quebradas, taludes, ríos; Cumplir con lo establecido en los artículos 116 Áreas de protección de taludes, 117 Áreas de Protección de Quebradas, 118 áreas de protección de cuerpos de agua, ríos y el artículo 122 referente a *construcciones Sismo resistentes*. Por lo tanto el AHHYC conjuntamente con el profesional técnico responsable del barrio deberá ordenar el territorio y reestructurar el proyecto en función de las condiciones de la normativa manteniendo lo dispuesto en el Levantamiento Planialtimétrico proporcionado por la UERB.

- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) recomienda durante el proceso de regularización los predios que se encuentran ubicados en el barrio "Barrio Brisas del Quinche", que en las edificaciones actuales, sus propietarios deberían contratar a un especialista (Ing. Civil Estructuralista o Estructural) para que evalúe su estado actual y proponga un sistema de reforzamiento estructural si el caso así lo amerita. Y para reducir el riesgo sísmico se tiene que tomar en cuenta la calidad constructiva de las viviendas y el tipo de suelo, porque la vulnerabilidad física de las construcciones es alto según la evaluación técnica realizada. Las futuras edificaciones deberán ser construidas siguiendo la guía técnica de la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC-11), sobretodo, lo que se refiere a diseños estructurales sismo-resistentes, para lo cual la Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir esta disposición.
- Coordinar con la **EPMMOP** para mejorar el trazado de la red vial, asegurando su estabilidad, y de los pequeños taludes generados en los cortes efectuados para la

apertura de calles; y considerar el criterio técnico de la **EPMAPS** para que implemente el sistema de alcantarillado pluvial que evite la erosión del suelo, por ser un espacio que está desprotegido de cobertura vegetal u otro material.

8 SOPORTES Y ANEXOS

8.1 Respaldo fotográfico

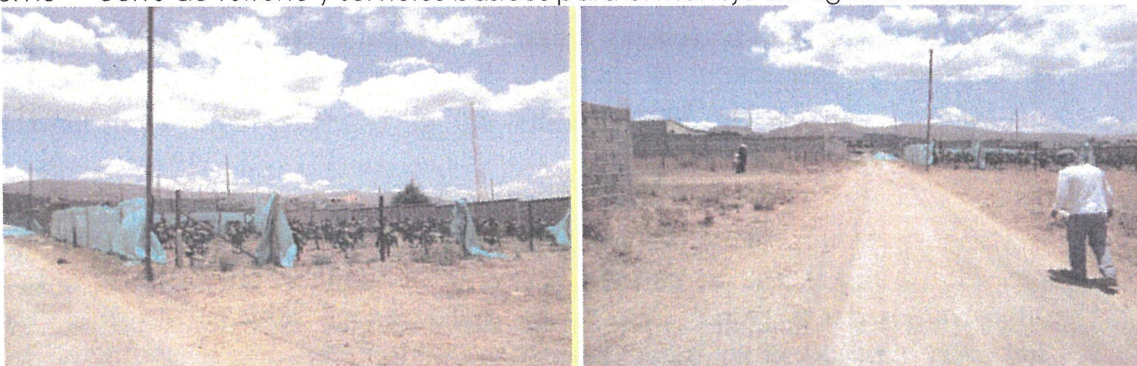
8.1.1 Entrada del barrio "Barrio Brisas del Quinche" desde la parte nororiental.



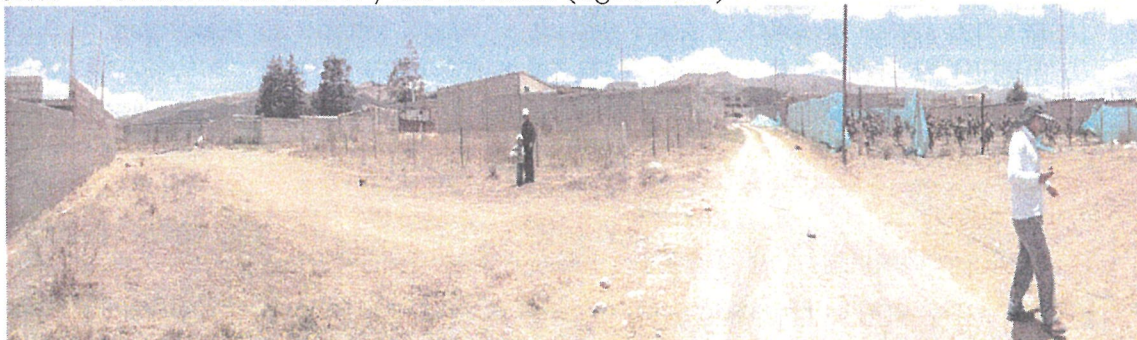
8.1.2 Materiales de las edificaciones construidas alrededor del área en estudio.



8.1.3 Corte de terreno y servicios básicos para el manejo de agua de escorrentía



8.1.4 Pendiente del sector y uso del suelo (agricultura)

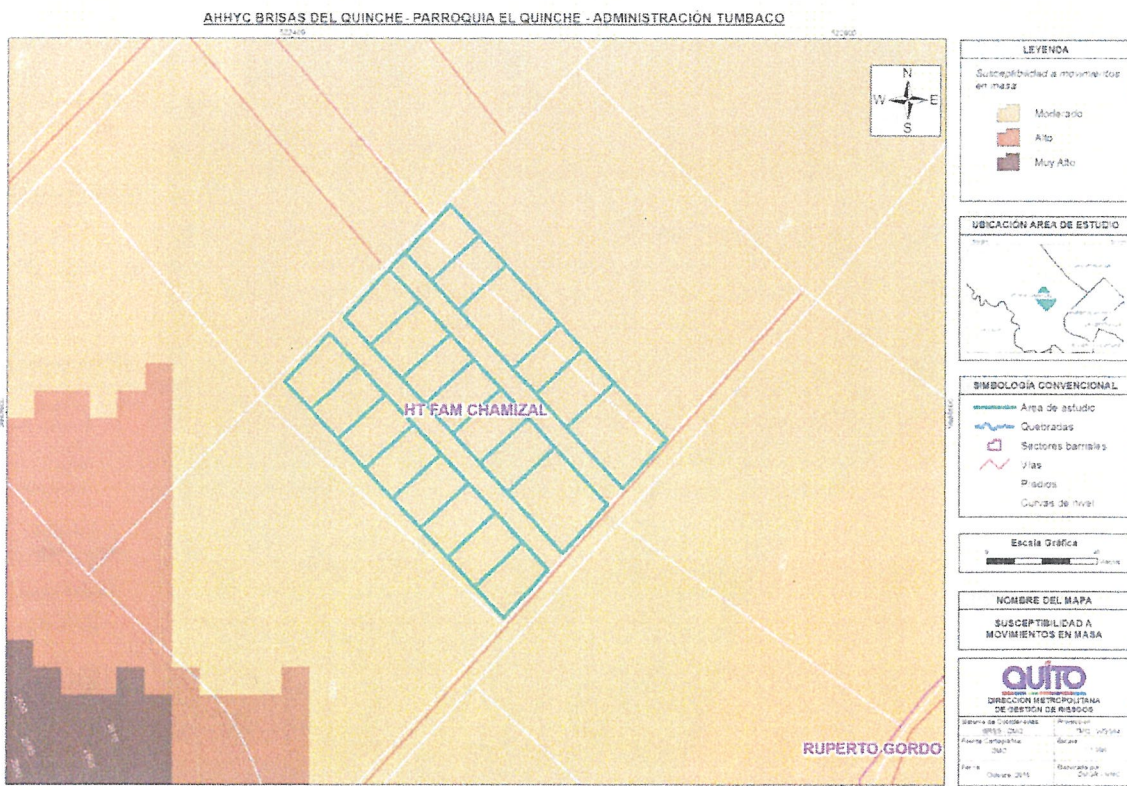


8.2 Base Cartográfica y Mapas Temáticos

8.2.1 Ubicación

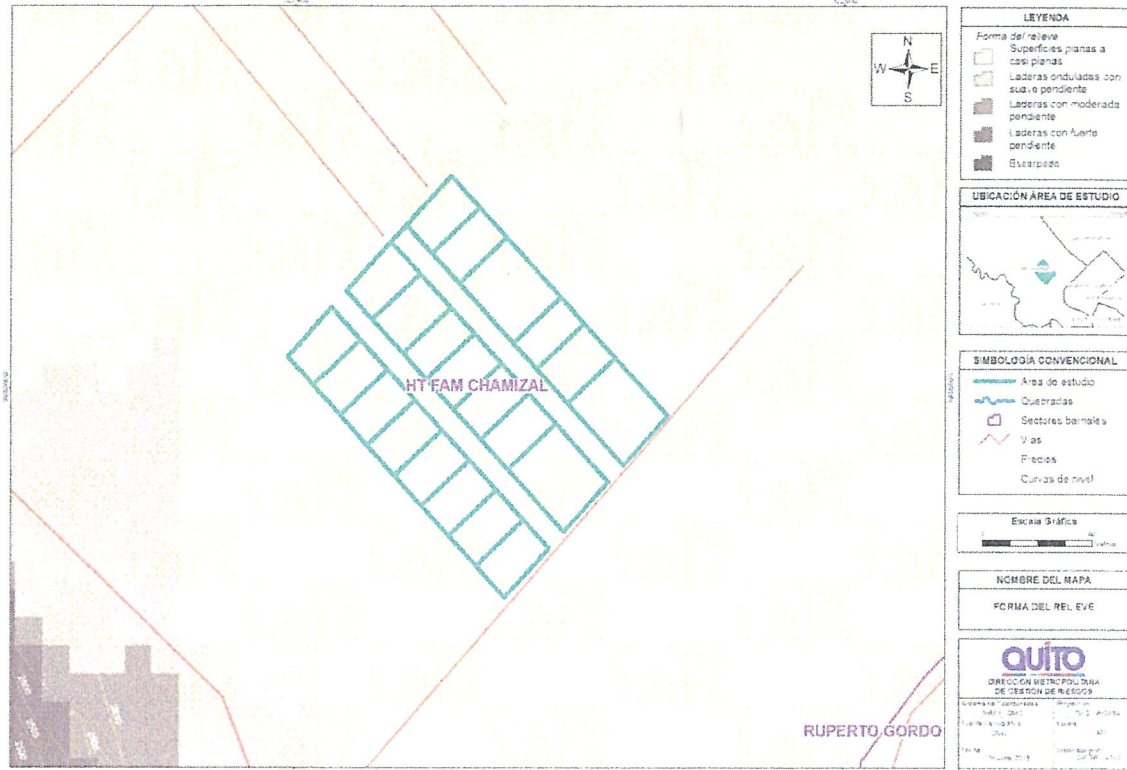


8.2.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa



8.2.5 Pendientes

AHHYC BRISAS DEL QUINCHE- PARROQUIA EL QUINCHE - ADMINISTRACIÓN TUMBACO



9 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Ing. Marco Manobanda	Técnico DMGR	Inspección Técnica, Elaboración de Mapas Elaboración del Informe	29/09/2015 12/10/2015	
Ing. Luis Albán	Geólogo DMGR	Revisión	16/10/2015	
MSc. Alejandro Terán	Director DMGR	Aprobación	19/10/2015	

Melo

Quito, 30 de Septiembre de 2015
Oficio No. UERB - 805 - 2015

Magister
Alejandro Terán Tobar
DIRECTOR GESTIÓN DE RIESGOS
Presente,

De mis consideraciones:

Por medio del presente solicito a usted disponer a quien corresponda emitir el informe definitivo de Riesgos o alguna observación concerniente a las obras de Mitigación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "BRISAS DEL QUINCHE", de la parroquia DEL QUINCHE, sector EL CHAMIZAL, y poder continuar con el proceso de regularización.

Adjunto al presente:

- PREDIO: 5147206, CLAVE CATASTRAL : 13240-06-012
- UBICACIÓN DEL BARRIO
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEOREFERENCIADO
- ARCHIVO MAGNÉTICO
- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

[Firma]
Lic. Pablo Melo
DIRECTOR EJECUTIVO (E)
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Edwin Semblantes	30-09-2015	<i>[Firma]</i>
APROBADO POR:	Lic. María José Cruz	30-09-2015	<i>[Firma]</i>

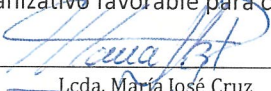


RECIBIDO 01 OCT. 2015
10:23

0001296

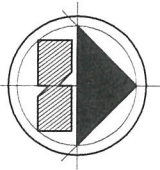
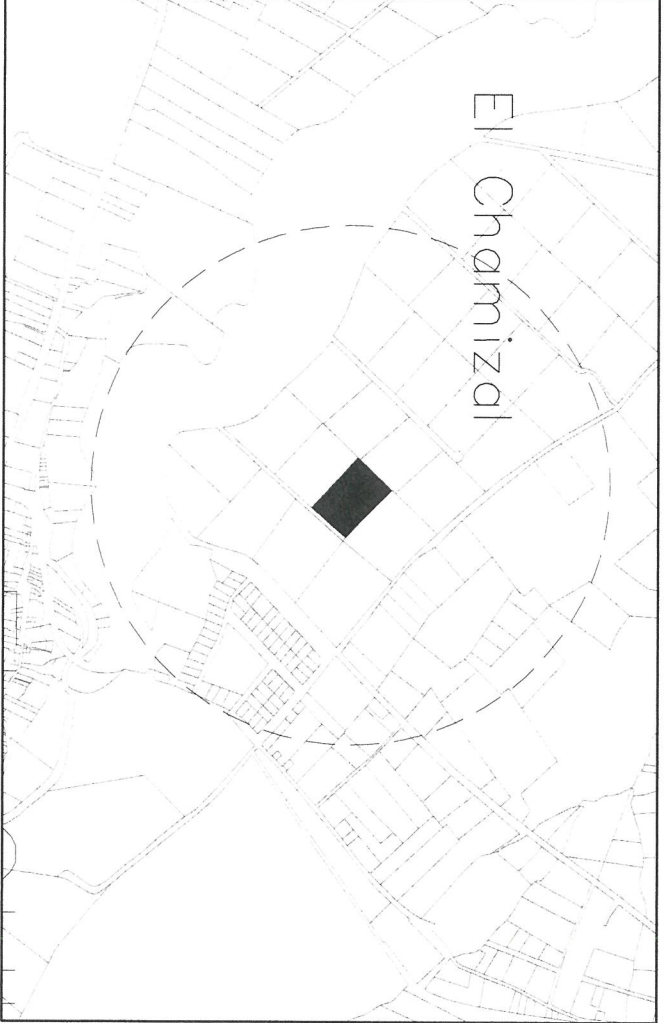
119

**INFORME SOCIO - ORGANIZATIVO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y
CONSOLIDADO DENOMINADO BRISAS DEL VALLE**

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:			
NOMBRE DEL AHHC:			
Administración Zonal:	TUMBACO	Parroquia:	EL QUINCHE
Años de Asentamiento:	6 AÑOS	Organización social:	COMITE
No. de poseesionarios:	20	Población beneficiaria:	80 PERSONAS
2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO:			
<p>El asentamiento se conforma a raíz de la adquisición de un lote de terreno por parte un grupo de personas quienes se asientan en el sector por una necesidad de hábitat, pero viviendo en situación de inseguridad jurídica de la tenencia de su tierra; actualmente el asentamiento presenta una consolidación aproximada del 50% y cuentan con un espacio destinado para el área verde.</p> <p>En la actualidad la población asentada en el predio se ha organizado en función de necesidades elementales como la cobertura de servicios básicos y la regularización de la tenencia de la tierra; para gestionar y conseguir sus objetivos, se organizaron en un Comité Pro Mejoras con el fin de solventar la legalidad de la tierra, no cuentan con servicio de agua potable, el abastecimiento lo realizan por medio de agua entubada.</p> <p>Por lo expuesto se emite criterio socio organizativo favorable para continuar con el proceso de regularización.</p>			
 Lcda. María José Cruz			
RESPONSABLE SOCIA ORGANIZATIVA UERB - OC			

0001296

00030
030
treinta



UBICACIÓN BARRIO BRISAS DEL QUINCHE

PARROQUIA: EL QUINCHE
SECTOR: EL CHAMIZAL
PREDIO: 5147206
CLAVE CATASTRAL: 13240-06-012

00029

029

veinte y nueve

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



ALCALDÍA

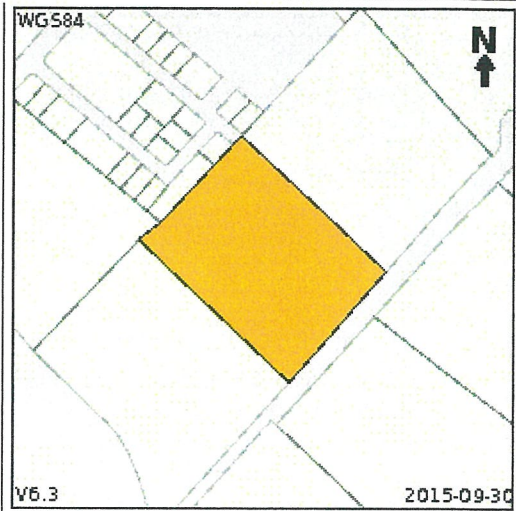
IRM - CONSULTA

1.- INFORMACIÓN CATASTRAL DEL LOTE EN UNIPROPIEDAD *

PROPIETARIO
 C.C./R.U.C.: 17*****01
 Nombre del propietario: COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO BRISAS DEL QUINCHE

DATOS TÉCNICOS DEL LOTE
 Número de predio: 5147206
 Clave catastral anterior: 13240 06 012 000 000 000
 En derechos y acciones: NO
 Área del lote (escritura): 10150,00 m2
 Área del lote (levantamiento): 10150,00 m2
 ETAM (SRU) - Según Ord.#269: 6,97 % (-+694,28 m2)
 Área bruta de construcción total: 0,00 m2
 Frente del lote: 88,00 m
 Administración zonal: AEROPUERTO
 Parroquia: El Quinche
 Barrio / Sector: HT FAM CHAMIZAL

2.- UBICACIÓN DEL LOTE *



3.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Radio curva de retorno	Nomenclatura
39647	0			0

4.- REGULACIONES

ZONA
 Zonificación: A4 (A5002-5)
 Lote mínimo: 5000 m2
 Frente mínimo: 40 m
 COS total: 10 %
 COS en planta baja: 5 %

PISOS
 Altura: 8 m
 Número de pisos: 2

RETIROS
 Frontal: 5 m
 Lateral: 5 m
 Posterior: 5 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada
Uso principal: (AR) Agrícola residencial

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural
Servicios básicos: NO

5.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
Canal de riego	Especial		Desde el borde 1.5 m	

6.- OBSERVACIONES

- ÁREA DE PROTECCION A 1.50M DEL CANAL DE RIEGO. SECTOR EL CHAMIZAL PARROQUIA EL QUINCHE
 - CONFORME INFORME DE REPLANTEO VIAL EMITIDO CON OFICIO 3539-DGT-GU-2014 DE FECHA 15/09/2014: AL SUR ESTE: CALLE S/N, ANCHO 12.00M. LÍNEA DE FÁBRICA A 6.00M DEL EJE VIAL. SIN AFECTACIÓN.

8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- El ETAM es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el título de propiedad (escritura) y el área del levantamiento del terreno, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de áreas de acuerdo a los artículos 481 y 481.1 del COOTAD y a la Ordenanza Metropolitana 269.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Unidad Especial "Regula tu Barrio"

Secretaría de Coordinación Territorial y Participación

00028

veinte y ocho

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO		Brisas del Quinde.	
No. Exp.		No. DE ACTA	
ADMINISTRACION ZONAL		Tumbaco.	
UNIDAD	VERB-OC	PARROQUIA	El Quinde die.
FECHA	14-10-2015	HORA	10:00.

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
1	Abg. Luis Armas	1	Gustavo Maiguá.
2		2	Manuel Jauregui
3		3	
4		4	

SINTESIS REUNION

- En la reunión mantenida con los moradores del barrio se realizó la socialización del proceso de regularización, tratando específicamente el asunto del área verde que debido al grado de consolidación les corresponde dejar el 10%, porcentaje que físicamente exista en el plano presentado por el barrio y que fue completado por la creación de una cuchareta en la calle Tumbaco mermando parte del terreno del Sr. Manuel Jauregui, lo cual será compensado por todos los moradores del barrio.

ACUERDOS Y COMPROMISOS

	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	Compensar metraje del área verde			
2	al Sr. Manuel Jauregui			
3				
4				

DOCUMENTACION ANEXA

	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		
2		
3		
4		

PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

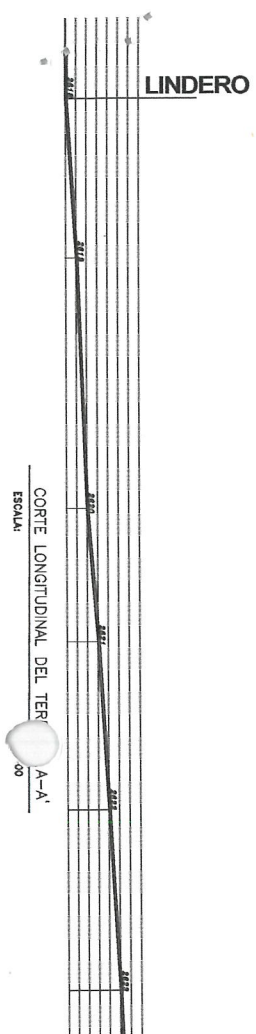
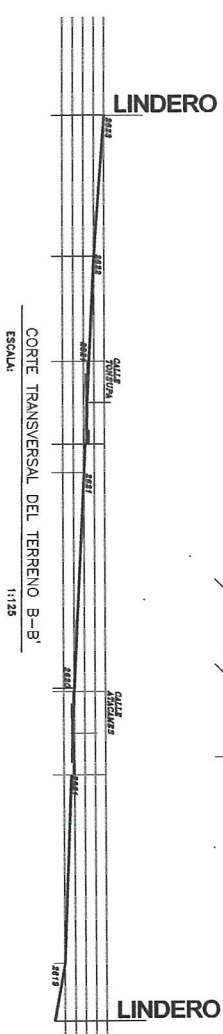
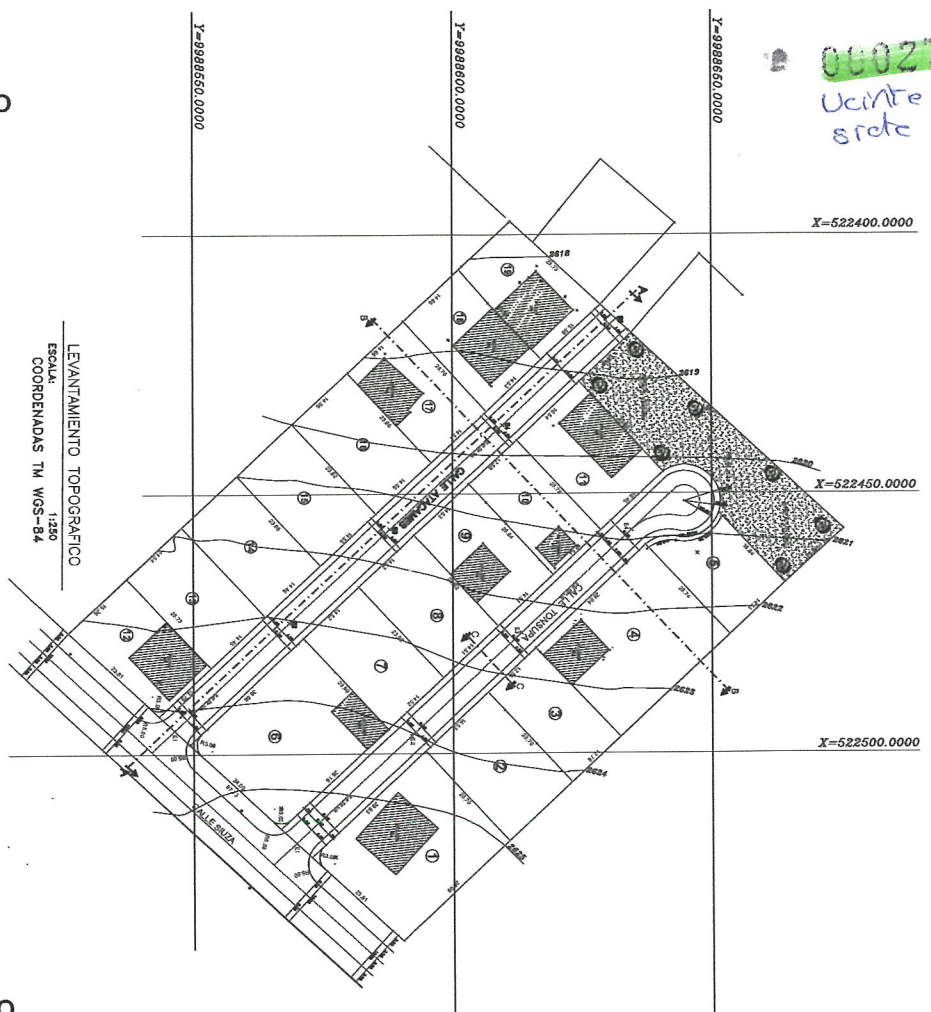
(Signature: Manuel Jauregui) *(Signature: Gustavo Maiguá)*

ESTRATEGIA/ VALORIZACION

1	
2	
3	
4	

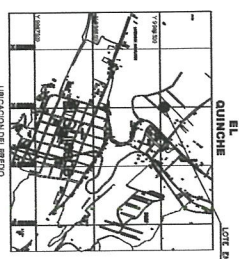
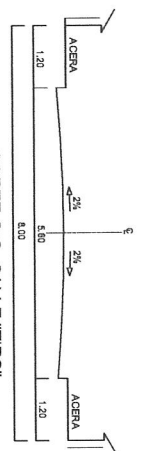
Brigas del Quinche.

00027
Ucink y siete



Nº DE LOT	ÁREA (M ²)	LINDERO	VALORES PROYECTADOS		VALORES REALES	
			VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
1	603.91	NO TIENE	20.29	NO TIENE	20.29	NO TIENE
2	615.54	NO TIENE	14.81	NO TIENE	14.81	NO TIENE
3	621.11	NO TIENE	13.78	NO TIENE	13.78	NO TIENE
4	626.68	NO TIENE	12.75	NO TIENE	12.75	NO TIENE
5	632.25	NO TIENE	11.72	NO TIENE	11.72	NO TIENE
6	637.82	NO TIENE	10.69	NO TIENE	10.69	NO TIENE
7	643.39	NO TIENE	9.66	NO TIENE	9.66	NO TIENE
8	648.96	NO TIENE	8.63	NO TIENE	8.63	NO TIENE
9	654.53	NO TIENE	7.60	NO TIENE	7.60	NO TIENE
10	660.10	NO TIENE	6.57	NO TIENE	6.57	NO TIENE
11	665.67	NO TIENE	5.54	NO TIENE	5.54	NO TIENE
12	671.24	NO TIENE	4.51	NO TIENE	4.51	NO TIENE
13	676.81	NO TIENE	3.48	NO TIENE	3.48	NO TIENE
14	682.38	NO TIENE	2.45	NO TIENE	2.45	NO TIENE
15	687.95	NO TIENE	1.42	NO TIENE	1.42	NO TIENE
16	693.52	NO TIENE	0.39	NO TIENE	0.39	NO TIENE
17	699.09	NO TIENE	0.36	NO TIENE	0.36	NO TIENE
18	704.66	NO TIENE	0.33	NO TIENE	0.33	NO TIENE
TOTAL			10.20 %		10.20 %	

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ÁREA VERDE	788.42		788.42
CALLE TONSUPA	911.11		911.11
CALLE ATACAMES	937.23		937.23
CALLE UTIL	753.23		753.23
ÁREA GLOBAL	10285.35		10285.35
% de área verde según área útil	788.42		10.20 %



-27-
ucink y siete

PROYECTO: ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO "BRIGAS DE EL QUINCHE"

Ubicación: Barrio El Quinche - Barrio Sina de El Quinche

Comuna: Quilicura

Propietario: [Nombre]

Fecha: [Fecha]

Escala: 1:100

Logo:

Identificación: 01

00026
veinte y seis

El Quinche 18 de noviembre de 2015

Señores
Unida Especializada Regula Tu Barrio
Presente

De mi consideración.-

Gustavo Marcelo Maigua Tello, en calidad de presidente del Comité Pro mejoras Brisas de El Quinche de la parroquia El Quinche, a usted respetuosamente manifiesto:

1. Sírvase adjuntar al expediente la factura de pago de Agua Potable registrado a nombre del Comité Pro mejoras Brisas de El Quinche de la parroquia El Quinche.
2. Sírvase adjuntar al expediente la factura de pago de Luz Electrica registrado a nombre de Gustavo Maigua.

Por la atención que se de a la presente me suscribo

ATENTAMENTE

Gustavo Marcelo Maigua Tello
Presidente

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
OFICINA CENTRAL
Recibido por: *Fede M.*
Firma: *[Signature]*
Fecha: *18/11/2015*

El Quinche 15 de octubre de 2015

Señores
Unida Especializada Regula Tu Barrio
Presente

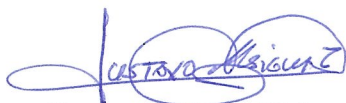
De mi consideración.-

Gustavo Marcelo Maigua Tello, en calidad de presidente del Comité Pro mejoras Brisas de El Quinche de la parroquia El Quinche, a usted respetuosamente manifiesto:

1.- Sírvase adjuntar al expediente el Acta de la Asamblea General Extraordinaria con la cual se pone en conocimiento de los socios el Faltante de Área Verde, con la respectiva lista de socios presentes.

Por la atención que se de a la presente me suscribo

ATENTAMENTE



Gustavo Marcelo Maigua Tello
Presidente

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
RECIBIDO POR: *Pablo IM*
Firma: *[Signature]*
Fecha: *15/10/2015*

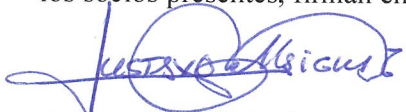
ACTA DE LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, PARA DAR A CONOCER A LOS SOCIOS EL FALTANTE DE ÁREA VERDE PARA COMPLETAR LA SUPERFICIE QUE REQUIERE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO, PARA CONTINUACIÓN DE TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO BRISAS DE EL QUINCHE.

En la parroquia de El Quinche, cantón Quito, Provincia de Pichincha, hoy día miércoles 14 de octubre del 2015, a las 16:00 horas, se reúnen los socios del Comité Pro-mejoras del Barrio Brisas de El Quinche, de la parroquia El Quinche, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, para dar a conocer a los socios el faltante de área verde para completar la superficie que requiere como requisito la Unidad Regula Tu Barrio, para la continuación del trámite de Legalización del Barrio Brisas de El Quinche, de conformidad con el siguiente orden del Día.

1.- DAR A CONOCER A LOS SOCIOS EL FALTANTE DE ÁREA VERDE PARA COMPLETAR LA SUPERFICIE QUE REQUIERE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO, PARA CONTINUACIÓN DE TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO BRISAS DE EL QUINCHE.

Una vez que se ha constatado la comparecencia de los señores socios en un número de dieciocho personas presentes; El señor Gustavo Marcelo Maigua Tello, en calidad de Presidente del Comité Promejoras del Barrio Brisas de El Quinche, manifiesta que según consta en el levantamiento del Plano Topográfico que se ingresó a la Unidad Regula Tu Barrio, consta que el área verde tiene un superficie de 768,42 m², y que falta 52,00 metros cuadrados, con lo cual se estaría completando la superficie requerida; Razón por la cual como el lote de terreno signado con el número cinco (5) que esta junto al área verde pertenece al señor Manuel Mauricio Jauregui Tipanluisa, con cédula número 171881124-1, por lo cual solicita que si puede vender los cincuenta y dos metros cuadrados que faltan, el propietario manifiesta que no tiene inconveniente en realizar dicha venta, si con esta se continua sin ningún problema el trámite de regularización, y manifiesta que el costo por la venta es la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD \$2.200,00); Los socios presente manifiestan que están de acuerdo con el precio y proceden a cancelar en dinero en efectivo y de curso legal, El socio vendedor manifiesta recibir a su entera satisfacción, por consiguiente no tiene derecho en lo futuro a reclamar por los cincuenta y dos metros de terreno vendido, así también exime de responsabilidad a los funcionarios de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, por la legalización del Comité Pro-mejoras Brisas de El Quinche.

Para constancia de la presente acta por convenir a los intereses de todos y cada uno de los socios presentes, firman en unidad de acto.



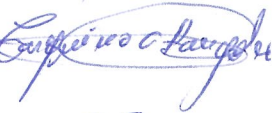

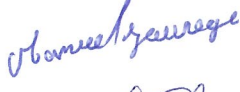



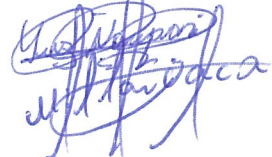




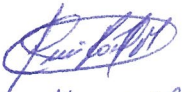



Gustavo Marcelo Maigua Tello
Presidente
C.C. 050087282-5



Manuel Mauricio Jauregui Tipanluisa
Socio Vendedor
C.C.171881124-1

Se adjunta la lista de los socios presentes

Nombres y Apellidos	N° de Cédula	Domicilio	Nacionalidad	Firma
1. CUSTAVO MARCELÓ MAÍGUA TELLO	0500872825	EL QUINCHE	ECUATORIANA	
2. BLANCA SUSANA CABA TOMAREMA	1719881516	EL QUINCHE	ECUATORIANA	
3. TARQUINO CHANGOLUISA CHANGOLUISA	0501742209	EL QUINCHE	ECUATORIANA	
4. JOSE FELICIANO CHUTO GUACHILEMA	0601677727	EL QUINCHE	ECUATORIANA	
5. MANUEL MAURICIO JAUREGUI TIPANLUISA	1718811241	EL QUINCHE	ECUATORIANA	
6. CARMEN OFELIA GUAMANI MASAPANTA	0503079311	EL QUINCHE	ECUATORIANA	
7. ROSA VANCHAGUANO FOAPANTA	1716290885	EL QUINCHE	ECUATORIANA	
8. JOSE HUMBERTO MEJIA ZAPATA	1753174984	EL QUINCHE	ECUATORIANA	
9. MARIELA MOLINA GUZMAN	0603162769	EL QUINCHE	ECUATORIANA	
10. LIZ DEL CARMEN NAUPARI LANCHIMBA	1717717480	EL QUINCHE	ECUATORIANA	
11. WILIAN ERAIDO VACA CAMPOVERDE	1716227143	EL QUINCHE	ECUATORIANA	
12. BERENIA CLEMENCIA PLASENSIA MINTA	0501341945	EL QUINCHE	ECUATORIANA	
13. CLODIA MARINA QUISAGUANO OÑA	0502437361	EL QUINCHE	ECUATORIANA	
14. TAPIO DANIEL OSORIO OSOSRIO	1720871126	EL QUINCHE	ECUATORIANA	
15. GLENIA MAFIA GUAMANI MASAPANTA	0503230765	EL QUINCHE	ECUATORIANA	
16. LUIS DENY SUQUILLO SUQUILLO	1707250328	EL QUINCHE	ECUATORIANA	
17. RAUL MASAPANTA CALAPAQUI	1718336744	EL QUINCHE	ECUATORIANA	
18. NANCY PATRICIA ALVAREZ TENEMAZA	1715243422	EL QUINCHE	ECUATORIANA	
19. TORRIGO ANTONIO LLUGCHIA ASIMBAYA	1707195713	EL QUINCHE	ECUATORIANA	

Quito a 02 de octubre de 2015

**SEÑORES
UNIDAD ESPECIALIZADA REGULA TU
BARRIO PRESENTE**

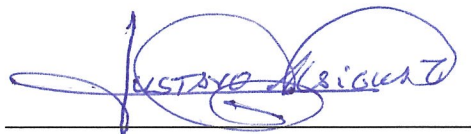
De mi consideración.-

Gustavo Marcelo Maigua Tello en mi calidad de Presidente del Comité Pro Mejoras de Barrio Brisas de El Quinche, a usted respetuosamente comparezco.

- 1,- Por medio de la presente adjunto el certificado de gravámenes
- 2.- Certificado de ventas

Por la atención que se dé a la presente me suscribo

Atentamente,



Gustavo Marcelo Maigua Tello
PRESIDENTE

00001
Vente y
uno

El quince 18 de septiembre de 2015

**SEÑORES
UNIDAD ESPECIALIZADA REGULA TU BARRIO
PRESENTE**

De mi consideracion.-

Gustavo Marcelo Maigua Tello en mi calidad de Presudente del Comité Pro-Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche, a usted respetuosamente comparezco.

- 1.- Por medio de la presente adjunto el listado de los socios que conforman el comité pro-mejoras del Barrio Brisas de El Quinche.
- 2.- Copias de la copias de la cedula y papelestas de votación

Por la atención que se de a la presente me suscribo

**Gustavo Marcelo Maigua Tello
Presidente**

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
OFICINA CENTRAL
Recibido por: *Pedro M*
Firma: *MM*
Fecha: *18/09/2015*



Administración Zonal
Tumbaco

UENTE

Tumbaco, 01 de julio de 2014

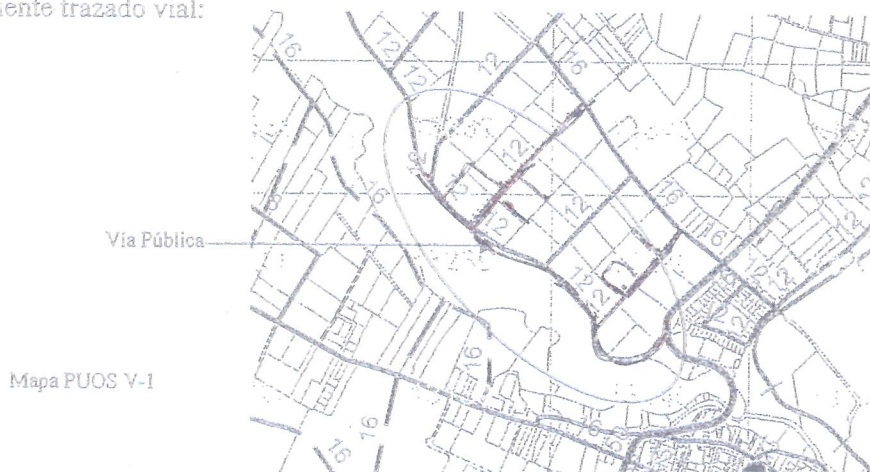
Oficio N° 02456-DGT-TV-2014

Señor
Rodrigo Llugcha
Presente.-

De mi consideración;

Mediante oficio s/n ingresado a esta Administración Zonal con Ticket#2014-071399, usted solicitó el trazado vial de la calle antigua, vía El Quinche – Quito del sector El Chamizal según mapa PUOS V-1.

Conforme lo establece la Ordenanza 0171, Ordenanza que aprueba el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encuentra el Mapa PUOS V-1 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial, se remite el siguiente trazado vial:



Además, se informa que revisada la documentación proporcionada por el Administrado, se establece que el predio N° 5147117, registrado a nombre del señor Cevallos Mafla Maria Nelly y Otros colinda al lindero Sur con calle pública, cuya definición vial determina que la calle colindante es de 12,00 m.; en dicha calle pública es competencia de las Empresas Públicas correspondientes la dotación de servicios básicos a los predios colindantes.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente;

Ing. Julio Zarzabrano

DIRECTOR DE GESTION DEL TERRITORIO (E)

NOMBRES	FIRMA/SUMILLA	FECHA
---------	---------------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 050087282-5

MAIGUA TELLO GUSTAVO MARCELO
 PICHINCHA/QUITO/NANEGALITO
 24 ABRIL 1958
 REG. CNA 003- 0174 01938 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1958

FIRMADO: *Gustavo Tello*
 FIRMA DEL CEDULADO



0019
diez y nueve

ECUATORIANA***** V2444V3442

CASADO HERMELINDA YUGLA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 SEGUNDO MAIGUA
 MARIA DOMITILA TELLO
 LATACUNGA 26/11/2008
 26/11/2020
 FORMA No. REN 0563159

PULGAR DERECHO



00019

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012
 012 - 0084 NÚMERO DE CERTIFICADO
 0500872825 CÉDULA
 MAIGUA TELLO GUSTAVO MARCELO

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	IGNACIO FLORES	0
LATACUNGA	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

(F) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No 171988151-6

CABA TOMAREMA BLANCA SUSANA
CHIMBORAZO/COLTA/SICALPA

03 MARZO 1984

FECHA DE NACIMIENTO 03 MARZO 1984
REG. CIV. 002- 0139 00539 F SEXO

CHIMBORAZO/ COLTA
CAJAPAMBA 1974

Francisca Caba



ECUATORIANA***** E233313222

SOLTERO EMPLEADO

PRIMARIA BENITO CABA VINAN

FRANCISCA TOMAREMA CABA

QUITO QUITO 02/04/2007

02/04/2019

REN 2321035

Pch



018 diez y ocho

00018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0017 1719881516
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CABA TOMAREMA BLANCA SUSANA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	QUINCHE	
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

Francisca Caba
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

00017 diez y siete

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050307931-1

GUAMANI MASAPANTA CARMEN OFELIA

COTOPAXI/SAQUISILI/CANCHAGUA

LUGAR DE NACIMIENTO
01 SEPTIEMBRE 1986

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0050 00050 F

COTOPAXI/SAQUISILI CIRCUNSCRIPCION 1986

CANCHAGUA

Firma del Cedulaado



EQUATORIANA***** E334913444

CASADO LUIS A TOAPANTA NINASUNTA

ESTADO CIVIL PRIMARIA EMPLEADO

INSTRUCCION LUIS ALFREDO GUAMANI PROF.OCCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA ELENA MASAPANTA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LATACUNGA 30/09/2007

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 30/09/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0277022
Ctp




SEAL DE LA AUTORIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0149 0503079311

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUAMANI MASAPANTA CARMEN OFELIA

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	SAQUISILI	
SAQUISILI	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

11

d

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Registro Civil

CECULA CP CIUDADANIA No 050174220-9

CHANGOLUISA CHANGOLUISA TARQUINO
COTOPAXI/SAQUISILI/CANCHAGUA

01 AGOSTO 1969

051-0027 00016 M

COTOPAXI/SAQUISILI
CANCHAGUA 1969

Changoluisa Changoluisa
FIRMAN DEL CEDULADO



0016 diez y seis

00016

ECUATORIANA***** V1933V2222

CASADO CHICAIZA CUASCOTA MARIA LUCILA

PRIMARIA JORNALERO

CHANGOLUISA SEGUNDO JOSE

CHANGOLUISA ROSA ELENA

CAYAMBE 24/11/2011

24/11/2023

REN 4117597



Changoluisa
FIRMAN DE LA AGENCIA

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0028 0501742209

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHANGOLUISA CHANGOLUISA TARQUINO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
QUITO QUINCHE
CANTÓN BARROQUIA 1 ZONA

[Signature]
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171881124-1

JAUREGUI TIPANLUISA MANUEL MAURICIO

PICHINCHA/QUITO/PIFO

23 AGOSTO 1986

FECHA DE REG CIVIL 001-T 0017 00017 M

PICHINCHA/ QUITO AUT QUITO

PIFO NO DE INSCRIPCION 1995

Manuel Jauregui
FIRMA DEL CEDULADO



00015
quince

EQUATORIANA***** V333314242

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

PIEDAD MARIA JAUREGUI TIPANLUISA

QUITO PUEBLO DE LA AMOR 31/01/2006

31/01/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA N. REN 1755209
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0204 1718811241

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JAUREGUI TIPANLUISA MANUEL MAURICIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	QUINCHE	
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

[Signature]

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

Registro Civil

CECULA DE CIUDADANIA No 050174220-9

CHANGOLUISA CHANGOLUISA TARQUINO
COTOPAXI/SAQUISILI/CANCHAGUA

01 AGOSTO 1969

051- 0027 00016 M

COTOPAXI/ SAQUISILI
CANCHAGUA 1969



Changoluisa Tarquino

00014 *catone*

ECUATORIANA***** V1933V2222

CASADO CHICAIZA CUASCOTA MARIA LUCILA

PRIMARIA JORNALERO

CHANGOLUISA SEGUNDO JOSE

CHANGOLUISA ROSA ELENA

CAYAMBE 24/11/2011

24/11/2023

REN 4117597



Pablo...

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0028 0501742209

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHANGOLUISA CHANGOLUISA TARQUINO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
QUITO	QUINCHE	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

00013 trace

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA 060167772-7

APellidos y Nombres
CHUTO GUACHILEMA JOSE FELICIANO

Lugar de nacimiento
CHIMBORAZO GUAMOTE CEBADAS

Fecha de nacimiento **1960-12-23**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
Sexo **M**
Estado civil **Casado**
MARIA JOSEFA PUCUNA CORO





INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **JORNALERO** E4343V1242



APellidos y Nombres del Padre **CHUTO JOSE**

APellidos y Nombres de la Madre **GUACHILEMA MARIA**

Lugar y Fecha de Expedición **QUITO 2011-01-19**

Fecha de Expiración **2021-01-19**

[Signature] *[Signature]*
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0226 **0601677727**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHUTO GUACHILEMA JOSE FELICIANO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA **QUINCHE**
QUITO **1**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

[Signature]
f.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA 060224024-4

PUCUNA CORO MARIA JOSEFA
CHIMBORAZO/GUAMOTE/PALMIRA
10 SEPTIEMBRE 1969
002- 0005 00105 F
CHIMBORAZO/ GUAMOTE
PALMIRA 1969

[Signature]



ECUATORIANA***** V333314222

CASADO JOSE FELICIANO CHUTO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ELISEO PUCUNA
MARIA TERESA CORO
RIOBAMBA 22/10/2002
22/10/2014

REN 0051635
Chm

[Signature]




REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

015 CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0031 **0602240244**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PUCUNA CORO MARIA JOSEFA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA **QUINCHE**
QUITO **1**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

[Signature]
f.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



00012 doce


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171629088-5**
 APELLIDOS Y NOMBRES **YANCHAGUANO TOAPANTA ROSA**
 LUGAR DE NACIMIENTO **COTOPAXI LATACUNGA ELOY ALFARO /SAN FELIPE/**
 FECHA DE NACIMIENTO **1992-08-06**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
CELSO AQUILES JUERES PERUGACHI





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO V4443V4442
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **YANCHAGUANO JOSÉ**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TOAPANTA ZOILA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2013-08-13**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-08-13**

001242765
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
009 - 0018 **1716290885**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
YANCHAGUANO TOAPANTA ROSA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CHECA	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

Liliana Yanchaguano
 (,) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



00011
Once

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. 175317498-4

APPELLIDOS Y NOMBRES
MEJIA ZAPATA
JOSE HUMBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Aguadas

FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-05
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN INICIAL PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERMI.POR.LA.LEY I3343E2221

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MEJIA ESCOBAR PEDRO PABLO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZAPATA BALLESTEROS LIGIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-09-19

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-09-19

001033817



DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0114 **1753174984**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MEJIA ZAPATA JOSE HUMBERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA GUAYLLABAMBA 0
QUITO PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA



1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA. 060316276-9



APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA GUZMAN
MANUELA

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
CALPI

FECHA DE NACIMIENTO 1973-11-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera



INSTRUCCIÓN BÁSICA


PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MOLINA REMACHE FRANCISCO



APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUZMAN MILAN FELICIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-04-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-04-27




060316276-9

DIRECCIÓN GENERAL

REGISTRAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011

011 - 0212 0603162769

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOLINA GUZMAN MANUELA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	QUINCHE	
QUITO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Manuela Guzman

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

00009 were

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171771748-0

APellidos y Nombres: NAUPARI LANCHIMBA LUZ DEL CARMEN

Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO QUINCHE

Fecha de nacimiento: 1981-03-06

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado civil: SOLTERA





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

W114V1144

Apellidos y Nombres del Padre: NAUPARI CADENA JUAN CARLOS

Apellidos y Nombres de la Madre: LANCHIMBA LANCHIMBA ROSA LEONOR

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2019-10-14

Fecha de Expiración: 2023-10-14

Director General: *[Signature]*

Firma de Cedulado: *[Signature]*




REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 012 - 0177 1717717480

Número de Certificado: 012 - 0177

Cédula: 1717717480

Nombre del Cedulado: NAUPARI LANCHIMBA LUZ DEL CARMEN

Pichincha Provincia: QUITO

Circunscripción: QUINCHE

Cantón: *[Signature]*

Particula: 1

Zona: 1

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0008 ocho

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VACA CAMPOVERDE WILLAN ERALDO

Nº **171622714-3**

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA PALTAS CATACOCHA

FECHA DE NACIMIENTO **1981-07-13**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
BLANCA TERESA CAMPUES CUASCOTA





INSTRUCCIÓN **BASICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **OPERADOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VACA MEJIA LUPERIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPOVERDE CAMPOVERDE ANELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-01-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-30


Y22495224

00078078

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CENSO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014


019

019 - 0008 **1716227143**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VACA CAMPOVERDE WILLAN ERALDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	GUAYLLABAMBA	0
QUITO	PARRQUIA	0
CANTON	ZONA	0

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA




00007 side

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PLASENSIA MINTA BERTHA CLEMENCIA
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO
FECHA DE NACIMIENTO **1963-02-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **050134194-5**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER. DOMESTICOS** V3333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PLASENSIA JOSE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MINTA ROSA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2015-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-09




000756520




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

032 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 - 0032 **0501341945**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PLASENSIA MINTA BERTHA CLEMENCIA

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN MIGUEL DE	
SALCEDO	SALCEDO	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREGULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No 050243736-1

QUISAGUANO ONA GLORIA MARINA
COTOPAXI/LATACUNGA/TOACAZO

12 ABRIL 1981

FECHA DE NACIMIENTO 001- 0140 00140 F

COTOPAXI / LATACUNGA
TOACAZO 1981



Gloria Quisaguano

EQUATORIANA***** E3333V3222

CASADO LUIS AGUSTIN PALLASCO ONA

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

SEGUNDO QUISAGUANO

EDELMIRA ONA

LATACUNGA 13/09/2004

13/09/2016

REN 0123854

Ctp



REN 0123854

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011

011 - 0147 0502437361

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUISAGUANO ONA GLORIA MARINA

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TOACAZO	0
LATACUNGA	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0




Gloria Quisaguano

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: OSORIO OSORIO FABIO DANIEL
LUGAR DE NACIMIENTO: ESMERALDAS QUININDE VICHE
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-07-31
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

No. 172087112-6

0005
cinw

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

E4443V4402

APellidos y Nombres del Padre: XXXX XXXX
APellidos y Nombres de la Madre: OSORIO OSORIO MARIA ISABEL
LUGAR y FECHA de EXPEDICIÓN: QUITO 2014-03-31
FECHA de EXPIRACIÓN: 2024-03-31

000549972

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO






00055

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013
013 - 0044
NÚMERO DE CERTIFICADO: 1720871126
CÉDULA: OSORIO OSORIO FABIO DANIEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	QUINCHE	
QUITO		1
CANTÓN	PATROQUIA	ZONA

f) PRESIDENTE DE LA JUNTA





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050323076-5
GUAMANI MASAPANTA GLORIA MARIA
 COTOPAXI/SAQUISILI/CANCHAGUA
 08 MARZO 1989
 REG. CIVIL 001- 0022 00022 F
 COTOPAXI/ SAQUISILI
 CANCHAGUA 1989




 ECUADOR

ECUATORIANA***** E434314442 **0004**
 NO. DACT. *cuatro*

SOLTERO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
LUIS ALFREDO GUAMANI
MARIA ELENA MASAPANTA
 QUITO 27/01/2010
 27/01/2022
 FORMA REN 2088943




 BOLGAR DERECHO

00004


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

008
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0224 **0503230765**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUAMANI MASAPANTA GLORIA MARIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	QUINCHE	
QUITO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


 (J) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

00003 tres

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170725032-8

SUQUILLO SUQUILLO LUIS DENY
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

15 MARZO 1962

REG. CIVIL 007-1 0302 03786 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962

Paula...
Firma del Cedulado



ECUATORIANA***** V2443V1442

DIVORCIADO IND. DACT.

SUPERIOR EMPLEADO PROF. OCUP.

JOSE SUQUILLO
LUZ SUQUILLO

RUMINAHUI 15/04/2010

15/04/2022

FORMA REN 2454955

Paula...
Firma de la Autoridad



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

079

079 - 0175 1707250328

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SUQUILLO SUQUILLO LUIS DENY

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SANGOLQUI	
RUMINAHUI		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


Angel...
Firma del Presidente de la Junta

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE No. 171833674-4
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MASAPANTA CALAPAQUI RAUL
 LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI SAQUISILÍ SAQUISILÍ
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-12-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
MARIA NELLY TOAPANTA YANEZ



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MASAPANTA JOSE MANUEL SANTOS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CALAPAQUI MARIA INES**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-03-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-25

00002 dos
 BOS




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 23 de Febrero del 2014
 171833674-4 011 - 0129
MASAPANTA CALAPAQUI RAUL
PICHINCHA QUITO
QUINCHE QUINCHE
 DUPLICADO USD. 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00023
 3695584 23/06/2014 15:46:37
3695584

00001 uno

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N.º 171524342-2

APellidos y Nombres
**ALVAREZ TENEMAZA
 NANCY PATRICIA**

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA

Quinto
QUINCHE

Fecha de Nacimiento **1979-12-01**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo **F**

Estado Civil **CASADA**
**ULPIANO EDUARDO
 GARCIA AUPAZ**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER. DOMESTICOS**

V4443E4444

APellidos y Nombres del Padre
ALVAREZ TISCAMA NELSON FIDEL

APellidos y Nombres de la Madre
TENEMAZA LUCERO MARIA DEL MIRA

Lugar y Fecha de Expedición
**QUITO
 2013-10-04**

Fecha de Expiración
2023-10-04





DIRECTOR GENERAL **NANCY ALVAREZ**

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 171524342-2 000 - 0000

ALVAREZ TENEMAZA NANCY PATRICIA

NO EMPADRONADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00106

3768420 01/07/2014 11:32:29

IMP. IGM. SA